



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE LA
SOCIEDAD ANONIMA LA CEMENTO
NACIONAL C.A. Y CREACION DE OTRA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.
(CUANTIA: S/.41.184'724.926,00.-.-.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el uno de noviembre
de mil novecientos noventa y cinco, ante mi **ABOGADO**
ROGER AROSEMENA BENITES, Notario Titular Trigésimo
Quinto del cantón, comparece el señor **PATRICK**
BREDTHAUER BACKHOFF, de estado civil casado, de
profesión Técnico Financiero, de nacionalidad Suiza,
entendido en el idioma español, a nombre y en
representación de la sociedad anónima **LA CEMENTO**
NACIONAL C.A., en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y
Representante Legal, conforme lo comprueba con la nota
de su nombramiento debidamente registrado e inscrito en
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz de obligarse y de contratar, a quien de
conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta
Escritura Pública, a la que procede como ya queda
indicado con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste
la escisión de la sociedad anónima **LA CEMENTO NACIONAL**



1 C.A., la creación por efecto de la escisión de otra
2 sociedad anónima denominada CEMENTOS ROCAFUERTE
3 (ROCAFORT) S.A., la reforma del estatuto de la sociedad
4 escindida, el estatuto de la nueva sociedad que se
5 forma, y más declaraciones relacionadas con el proceso
6 de escisión, de conformidad con las cláusulas que se
7 expresan a continuación:-----

8 **CLAUSULA PRIMERA. - OTORGANTE.**-----

9 YO, PATRICK DREDTHAUER BACKHOFF, a nombre y en
10 representación de la sociedad anónima LA CEMENTO
11 NACIONAL C.A., en mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y
12 por tanto como su Representante Legal, conforme lo
13 compruebo con la nota de mi nombramiento inscrito que
14 adjunto como documento habilitante, otorgo la presente
15 escritura pública para dar cumplimiento a lo acordado
16 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
17 celebrada por la sociedad que represento, el doce de
18 Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-----

19 **CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES.**-----

20 **Uno.**- Bajo la forma de compañía anónima, se constituyó
21 LA CEMENTO NACIONAL C.A., por escritura pública
22 otorgada ante el Escribano Público del Cantón
23 Quito, señor Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiocho
24 de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, con
25 capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00),
26 inscrita el nueve de marzo del mismo año.
27 **Dos.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario de
28 Guayaquil, señor Miguel Angel Falconí el veinticuatro



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno,
2 inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos
3 cuarenta y dos, la compañía aumentó su capital a UN
4 MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00).-----

5 Tres.-- Mediante escritura pública otorgada ante el
6 Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales
7 Arauco, el tres de julio de mil novecientos cuarenta y
8 tres, inscrita el veintitrés de agosto del propio año,
9 aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES
10 (S/.2'000.000,00).-----

11 Cuatro.-- Por escritura pública otorgada ante el mismo
12 Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el
13 veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y
14 cuatro, inscrita el doce de diciembre del propio año,
15 aumentó su capital a TRES MILLONES DE SUCRES
16 (S/.3'000.000,00).-----

17 Cinco.-- Según escritura pública otorgada ante el
18 Notario de Guayaquil señor Tobías Alvarado Fuentes el
19 diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho,
20 inscrita el veintitrés de diciembre del mismo año, la
21 sociedad aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES
22 (S/.5'000.000,00).-----

23 Seis.-- Por escritura pública del veintiuno de noviembre
24 de mil novecientos cincuenta y siete otorgada ante el
Notario de Guayaquil señor José María Montalván
26 Cornejo, inscrita el veintiséis de los mismos mes y
27 año, la compañía reformó integralmente sus Estatutos.--

28 Siete.-- Según escritura pública autorizada por el



1 Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma,
2 el veintinueve de junio de mil novecientos setenta la
3 compañía aumentó su capital a SETENTA MILLONES DE
4 SUCRES (S/.70'000.000,00) y dicha escritura se
5 inscribió el quince de julio del propio año.-----
6 Ocho.- Por escritura pública que autorizó el Notario de
7 Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de
8 junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita el
9 veintiocho de los mismos mes y año. aumentó su capital
10 a CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES
11 (S/.113'050.000,00).-----
12 Nueve.- Por escritura pública otorgada ante el Notario
13 doctor Jorge Jara Grau el diecinueve de abril de mil
14 novecientos setenta y dos, inscrita el veintisiete de
15 los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a
16 CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO
17 MIL DOSCIENTOS SUCRES (140'785.200,00).-----
18 Diez.- Según consta de la escritura pública otorgada
19 ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintiuno de
20 julio de mil novecientos setenta y dos, inscrita el
21 once de septiembre del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL
22 C.A., absorbió a la compañía anónima denominada
23 CANTERAS NACIONALES C.A., mediante el negocio jurídico
24 de la fusión, habiéndose operado el aumento de capital
25 de aquella, el mismo que quedó elevado a CIENTO
26 CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS
27 SUCRES (S/.140'821.200,00).-----
28 Once.- Mediante escritura pública otorgada ante el



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Notario de la ciudad de Quito doctor Miguel A.
2 Altamirano A. el catorce de junio de mil novecientos
3 setenta y cuatro, inscrita el diez de septiembre del
4 propio año, la Compañía Anónima LA CEMENTO NACIONAL
5 C.A. adoptó los siguientes cambios en su contrato
6 social y estatutos:-----
7 a) Aumentó su capital a DOSCIENTOS OCHENTA Y UN
8 MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SUCRES
9 (S/.281'821.200,00), dividido en dos millones
10 ochocientos dieciocho mil doscientos doce (2'818.212)
11 acciones ordinarias y nominativas, valor de cien sucres
12 (s/.100,00) cada una, creándose acciones SERIE "A" y
13 acciones SERIE "B".-----
14 b) Se transformó en COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA,
15 conservando su denominación que, bajo la nueva forma
16 adoptada, pasó a ser LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE
17 ECONOMIA MIXTA, correspondiendo las acciones de la
18 SERIE "A" al sector público y las acciones de la SERIE
19 "B" al sector privado.-----
20 c) Reformó integralmente los estatutos, tal como consta
21 en dicha escritura pública.-----
22 Doce.- Por escritura pública de siete de noviembre de
23 mil novecientos setenta y cinco otorgada ante el
24 Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella,
25 la compañía aumentó su capital a la suma de TRESCIENTOS
26 SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
27 MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/.368'794.900,00) habiéndose
28 inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil de



1 esta ciudad el veinticuatro de noviembre de mil
2 novecientos setenta y cinco.-----
3 Trece.- Según escritura pública de primero de noviembre
4 de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el
5 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el
6 ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la
7 sociedad aumentó su capital a TRESCIENTOS SETENTA Y
8 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SUCRES
9 (S/.379'313.600,00).-----
10 Catorce.- Por escritura pública otorgada ante el
11 Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el
12 dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y
13 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
14 el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y
15 siete, la compañía aumentó nuevamente su capital, a la
16 suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES
17 SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN SUCRES
18 (S/.387'790.100,00).-----
19 Quince.- Mediante escritura pública otorgada el
20 doce de junio de mil novecientos setenta y ocho
21 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella,
22 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
23 el veintitrés de octubre de mil novecientos
24 setenta y ocho, la sociedad realizó otro aumento
25 de capital, elevando éste a TRESCIENTOS NOVENTA
26 Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL
27 NOVECIENTOS SUCRES (S/.395'762.900,00).-----
28 Dieciséis.- Por escritura pública otorgada el



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Roger
Rosemena
Benites

1 veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve
2 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella,
3 inscrita el treinta y uno de julio del mismo año, la
4 compañía hizo un nuevo aumento de capital por la suma
5 de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES
6 (S/.84'000.000,00), con el cual pasó a tener un capital
7 de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS
8 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES
9 (S/.476'762.900,00).-----
10 Diecisiete.- Según escritura pública otorgada ante la
11 Notaria doctora Norma Plaza de García el doce de agosto
12 de mil novecientos ochenta, inscrita el diez de octubre
13 de mil novecientos ochenta en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil, la compañía aumentó su capital a SEISCIENTOS
15 TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS
16 SUCRES (S/.633'092.700,00) y reformó el artículo quinto
17 del estatuto social.-----
18 Dieciocho.- Mediante escritura pública otorgada ante el
19 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el once de
20 marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el
21 Registro Mercantil el trece de Abril de mil novecientos
22 ochenta y uno, la compañía aumentó su capital en la
23 suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y
24 SEIS MIL NOVECIENTOS SUCRES (129'156.900,00), con el
25 cual pasó a tener un capital de SETECIENTOS SESENTA Y
26 DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
27 SEISCIENTOS SUCRES (S/.762'249.600,00), y reformó y
28 codificó sus Estatutos.-----



1 Diecinueve.- Por escritura pública autorizada ante el
2 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veinte de
3 julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el
4 Registro Mercantil de Guayaquil el primero de
5 septiembre del propio año, la compañía aumentó su
6 capital en la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO
7 OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.123'188.000,00) con el
8 cual pasó a tener un capital de OCHOCIENTOS OCHENTA Y
9 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL
10 SEISCIENTOS SUCRES (S/.885'437.600,00) y reformó el
11 artículo cinco de su estatuto social.-----

12 Veinte.- Mediante escritura pública otorgada el quince
13 de julio de mil novecientos ochenta y dos ante el
14 Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella,
15 inscrita en el Registro Mercantil el treinta de julio
16 de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía aumentó
17 su capital en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO
18 MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS
19 SUCRES (S/.148'769.600,00), con lo cual pasó a tener un
20 capital de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS
21 SIETE MIL DOSCIENTOS SUCRES (S/.1.034'207.200,00).-----

22 Veintiuno.- Según escritura pública otorgada ante el
23 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el dos de
24 agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el
25 Registro Mercantil el veintinueve de septiembre de mil
26 novecientos ochenta y dos, LA CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA
27 DE ECONOMIA MIXTA se transformó en una SOCIEDAD
28 ANONIMA, reformó integralmente sus estatutos y continuó



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 el giro de sus actividades con la denominación de "LA
2 CEMENTO NACIONAL C.A."-----
3 Veintidós.-- Mediante escritura pública otorgada el
4 diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y
5 tres ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella,
6 inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre
7 de mil novecientos ochenta tres, la compañía aumentó su
8 capital a MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS
9 UN MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.1.615'801.700,00) y
10 reformó el artículo cinco de su estatuto social.-----
11 Veintitrés.-- Por escritura pública otorgada ante el
12 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el nueve de
13 octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita
14 en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil
15 novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su
16 capital a TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES
17 CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES
18 (S/.3.862'464.500,00) y reformó el artículo cinco de su
19 estatuto.-----
20 Veinticuatro.-- Según consta de la escritura pública
21 celebrada el veintiuno de octubre de mil
22 novecientos ochenta y cinco ante el Notario
23 Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el
24 Registro Mercantil el veintiocho de octubre de
25 mil novecientos ochenta y cinco, la compañía
26 aumentó su capital a CUATRO MIL SEISCIENTOS
27 SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y
28 CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.4.664'464.500,00) y

1 reformó el artículo cinco de su estatuto social.

2 Veinticinco.- Mediante escritura pública otorgada ante
3 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el ocho de
4 abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
5 Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de abril de
6 mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su
7 capital a ONCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES
8 (S/.11.300'000.000,00) y reformó el artículo cinco de
9 su estatuto social que se refiere al capital.-----

10 Veintiséis.- Según escritura pública celebrada el
11 treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve
12 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita
13 en el Registro Mercantil el dos de mayo de mil
14 novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su
15 capital a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES
16 (S/.17.300'000.000,00) y reformó el artículo cinco de
17 su estatuto social que se refiere al capital.-----

18 Veintisiete.- Mediante escritura pública otorgada ante
19 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el cuatro de
20 julio de mil novecientos noventa, inscrita en el
21 Registro Mercantil el trece de agosto de mil
22 novecientos noventa, la Compañía aumentó su capital a
23 VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES
24 (S/.25.380'000.000,00) y reformó el artículo cinco de
25 su estatuto social que se refiere al capital.-----

26 Veintiocho.- Según escritura pública celebrada el
27 primero de marzo de mil novecientos noventa y uno ante
28 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

h. Roger
Arosemena
Benites



1 Registro Mercantil el once de abril de mil novecientos
2 noventa y uno, la Compañía aumentó su capital a
3 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES
4 (S/.29.700'000.000,00) y reformó el artículo cinco de
5 su estatuto social que se refiere al capital social.---
6 Veintinueve.- Mediante escritura pública otorgada ante
7 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el trece de
8 diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en
9 el Registro Mercantil el treinta de diciembre de mil
10 novecientos noventa y uno, la Compañía aprobó la
11 reforma integral de sus estatutos.-----
12 Treinta.- Según escritura pública otorgada ante el
13 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el veintinueve de
14 octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en
15 el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre de
16 mil novecientos noventa y dos, la Compañía aumentó su
17 capital a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA
18 MILLONES DE SUCRES (S/.44.040'000.000,00) y reformó el
19 artículo cinco de su estatuto social que se refiere al
20 capital.-----
21 Treinta y uno.- Mediante escritura pública otorgada
22 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil el
23 dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres,
24 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril
25 de mil novecientos noventa y tres, la Compañía aumentó
26 su capital a la cantidad de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS
27 CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES
28 (S/.80.448'220.000,00) y aprobó la reforma integral de

1 sus estatutos, que son los que se encuentran en vigor.-
2 Treinta y dos.- Según escritura pública otorgada ante
3 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el trece de
4 abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en
5 el Registro Mercantil el veintisiete de mayo de mil
6 novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su
7 capital a la suma de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS
8 SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES
9 (S/.106.672'210.000,00) y reformó el artículo cinco de
10 su estatuto social que se refiere al capital.-----
11 Treinta y tres.- Mediante escritura pública otorgada
12 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el
13 diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco,
14 inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo de
15 mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su
16 capital a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL
17 QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES
18 (S/.136.540'000.000,00) y reformó el artículo cinco de
19 su estatuto social que trata del capital.-----
20 Treinta y cuatro.- La Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de LA CEMENTO NACIONAL C.A., en sesión
22 celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa
23 y cinco, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes,
24 entre otras cosas, aprobó la escisión de la Compañía,
25 la creación por efecto de la escisión de otra sociedad
26 anónima denominada CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.,
27 la división del patrimonio de LA CEMENTO NACIONAL C.A.
28 entre ella, y la nueva sociedad que se crea, la



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Roger
Arosmena
Benites



1 adjudicación a ésta de los correspondientes activos,
2 transferencia de pasivos, la reforma del estatuto de la
3 sociedad escindida y el estatuto de la nueva sociedad
4 que se forma, disponiendo que el representante legal
5 proceda a otorgar la respectiva escritura pública.-----
6 CLAUSULA TERCERA.- DE LA ESCISION DE "LA CEMENTO
7 NACIONAL C.A." Y DE LA CREACION DE "CEMENTOS ROCAFUERTE
8 (ROCAFORT) S.A." POR EFECTO DE LA ESCISION.- DE LA
9 DIVISION DEL PATRIMONIO DE "LA CEMENTO NACIONAL C.A."
10 ENTRE ELLA Y "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.".- DE
11 LA ADJUDICACION DE ACTIVOS Y TRANSFERENCIA DE PASIVOS A
12 "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A."-----
13 YO, PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF, en mi calidad de
14 PRESIDENTE EJECUTIVO y por tanto Representante Legal de
15 la sociedad anónima LA CEMENTO NACIONAL C.A., en
16 cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce
18 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, hago las
19 siguientes D E C L A R A C I O N E S : -----
20 PRIMERA.- "Que de conformidad con lo dispuesto en el
21 artículo catorce de la Resolución número noventa y
22 cuatro. uno. tres. tres. cero cero cero ocho, expedida
23 por la Superintendencia de Compañías el treinta y uno
24 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
publicada en el Registro Oficial número quinientos
sesenta y seis, de once de noviembre de mil novecientos
noventa y cuatro y con la Primera resolución adoptada
28 por dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas,

1 se agregan a esta escritura pública los tres siguientes
2 balances cerrados al día de ayer treinta y uno de
3 octubre de mil novecientos noventa y cinco: (UNO) el
4 balance de LA CEMENTO NACIONAL C.A. antes de la
5 escisión, (DOS) el balance de LA CEMENTO NACIONAL C.A.
6 después de la escisión, y (TRES) el balance inicial de
7 la sociedad resultante de la escisión CEMENTOS
8 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A."-----

9 SEGUNDA.- "Que queda escindida la sociedad anónima LA
10 CEMENTO NACIONAL C.A. en dos sociedades, modificando,
11 su estructura y destinando una parte de su patrimonio,
12 activos y pasivos, para la formación de otra sociedad
13 anónima que se denomina CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)
14 S.A."-----

15 TERCERA.- "Que queda dividido en dos partes el
16 patrimonio de LA CEMENTO NACIONAL C.A., entre ésta y la
17 nueva sociedad creada CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)
18 S.A, tal como consta en los balances que cerrados al
19 día de ayer treinta y uno de octubre de mil novecientos
20 noventa y cinco, se agregan a esta escritura pública,
21 como se ha expresado".-----

22 CUARTA.- "que quedan adjudicados a favor de CEMENTOS
23 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. los activos que le ha
24 destinado LA CEMENTO NACIONAL C.A. como consecuencia de
25 la escisión, a valor neto en libros, según consta en
26 los balances que se agregan a esta escritura pública."-

27 QUINTA.- "Que para efecto de lo expresado en las
28 declaraciones Tercera y Cuarta que anteceden, la



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 sociedad anónima LA CEMENTO NACIONAL C.A. procede a
2 traspasar como efectivamente traspasa y transfiere en
3 bloque, a perpetuidad, a favor de la sociedad anónima
4 que se crea con la denominación de CEMENTOS ROCAFUERTE
5 (ROCAFORT) S.A. la totalidad del patrimonio que ha
6 destinado para la formación de ésta, así como los
7 activos y pasivos a que se refieren dichas
8 declaraciones Tercera y Cuarta, constantes del balance
9 de LA CEMENTO NACIONAL C.A. antes de la escisión y del
10 balance inicial de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.
11 que se agregan a esta escritura pública, cerrados al
12 día de ayer treinta y uno de octubre de mil novecientos
13 noventa y cinco. Que de conformidad con lo dispuesto
14 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
15 celebrada por LA CEMENTO NACIONAL C.A. el doce de
16 octubre de mil novecientos noventa y cinco en la
17 resolución Quinta, en la que se aprobaron, entre otras,
18 la base cinco punto uno, de las operaciones
19 relacionadas con la escisión de LA CEMENTO NACIONAL
20 C.A, dejo constancia de lo siguiente: (a) que dentro de
21 los activos de LA CEMENTO NACIONAL C.A. que se
22 adjudican y transfieren a CEMENTOS ROCAFUERTE
23 (ROCAFORT) S.A. se encuentran incluidos un lote de
24 terreno y canteras de caliza, así como la fábrica de
25 cemento con sus equipos y maquinarias que han venido
26 formando parte integrante de la expresada fábrica, y
27 (b) que la ubicación, linderos, historia del dominio
28 del inmueble que LA CEMENTO NACIONAL C.A. transfiere y



1 que se adjudica a CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.,
2 así como los demás datos necesarios para los efectos de
3 las formalidades que deben cumplirse en tales
4 transferencias y para la inscripción en el respectivo
5 Registro de la Propiedad, son los siguientes:-----
6 INMUEBLE QUE "LA CEMENTO NACIONAL C.A." ADJUDICA Y
7 TRANSFIERE A "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A."-----
8 Descripción, ubicación e identificación del inmueble
9 por su Código Municipal.- El inmueble que LA CEMENTO
10 NACIONAL C.A. adjudica y transfiere a CEMENTOS
11 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. comprende un lote de terreno
12 con sus canteras de calizas y la fábrica de cemento
13 conocida con el nombre de "Cerro Blanco" con todas sus
14 edificaciones construidas sobre el mismo, y todas sus
15 instalaciones, equipos y maquinarias que han venido
16 formando parte integrante de la expresada fábrica. El
17 lote de terreno se encuentra ubicado en el sitio
18 originalmente denominado Sabana Grande de Chongón,
19 entre los Kilómetros diecisiete más quinientos metros y
20 diecinueve de la carretera Guayaquil - Salinas, Cantón
21 Guayaquil, Provincia del Guayas, con una superficie de
22 aproximadamente mil ochenta y nueve hectáreas
23 comprendidas entre su lindero norte que pasa por la
24 parte mas alta de los cerros o cordilleras de Chongón
25 Colonche o Cerro Azul y su lindero sur que terminaba en
26 las márgenes del Estero Salado, teniendo al este y al
27 oeste terrenos de propiedad de LA CEMENTO NACIONAL C.A.
28 que no son motivo de la presente transferencia.- El



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Roger
Arosmena
Benites



1 inmueble descrito se encuentra catastrado e
2 identificado por el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil
3 con el CODIGO noventa y seis - cero doscientos
4 cincuenta - cero cero uno como consta del Comprobante
5 Unico de Ingreso a Caja correspondiente al pago de
6 Impuesto de Predios Urbanos y Adicionales por el
7 presente año mil novecientos noventa y cinco, cuya
8 copia se agrega a la presente escritura pública.-----
9 Antecedentes del dominio del inmueble.- LA CEMENTO
10 NACIONAL C.A. adquirió la propiedad del inmueble por el
11 traspaso que le hizo a su favor la sociedad anónima
12 denominada CANTERAS NACIONALES C.A., dentro de la
13 totalidad de su patrimonio que ésta le transfirió a
14 aquella en bloque, al momento en que LA CEMENTO
15 NACIONAL C.A. la absorbió como consecuencia de la
16 fusión por absorción que se realizó, tal como consta en
17 la escritura pública celebrada ente el Notario Segundo
18 de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de
19 julio de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el
20 Registro de la Propiedad el treinta de agosto de mil
21 novecientos setenta y dos, de fojas treinta y dos mil
22 ciento sesenta y nueve a treinta y dos mil ciento
23 setenta y ocho, número tres mil seiscientos setenta y
24 cinco del Registro de la Propiedad, y anotada bajo el
25 número once mil ochocientos sesenta del Repertorio, y
26 de cuyo traspaso de dominio se tomó nota en la misma
fecha, a fojas cuatro mil ciento setenta y seis del
Registro de Propiedad de mil novecientos cuarenta

1 y cuatro, al margen de la inscripción respectiva.
2 El lote de terreno que forma el inmueble descrito, lo
3 adquirió LA CEMENTO NACIONAL C.A. de CANTERAS
4 NACIONALES C.A., en mayor extensión, debiendo a la
5 fecha considerarse las segregaciones realizadas sobre
6 el mismo, que son las siguientes:-----
7 Segregaciones: La carretera Guayaquil - Salinas
8 atravieza el lote de terreno dividiéndolo en dos: uno
9 de mayor extensión, que está ubicado al margen derecho
10 de la vía, esto es hacia el lado norte de la carretera,
11 y el otro lote, ubicado al sur de dicha vía, que tiene
12 aproximadamente ciento treinta y un hectáreas. De esta
13 parte del predio se segregó un lote de setenta y un
14 hectáreas, el cual fué transferido a la señora María
15 Isabel Coral viuda de Castro, sus hijos Guillermo y
16 José Castro Coral y al abogado Carlos Luis Plaza Aray,
17 mediante escritura pública de permuta celebrada ante el
18 Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
19 Rennella, el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y
20 tres, inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve
21 de junio de mil novecientos ochenta y tres. Las
22 restantes sesenta hectáreas, previa autorización del
23 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
24 Colonización, se encuentran divididas en nueve lotes,
25 de los cuales uno, el signado con el número nueve, fué
26 dado parte en comodato y parte en donación a la Policía
27 Nacional; y los restantes ocho solares ya están
28 registrados en el Catastro Municipal de Guayaquil, con



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil
Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 los códigos noventa y seis. cero mil doscientos
2 cincuenta y uno al noventa y seis. cero doscientos
3 cincuenta y uno. cero cero ocho inclusive. La
4 autorización de fraccionamiento consta del oficio RCO-
5 JZG OFC cero cero cero cuatro mil quinientos noventa y
6 cinco, del diez de diciembre de mil novecientos ochenta
7 y seis, protocolizado en la Notaría a cargo del doctor
8 Gustavo Falconi Ledesma el dieciocho de julio de mil
9 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de
10 la Propiedad a fojas cuatro mil doscientos tres a
11 cuatro mil doscientos ocho número doscientos trece del
12 Registro de la Propiedad, y anotada bajo el número
13 trescientos setenta y ocho del Repertorio, el seis de
14 enero de mil novecientos ochenta y nueve.-----
15 CANTERAS NACIONALES C.A, a su vez, adquirió el lote de
16 terreno que traspasó a LA CEMENTO NACIONAL C.A. en la
17 forma antes descrita, por compra a la señora María
18 Córdova viuda de Gallardo, según consta de la escritura
19 pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón
20 Guayaquil, Juan de Dios Morales Arauco, el once de
21 diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,
22 inscrita en el Registro de la Propiedad de fojas cuatro
23 mil ciento setenta y cinco a cuatro mil ciento ochenta
24 y seis, número mil ciento setenta y tres del Registro
de Propiedad, y anotada bajo el número cuatro mil doce
del Repertorio, el trece de diciembre de mil
novecientos cuarenta y cuatro.-----
Gravamen hipotecario que soporta el inmueble a favor de



1 la Corporación Andina de Fomento (CAF) y autorización
2 de ésta entidad financiera para proceder a la
3 escisión.- LA CEMENTO NACIONAL C.A., en seguridad de
4 las obligaciones que contrajo o pueda contraer en el
5 futuro con la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) en
6 concepto o como consecuencia de contratos de crédito,
7 constituyó primera y señalada hipoteca abierta en favor
8 de la (CAF), entre otros, sobre el inmueble que le está
9 adjudicando y transfiriendo a CEMENTOS ROCAFUERTE
10 (ROCAFORT) S.A. La constitución de tal hipoteca consta
11 de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
12 del Cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo
13 Chiriboga, el diez de septiembre de mil novecientos
14 noventa y uno, entre LA CEMENTO NACIONAL C.A. y la
15 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF), inscrita de fojas
16 treinta y tres mil ciento cincuenta y tres a treinta y
17 tres mil doscientos dos, número cuatro mil ciento
18 cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y anotada
19 bajo el número veinte mil setecientos ochenta y cuatro
20 del Repertorio, el veinticinco de septiembre de mil
21 novecientos noventa y uno.- LA CEMENTO NACIONAL C.A.
22 mediante comunicación de septiembre veinte de mil
23 novecientos noventa y cinco cuya copia se agrega a esta
24 escritura pública, solicitó a la CORPORACION ANDINA DE
25 FOMENTO (CAF) la aprobación del proyecto de
26 escisión, y ésta Corporación, autorizó a LA
27 CEMENTO NACIONAL C.A. proceder con el proyecto de
28 escisión, tal como consta de la copia de la



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Dr. Roger
Arosemena
Benites



1 correspondiente contestación, que igualmente se agrega
2 a esta escritura pública.-----
3 SEXTA.- "Que LA CEMENTO NACIONAL C.A., después de esta
4 escritura de escisión, tendrá un patrimonio, activos y
5 pasivos, por los montos que constan en el balance
6 denominado **balance después de la escisión**, cerrado al
7 día de ayer treinta y uno de octubre de mil novecientos
8 noventa y cinco, que se agrega a este instrumento."----
9 SEPTIMA.- "Que LA CEMENTO NACIONAL C.A. no ha
10 modificado su capital social, el cual continúa siendo
11 el mismo de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS
12 CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.136'540.000.000,00)".--
13 OCTAVA.- "Que LA CEMENTO NACIONAL C.A. conserva su
14 naturaleza y personalidad jurídica, y una vez
15 perfeccionada la escisión, emprenderá el giro de sus
16 nuevas actividades como compañía holding."-----
17 NOVENA.- "Que con la denominación de CEMENTOS
18 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. queda constituida mediante
19 la presente escritura pública la nueva sociedad anónima
20 que tendrá el patrimonio, activos al valor neto en
21 libros y un pasivo que constan en el **balance inicial**
22 con que se crea la nueva sociedad, cerrado al día de
23 ayer treinta y uno de octubre de mil novecientos
24 noventa y cinco, que se agrega a la presente escritura
25 pública, como anteriormente se ha expresado."-----
26 DECIMA.- "Que una vez que se hubiere inscrito en el
27 Registro de la Propiedad la transferencia de dominio de
28 los inmuebles que LA CEMENTO NACIONAL C.A. traspasa a

1 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. y se hubiere
2 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil ésta
3 escritura pública de escisión de LA CEMENTO NACIONAL
4 C.A. y de creación de la nueva sociedad anónima
5 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., ésta pasará a ser
6 única dueña de todos los activos a ella transferidos y
7 operadora de la fábrica y empresa de cemento."-----
8 UNDECIMA.- "Que los accionistas con los cuales queda
9 constituida la sociedad anónima CEMENTOS ROCAFUERTE
10 (ROCAFORT) S.A., son los mismos accionistas que se
11 encontraban inscritos como tales en el Libro de
12 Acciones y Accionistas de LA CEMENTO NACIONAL C.A. el
13 día doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco
14 en que esta compañía celebró la Junta General
15 Extraordinaria que aprobó la escisión y la creación de
16 la nueva sociedad, y que cada uno de ellos tiene en
17 dicha sociedad que se forma el mismo porcentaje de
18 participación que tenía en LA CEMENTO NACIONAL C.A. el
19 doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco,
20 como consta en la Cláusula Primera del estatuto
21 constitutivo de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.,
22 del mismo que se tratará posteriormente en esta
23 escritura pública."-----
24 DUODECIMA.- "Que la sociedad CEMENTOS ROCAFUERTE
25 (ROCAFORT) S.A. queda constituida con un capital
26 de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA
27 MIL 00/100 SUCRES (S/.136'540.000,00), dividido en
28 TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 (13'654.000) acciones liberadas valor nominal de DIEZ
2 SUCRES cada una, las mismas que han sido asignadas a
3 sus accionistas, en proporción a la participación que
4 éstos respectivamente tuvieron el citado día doce de
5 octubre de mil novecientos noventa y cinco en la
6 compañía escindida LA CEMENTO NACIONAL C.A., tal como
7 consta en la Cláusula Primera del estatuto constitutivo
8 de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., del mismo que
9 se tratará posteriormente en esta escritura pública."--

10 DECIMOTERCERA.- "El capital de CIENTO TREINTA Y SEIS
11 MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES
12 (S/.136'540.000,00) con que se constituye CEMENTOS
13 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. ha sido totalmente integrado
14 con cargo a las reservas por revalorización del
15 patrimonio que adquirió dentro del patrimonio que le
16 transfirió LA CEMENTO NACIONAL C.A., como consta del
17 balance de ésta antes de la escisión y del balance
18 inicial de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.,
19 cerrados al treinta y uno de octubre de mil novecientos
20 noventa y cinco, que se agregan a esta escritura
21 pública."-----

22 CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO DE "LA CEMENTO
23 NACIONAL C.A."-----

24 YO, PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF, con los mismos
antecedentes expresados en la Cláusula Tercera, en mi
calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto
Representante Legal de LA CEMENTO NACIONAL C.A.
D E C L A R O : -----



1 PRIMERO.- "Que quedan reformados los siguientes
2 artículos del estatuto de LA CEMENTO NACIONAL C.A. y
3 agregado un nuevo artículo con el número CUARENTA:-----
4 El ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-----
5 El ARTICULO TRECE.- DE LOS MANDATARIOS AMOVIBLES.-----
6 El ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION LEGAL.-----
7 El ARTICULO QUINCE.- ENAJENACION O GRAVAMEN DE
8 INMUEBLES O ACCIONES.-----
9 El ARTICULO DIECISEIS.- INSCRIPCION DE NOMBRAMIENTOS.--
10 El ARTICULO DIECISIETE.- FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.-
11 El ARTICULO VEINTINUEVE.- SESIONES ESPECIALES
12 DEL DIRECTORIO.-----
13 Los NUMERALES: UNO), DOS), TRES), CUATRO), DIEZ), y
14 QUINCE) DEL ARTICULO TREINTA.-----
15 Los NUMERALES: (CINCO), (ONCE) y (CATORCE) DEL ARTICULO
16 TREINTA Y CINCO.-----
17 El TITULO OCTAVO.- DE LOS SUBROGANTES.- Y LOS ARTICULOS
18 TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE.-----
19 COMO PRIMER ARTICULO DEL TITULO UNDECIMO.-
20 DISPOSICIONES GENERALES SE AGREGA UN NUEVO ARTICULO CON
21 EL NUMERO CUARENTA.-----
22 COMO CONSECUENCIA DE HABERSE AGREGADO EL ARTICULO
23 CUARENTA AL ESTATUTO, EL ARTICULO CUARENTA QUE EXISTIA
24 Y LOS SIGUIENTES CORRERAN SU NUMERACION CAMBIANDO EL
25 CUARENTA A CUARENTA Y UNO, Y ASI SUCESIVAMENTE.-----
26 El ARTICULO QUE PASA A SER ARTICULO CUARENTA Y UNO.-----
27 El ARTICULO QUE PASA A SER ARTICULO CUARENTA Y SEIS.---
28 SEGUNDO.- Que el nuevo texto de los artículos



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 reformados y el texto del artículo Cuarenta agregado al
2 estatuto, es el que consta en el acta de la Junta
3 General Extraordinaria de Accionistas celebrada por LA
4 CEMENTO NACIONAL C.A. el día doce de octubre de mil
5 novecientos noventa y cinco, al tratar el Punto Dos del
6 Orden del Día relacionado con "La Reforma del Estatuto
7 de LA CEMENTO NACIONAL C.A.", para cuyo efecto deberá
8 usted Señor Notario, hacer la transcripción íntegra del
9 original de dicha acta en el Protocolo de esta
10 escritura pública, para que forme un solo cuerpo con la
11 misma.-----

12 CLAUSULA QUINTA.- ESTATUTO MEDIANTE EL CUAL SE
13 CONSTITUYE LA SOCIEDAD ANONIMA "CEMENTOS ROCAFUERTE
14 (ROCAFORT) S.A."-----

15 YO, PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF, por los derechos que
16 represento de LA CEMENTO NACIONAL C.A. D E C L A R O :

17 PRIMERO.- Que el ESTATUTO de CONSTITUCION DE LA
18 COMPAÑIA ANONIMA "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.",
19 resultante de la escisión de la sociedad anónima LA
20 CEMENTO NACIONAL C.A., es el que consta en la citada
21 acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
22 que celebró LA CEMENTO NACIONAL C.A. el día doce de
23 octubre de mil novecientos noventa y cinco, al tratar
24 el Punto Tres del Orden del Día, cuyo original se
transcribirá en el Protocolo como se ha solicitado.----

El mencionado ESTATUTO de CONSTITUCION DE CEMENTOS
ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., comprende cuatro partes,
28 que son:-----

1 **La Cláusula Primera.- (Accionistas):** en la que consta
2 el nombre de los accionistas con que se constituye
3 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., su nacionalidad,
4 domicilio y la cantidad de acciones de propiedad de
5 cada uno de ellos, asignada en proporción a la
6 participación que respectivamente tuvieron en la
7 compañía escindida LA CEMENTO NACIONAL C.A., el día
8 doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco en
9 que se celebró la Junta General.-----
10 **La Cláusula Segunda.- (Estatutos):** que contiene todas
11 las normas con que se crea CEMENTOS ROCAFUERTE
12 (ROCAFORT) S.A., a las cuales queda sujeta la persona
13 jurídica.-----
14 **La Cláusula Tercera.- (Del Capital y del Balance**
15 **Inicial):** en la que consta el capital con que se crea
16 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. y el balance
17 inicial con el que comienza sus actividades.-----
18 **La Cláusula Cuarta.- (Disposiciones Transitorias):**
19 consta de las siguientes Disposiciones:-----
20 La Primera Disposición Transitoria, establece que a
21 partir del día en que la escritura pública de escisión
22 se inscriba en el Registro Mercantil, en cuyo momento
23 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. adquiere su
24 personalidad jurídica, comenzará a administrar la
25 fábrica de cemento, bajo su exclusiva responsabilidad.-
26 La Segunda Disposición Transitoria, considera lo
27 establecido en la Primera, y como es imposible que
28 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. tenga representante



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 legal el mismo día en que se inscriba en el Registro
2 Mercantil, -- la -- única manera de evitar la grave
3 irregularidad no prevista en la Ley, de que una persona
4 jurídica funcione sin representante legal, fue la de
5 hacer la designación de Directores mediante la
6 Disposición Transitoria, con la obligación de sesionar
7 ese mismo día y efectuar los nombramientos
8 correspondientes.-----
9 La Tercera Disposición Transitoria, en la que se
10 faculta a los señores Patrick Bredthauer y doctor
11 Carlos Andrade Cevallos, para que conjunta o
12 separadamente cumplan con los requisitos legales para
13 que CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. adquiera su
14 personalidad jurídica y para que emitan y suscriban los
15 Certificados Provisionales de Acciones.-----
16 CLAUSULA SEXTA.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-----
17 YO, PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF, por los derechos que
18 represento de LA CEMENTO NACIONAL C.A., en cumplimiento
19 de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas que celebró LA CEMENTO NACIONAL C.A., el
21 doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco,
22 **D E J O C O N S T A N C I A:**-----
23 PRIMERO.- "Que todos los contratos y compromisos
24 existentes entre LA CEMENTO NACIONAL C.A. y sus
25 organizaciones de trabajadores o con éstos
26 personalmente, subsisten con la sociedad que por causa
27 de la escisión se crea, denominada CEMENTOS ROCAFUERTE
28 (ROCAFORT) S.A., con todas las garantías, estabilidad y

1 derechos para cada trabajador, sin menoscabo alguno
2 para los mismos."-----

3 SEGUNDA.- "Que de conformidad con lo dispuesto en el
4 séptimo de los artículos innumerados mandados agregar
5 después del artículo trescientos ochenta y siete de la
6 Ley de Compañías, por el artículo setenta y cuatro,
7 número DIECINUEVE), de la Ley de Mercado de Valores,
8 LA CEMENTO NACIONAL C.A. y CEMENTOS ROCAFUERTE
9 (ROCAFORT) S.A., responderán solidariamente por el
10 cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el
11 día en que la escritura pública de escisión fuere
12 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, a
13 partir de cuyo momento, como la sociedad CEMENTOS
14 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. resultante de la escisión
15 habrá adquirido su personalidad jurídica y la capacidad
16 de que gozan los sujetos de derecho, ya no existirá
17 responsabilidad solidaria para las obligaciones que
18 desde esa fecha cada una de ellas asumiere, pues, del
19 cumplimiento de éstas obligaciones responderá cada
20 cual, con su correspondiente patrimonio."-----

21 TERCERA.- "Que de conformidad con lo dispuesto en el
22 último de los artículos innumerados mandados agregar
23 después del artículo trescientos ochenta y siete de la
24 Ley de Compañías, por el artículo setenta y cuatro,
25 número DIECINUEVE) de la Ley de Mercado de Valores, LA
26 CEMENTO NACIONAL C.A. que transfiere y CEMENTOS
27 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. que adquiere la propiedad,
28 no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad
2 por la venta de inmuebles, razón por la cual ni por los
3 traspasos de los bienes y adjudicaciones de los activos
4 ni por el traspaso de los pasivos que se realizan con
5 motivo del proceso de escisión, ninguna de las dos
6 sociedades son sujetos del impuesto de alcabalas y
7 adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún
8 otro impuesto."-----
9 **CLAUSULA FINAL.**-----
10 Usted señor Notario, sírvase agregar todas las
11 cláusulas que fueren necesarias para la validez de esta
12 escritura pública, debiendo transcribir en el Protocolo
13 el original del acta de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas celebrada por LA CEMENTO NACIONAL C.A. el
15 doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco y
16 agregar los siguientes documentos que se adjuntan.-----
17 **UNO**-----Nota de mi nombramiento de Presidente Ejecutivo
18 de LA CEMENTO NACIONAL C.A.-----
19 **DOS**-----Balance de LA CEMENTO NACIONAL C.A. antes de la
20 escisión.-----
21 **TRES**-----Balance de LA CEMENTO NACIONAL C.A. después de
22 la escisión.-----
23 **CUATRO**--Balance inicial de CEMENTOS ROCAFUERTE
(ROCAFORT) S.A.-----
24 **CINCO**---Copia del Comprobante de Pago de Predios
Urbanos y Adicionales por mil novecientos noventa y
cinco, en el que consta identificado con el CODIGO
28 noventa y seis - cero doscientos cincuenta - cero cero

1 uno el inmueble que LA CEMENTO NACIONAL C.A. transfiere
2 a CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.-----
3 SEIS----Copia de la comunicación dirigida por LA
4 CEMENTO NACIONAL C.A. a la CORPORACION ANDINA DE
5 FOMENTO (CAF) el veinte de septiembre de mil
6 novecientos noventa y cinco.- Y,-----
7 SIETE---Copia de la contestación que la CORPORACION
8 ANDINA DE FOMENTO (CAF) remite a LA CEMENTO NACIONAL
9 C.A. el trece de octubre de mil novecientos noventa y
10 cinco.(firma ilegible).- Doctor RAMON VELA COBOS.-
11 ABOGADO.- Colegio de Abogados Matrícula número ciento
12 cincuenta y nueve-----
13 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
14 "LA CEMENTO NACIONAL C.A." CELEBRADA EL DIA JUEVES DOCE
15 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CINCO.-----
16 En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de
17 octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las once
18 y quince, en la Sala Experimental del Teatro Centro de
19 Arte, ubicado en el Kilómetro cuatro y medio de la Vía
20 a la Costa, se reúne la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de LA CEMENTO NACIONAL C.A., en virtud de
22 la Convocatoria publicada en los diarios El Universo y
23 el Telégrafo de esta ciudad, y, El Comercio y Hoy de la
24 ciudad de Quito, el día lunes dos de Octubre de mil
25 novecientos noventa y cinco, con la asistencia de las
26 personas cuyos nombres constan en la lista de
27 accionistas formada de conformidad con el artículo
28 doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, que

1 representan CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
2 CUATRO MILLONES DIEZ MIL 00/100 SUCRES
3 (S/.111.754'010.000,00) de capital pagado de la
4 sociedad, que equivale al ochenta y un enteros ochenta
5 y cuatro centésimos (81.84%) por ciento del capital
6 total suscrito y pagado de la misma.-----



NOTARIA

Trigésima
Quinta
Quito

Ab. Roger
Arumena
Benites

7 Dirige la sesión el Presidente titular señor doctor
8 FRANCISCO ROSALES RAMOS y actúa como Secretario el
9 titular doctor CARLOS ANDRADE CEVALLOS, conforme lo
10 previsto en el artículo treinta y ocho del estatuto
11 social.-----

12 A solicitud del Presidente, el Secretario deja
13 constancia que como consecuencia de la lista de
14 asistentes que ha formulado, se ha constatado que
15 existe el quórum estatutario suficiente para declarar
16 instalada la Junta.-----

17 El Secretario deja constancia que cada acción de cien
18 mil sucres tiene derecho a diez votos y cada acción de
19 diez mil sucres tiene derecho a un voto.-----

20 Igualmente, el Secretario deja constancia que ha
21 asistido a la sesión el Comisario Principal ingeniero
22 Héctor Nuques C.-----

23 El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y solicita al
24 Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria.
El Secretario procede en el sentido solicitado, siendo
el texto de la Convocatoria publicada por la prensa,
el siguiente:-----"LA CEMENTO NACIONAL C.A."-----

28 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE



1 **ACCIONISTAS.**- Convócase a los señores accionistas de
2 LA CEMENTO NACIONAL C.A., e individualmente a los
3 Comisarios, señores Ingeniero Héctor Nuñez C.
4 Ingeniera Comercial Beatriz Subía de Plaza, a Junta
5 General Extraordinaria que se celebrará en esta ciudad
6 a las once horas, el día Jueves doce de octubre de mil
7 novecientos noventa y cinco, en la Sala
8 Experimental del Teatro Centro de Arte, ubicado
9 en el Kilómetro cuatro y medio de la Vía a
10 la Costa para conocer y resolver sobre los
11 asuntos que constan en el siguiente orden del
12 día:-----
13 **UNO.**- La escisión de LA CEMENTO NACIONAL C.A., y en
14 consecuencia, la formación de una nueva sociedad
15 anónima que se denominaría CEMENTOS ROCAFUERTE
16 (ROCARFORT) S.A., debiendo aprobarse las bases de las
17 operaciones respectivas.-----
18 **DOS.**- La reforma del estatuto de LA CEMENTO NACIONAL
19 C.A.-----
20 **TRES.**- La aprobación del estatuto de la nueva sociedad
21 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCARFORT) S.A., en la que constará
22 el nombre de los accionistas que la forman, el
23 porcentaje de participación que cada uno de ellos tiene
24 en la sociedad que se escinde LA CEMENTO NACIONAL C.A.
25 y la cantidad de acciones asignada a cada uno con
26 proporcionalidad al porcentaje de dicha participación,
27 así como el nombramiento de los administradores de
28 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCARFORT) S.A. y de los



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

R. Roger
Rosemena
Benites



1 comisarios.-----
2 CUATRO.- Cualquier otro asunto relacionado con la
3 escisión y con la formación de la nueva sociedad.-----
4 CINCO.- La decisión de LA CEMENTO NACIONAL C.A. de
5 integrarse en un grupo empresarial, del cual será
6 holding y por tanto cabeza del grupo.- Guayaquil,
7 Octubre dos de mil novecientos noventa y cinco.---
8 Patrick Bredthauer Backhoff.---PRESIDENTE EJECUTIVO.---
9 **NOTA:** Los señores accionistas podrán hacerse
10 representar en la Junta General extraordinaria por
11 persona extraña, mediante poder otorgado ante Notario o
12 por carta dirigida al Presidente Ejecutivo de la
13 Cementos Nacional C.A."-----
14 Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente
15 hace uso de la palabra y manifiesta: Que el Directorio
16 y los Administradores de la Cemento Nacional C.A.,
17 después de hacer un estudio de los beneficios que podrá
18 reportar acogerse a las nuevas normas legales
19 relacionadas con la escisión de las sociedades y la
20 formación de la compañías holding, que fueron
21 incorporadas a la Ley de Compañías por la Ley de
22 Mercado de Valores, concluyeron que con la escisión de
23 La Cemento Nacional C.A. para formar una nueva sociedad
24 que pasaría a ser la dueña de la fábrica de cemento y
25 operadora de la misma y la reorganización como holding
26 pura, podría lograrse una mayor eficiencia del grupo de
27 empresas que la forman, permitiendo la inversión ágil
28 en otros grupos cementeros latinoamericanos, la

1 descentralización administrativa y distinción clara
2 entre empresas dedicadas a participaciones y empresas
3 operativas, así como optimizar el flujo de
4 financiamiento y esquemas tributarios dentro del grupo.
5 Que los Administradores de la Compañía, dentro del
6 marco aconsejable de prudencia con que se debe actuar
7 en el desarrollo de un proyecto nuevo para un grupo
8 empresarial de indudable magnitud ha tratado de llegar
9 a los accionistas para hacer las explicaciones
10 respectivas previas, organizando reuniones con tales
11 propósitos tanto en la ciudad de Guayaquil como en la
12 de Quito, y remitiendo a cada uno de los socios de La
13 Cemento Nacional C.A. una carpeta con documentación
14 descriptiva del proyecto, incluyendo un balance de las
15 distintas etapas de su desarrollo. Que siendo
16 documento fundamental para tomar las decisiones sobre
17 la escisión el Balance General de La Cemento Nacional
18 C.A. que incluye las utilidades generadas en los meses
19 transcurridos del ejercicio de mil novecientos noventa
20 y cinco, se presenta para conocimiento de los
21 accionistas tal documento cortado al treinta de
22 septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y
23 solicita al señor Pierre Robert, Vicepresidente
24 Financiero de la Compañía, que haga una explicación del
25 mismo y exprese también la forma en que la
26 Administración de la Compañía sugiere a los accionistas
27 que debería dividirse el patrimonio de La Cemento
28 Nacional C.A. para efectos de la escisión, consecuencia



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 de la cual se formaría una nueva sociedad que se
2 denominaría CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. /-----
3 El Vicepresidente Financiero, señor Pierre Robert,
4 procede a hacer la explicación solicitada por la
5 Presidencia, manifestando que tal como consta del
6 Balance presentado, el patrimonio de La Cemento
7 Nacional C.A. es de DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS
8 DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
9 SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/00 SUCRES
10 (S/.213.316'379.751,00), luego de lo cual expresa que a
11 criterio de la Administración, el patrimonio de la
12 Compañía con motivo de la escisión debe dividirse en
13 dos partes: una parte, que corresponderá al patrimonio
14 con que comienza la nueva sociedad que se formaría con
15 el nombre de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)S.A., y que
16 sería de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
17 MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS
18 SESENTA Y NUEVE 00/100 SUCRES (S/.41.450'724.569,00),
19 en el que se incluyen las utilidades generales por LA
20 CEMENTO NACIONAL C.A. en los nueve meses transcurridos
21 del ejercicio de mil novecientos noventa y cinco de
22 TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE
23 MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS
24 CINCO 00/100 SUCRES (S/.39.447'424.205,00) y el saldo
25 de la cuenta de reservas, y otra parte, que en el
patrimonio que mantendría para sí LA CEMENTO NACIONAL
C.A. por un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL
28 OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS

1 CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100
2 SUCRES (S/.171.865'655.182,00) que además, de los
3 activos que tiene LA CEMENTO NACIONAL C.A. por un total
4 de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO
5 MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
6 CINCUENTA Y UN 00/00 SUCRES (S/.365.604'238.551,00), se
7 adjudicarían a CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.,
8 activos por valor neto en libros por CIENTO NOVENTA Y
9 TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS
10 OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100
11 SUCRES (S/.193.738'583.369,00), el saldo de activos de
12 CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO
13 MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO
14 OCHENTA Y DOS 00/100 SUCRES (S/.171.865'655.182,00), en
15 el que constan entre otros, las inversiones en
16 compañías por CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
17 VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS
18 NOVENTA Y NUEVE 00/100 SUCRES (S/.54.925'708.599,00) y
19 algunos inmuebles, seguirán siendo propiedad de LA
20 CEMENTO NACIONAL C.A., y finalmente, LA CEMENTO
21 NACIONAL C.A. traspasaría a CEMENTOS ROCAFUERTE
22 (ROCAFORT) S.A. la totalidad del pasivo que es de
23 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEITE
24 MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS
25 00/100 SUCRES (S/.152.287'858.800,00). Termina
26 manifestando, que en esta forma ha dado cumplimiento al
27 pedido del Presidente de la Junta.-----
28 El Presidente hace uso de la palabra y expresa, que con



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

R. Roger
Rosemena
Benites



1 todos los antecedentes que se han expuesto, pone a
2 consideración de la Junta el PUNTO UNO, del Orden del
3 Día, que es leído por el Secretario y que dice: "La
4 escisión de LA CEMENTO NACIONAL C.A. y en consecuencia,
5 la formación de una nueva sociedad anónima que se
6 denominará CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.,
7 debiendo aprobarse las bases de las operaciones
8 respectivas."-----

9 A continuación, solicita la palabra el doctor Ramón
10 Vela Cobos y manifiesta: que las resoluciones que esta
11 Junta irá adoptando en el desarrollo de la sesión se
12 sustentarán en la Ley de Compañías y especialmente en
13 los ocho artículos innumerados que mandó agragar
14 después del artículo trescientos ochenta y siete la Ley
15 de Mercado de Valores, según consta en el número
16 diecinueve del artículo setenta y cuatro de esta Ley;
17 que por otra parte, la Junta ya cuenta con suficientes
18 elementos de juicio y ya podría entrar a resolver, en
19 su orden: sobre el balance de LA CEMENTO NACIONAL C.A.
20 que se ha conocido, cortado al treinta de septiembre de
21 mil novecientos noventa y cinco; sobre la escisión de
22 LA CEMENTO NACIONAL C.A. en dos sociedades; sobre la
23 división del patrimonio de LA CEMENTO NACIONAL C.A.
24 entre ella y la nueva sociedad que se crea; sobre la
transferencia del patrimonio que LA CEMENTO NACIONAL
26 C.A. destina para la formación de CEMENTOS ROCAFUERTE
(ROCAFORT) S.A., sobre la adjudicación de los
28 correspondientes activos y sobre el traspaso del

1 pasivo; y luego, debería aprobar las bases de las
2 operaciones respectivas.--- Que por tanto, primero
3 propone a la Junta las siguientes cuatro mociones:-----
4 **PRIMERA:** "Aprobar el balance de LA CEMENTO NACIONAL
5 C.A., cortado al treinta de septiembre de mil
6 novecientos noventa y cinco, el mismo que ha sido
7 conocido por esta Junta, y que servirá de fundamento
8 para tomar las decisiones sobre la escisión, debiendo
9 agregarse a la escritura pública respectiva, cerrado al
10 día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo
11 cual se faculta al representante legal que haga los
12 cambios necesarios que exige la actualización del
13 balance a ese día."-----
14 **SEGUNDA:** "Aprobar la escisión de LA CEMENTO NACIONAL
15 C.A. en dos sociedades, la cual modifica su estructura
16 y destina una parte de su patrimonio, activos y
17 pasivos, para la formación de otra sociedad anónima que
18 se denominará CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A."-----
19 **TERCERA:** "Aprobar la división del patrimonio de LA
20 CEMENTO NACIONAL C.A. que según el balance ya conocido
21 es de DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS
22 MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
23 CINCUENTA Y UN 00/100 SUCRES (S/.213.316'379.751,00),
24 en dos partes que se determinan e identifican a
25 continuación: (a) una parte, que corresponde al
26 patrimonio que destina LA CEMENTO NACIONAL C.A. para la
27 formación de la nueva sociedad CEMENTOS ROCAFUERTE
28 (ROCAFORT) S.A., por un monto de CUARENTA Y UN MIL



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Rosemena
Benites



1 CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS
2 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100
3 SUCRES (S/.41.450'724.569,00), en el que se incluyen
4 las utilidades generadas por LA CEMENTO NACIONAL C.A.
5 en los nueve meses transcurridos del ejercicio de mil
6 novecientos noventa y cinco que ascienden a TREINTA Y
7 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES
8 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100
9 SUCRES (S/.39.447'424.205,00) y el saldo de la cuenta
10 de reservas, y (b) la otra parte, que corresponde al
11 patrimonio que mantiene para sí LA CEMENTO NACIONAL
12 C.A., por un total según el balance aprobado, de CIENTO
13 SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES
14 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS
15 00/100 SUCRES (S/.171.865'655.182,00), "-----I,----
16 CUARTA: "Aprobar la adjudicación de los activos a favor
17 de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. que le ha
18 destinado LA CEMENTO NACIONAL C.A. dentro de la
19 partición de su patrimonio realizado como consecuencia
20 de la escisión por valor neto en libros de CIENTO
21 NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES
22 QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
23 NUEVE 00/100 SUCRES (S/.193.738'583.369,00), y la
24 transferencia de pasivos que le hace la sociedad que se
25 escinde a la sociedad que se crea por CIENTO CINCUENTA
26 Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES
27 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100
28 SUCRES (S/.152.287'858.800,00). "-----

1 El Presidente somete a consideración de la Junta las
2 cuatro mociones presentadas por el doctor Ramón Vela
3 Cobos, las mismas que fueron APROBADAS por UNANIMIDAD
4 de votos, con el voto salvado del accionista ingeniero
5 Leonardo Carvajal Huerta.-----
6 Nuevamente hace de la palabra el doctor Vela Cobos y
7 expresa que propone para la aprobación de la Junta, la
8 siguiente moción que contiene las bases de las
9 operaciones de escisión:-----
10 QUINTA "Aprobar las siguientes bases de las respectivas
11 operaciones relacionadas con la sociedad LA CEMENTO
12 NACIONAL C.A. que se escinde y con la sociedad que se
13 crea con la denominación de CEMENTOS ROCAFUERTE
14 (ROCARFOT) S.A.:-----
15 CINCO.UNO.- LA CEMENTO NACIONAL C.A. transfiere en
16 bloque a CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.: la
17 totalidad del patrimonio que ha destinado para la
18 formación de ésta, y que según el balance que aquella
19 compañía que ha sido aprobado en esta sesión, asciende
20 a CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES
21 SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE
22 00/100 SUCRES (S/.41.450'724.569,00); activos al valor
23 neto en libros por total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL
24 SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA
25 Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 SUCRES
26 (S/.193.738'583.369,00), y pasivos por un total de
27 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE
28 MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites



1 00/100 SUCRES (S/.152.287'858.800,00) debiéndose dejar
2 constancia en la respectiva escritura pública de
3 escisión y creación de la sociedad CEMENTOS ROCAFUERTE
4 (ROCAFORT) S.A., de lo siguiente: (a) que dentro de los
5 activos de LA CEMENTO NACIONAL C.A. que se adjudican y
6 transfieren a CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. se
7 encuentran incluidos terrenos y canteras de caliza, así
8 como la fábrica de cemento con sus equipos y
9 maquinarias, que han venido formando parte integrante
10 de la expresada fábrica, y (b) de la ubicación,
11 linderos, historia del dominio de cada uno de los
12 bienes raíces subsumidos en el patrimonio que LA
13 CEMENTO NACIONAL C.A. transfiere en bloque y que se
14 adjudican a CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. y de
15 los demás datos necesarios, para efectos de las
16 formalidades que deben cumplirse en tales
17 transferencias y para la inscripción en el respectivo
18 Registro de la Propiedad.-----
19 CINCO.DOS.- LA CEMENTO NACIONAL C.A., después de la
20 escisión, tendrá un patrimonio de CIENTO SETENTA Y UN
21 MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS
22 CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100
23 SUCRES (S/.171.865'655.182,00), activos por CIENTO
24 SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES
25 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS
26 00/100 SUCRES (S/.171.865'655.182,00) y saldo cero en
27 la cuenta del pasivo, tal como consta en el balance
28 aprobado.-----

1 CINCO. TRES.- LA CEMENTO NACIONAL C.A. no modifica su
2 Capital Social y continuará siendo el mismo de CIENTO
3 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE
4 00/100 SUCRES (s/.136.540'000.000,00).-----
5 CINCO. CUATRO.- LA CEMENTO NACIONAL C.A. conservará
6 su naturaleza y personalidad jurídica, modificará
7 su objeto social al tratar el siguiente punto
8 del orden del días, y una vez perfeccionada
9 la escisión, emprenderá el giro de sus nuevas
10 actividades como compañía holding.-----
11 CINCO. CINCO.- Con la denominación de CEMENTOS
12 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. se crea en este acto por
13 causa de la escisión, la nueva sociedad anónima que
14 tendrá un patrimonio de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
15 CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL
16 QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 SUCRES
17 (S/.41.450'724.569,00); activos al valor neto en libros
18 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y
19 OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
20 SESENTA Y NUEVE 00/100 SUCRES (S/.193.738'583.369,00) y
21 pasivos por CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS
22 OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
23 MIL OCHOCIENTOS 00/100 SUCRES (S/.152.287'858.800,00)
24 que le transfiere en bloque LA CEMENTO NACIONAL C.A.,
25 como se ha expresado en cláusulas anteriores.-----
26 CINCO. SEIS.- Una vez que se hubieren cumplido los
27 requisitos legales, esto es, que se hubiere inscrito en
28 el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 de los inmuebles que LA CEMENTO NACIONAL C.A. traspasa
2 a CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. y se hubiere
3 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil la
4 escritura pública de escisión, la compañía que se
5 constituye con la denominación de CEMENTOS ROCAFUERTE
6 (ROCAFORT) S.A. pasará a ser única dueña de todos los
7 activos a ella transferidos y operadora de la fábrica y
8 empresa de cemento.-----

9 CINCO. SIETE.- Los accionistas con que se constituye la
10 sociedad anónima CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.,
11 son los mismos accionistas que en este momento que se
12 celebra la Junta General se encuentran inscritos como
13 tales en el Libro de Acciones y Accionistas de LA
14 CEMENTO NACIONAL C.A., y cada uno de ello tiene en la
15 sociedad que se crea el mismo porcentaje de
16 participación que tiene en este momento en la CEMENTO
17 NACIONAL C.A., lo cual deberá constar en el estatuto de
18 constitución de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.
19 que se aprobará en el punto del orden del día.-----

20 CINCO. OCHO.- CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. se
21 crea con un capital de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL
22 QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE 00/100 SUCRES
23 (s/.136.540'000.000,00), equivalente al uno por mil del
24 capital de LA CEMENTO NACIONAL C.A., dividido en TRECE
25 MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL acciones
valor nominal de DIEZ SUCRES cada una. de tal manera
que, a los accionistas de aquella por cada acción de
DIEZ MIL SUCRES que tuvieron de LA CEMENTO NACIONAL



1 C.A. en este momento, les corresponderá recibir una
2 acción liberada de DIEZ SUCRES y por cada acción de
3 CIEN MIL SUCRES recibirán diez acciones de DIEZ SUCRES
4 cada una, que emitirá CEMENTOS ROCAFUERTE
5 (ROCAFORT) S.A.-----

6 CINCO. NUEVE.- EL CAPITAL de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL
7 QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE 00/100 SUCRES
8 (s/.136.540'000.000,00) con que se crea CEMENTOS
9 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. será integrado con cargo a
10 las Reservas por Revalorización del Patrimonio que
11 adquiere dentro del patrimonio que le transfiere LA
12 CEMENTO NACIONAL C.A., tal como consta en el balance
13 aprobado por esta Junta General."-----

14 La moción del doctor Vela Cobos,, que contiene las
15 bases para las operaciones de escisión relacionadas con
16 la sociedad que se divide y con la sociedad que se
17 crea, es puesta a consideración de la Junta, la misma
18 que las APRUEBA por UNANIMIDAD de votos.-----

19 Nuevamente hace uso de la palabra en doctor Ramón Vela
20 Cobos y expresa: que hay tres asuntos de especial
21 importancia que considera que la Junta General debe
22 conocerlos y resolverlos por separado, comenzado por el
23 primero de ellos, que lo propone como moción sexta en
24 los siguientes términos:-----

25 SEXTA:.- "Que el representante legal de la CEMENTO
26 NACIONAL C.A. deje especial constancia en la escritura
27 pública de escisión que deberá otorgar, que todos los
28 contratos y compromisos existentes entre la compañía LA



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 CEMENTO NACIONAL C.A. y sus organizaciones de
2 trabajadores o con éstos personalmente, subsisten con
3 la sociedad que por causa de la escisión se crea,
4 denominada CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., con
5 todas las garantías, estabilidad y derechos para cada
6 trabajador, sin menoscabo alguno para los mismos."-----
7 Puesta en consideración de la Junta la moción
8 presentada, se APRUEBA por UNANIMIDAD de votos.-----
9 A continuación, el doctor Ramón Vela Cobos, propone la
10 SEPTIMA moción que es del tenor siguiente:-----
11 SEPTIMA:- "Que el representante legal de LA CEMENTO
12 NACIONAL C.A. deje constancia en la escritura pública
13 de escisión que deberá otorgar, que de conformidad con
14 lo dispuesto en el séptimo de los artículos innumerados
15 mandados agregar después del artículo trescientos
16 ochenta y siete de la Ley de Compañías, por el artículo
17 setenta y cuatro, número diecinueve, de la Ley de
18 Mercado de Valores, LA CEMENTO NACIONAL C.A. y
19 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., responderán
20 solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones
21 contraídas hasta el día en que la escritura pública de
22 escisión fuere inscrita en el Registro Mercantil de
23 Guayaquil, a partir de cuyo momento, como la sociedad
24 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. resultante de la
25 escisión habrá adquirido su personalidad jurídica y la
capacidad de que gozan los sujetos de derecho, ya no
existirá responsabilidad solidaria para las
obligaciones que desde esa fecha cada una de ellas



1 asumiere, pues, del cumplimiento de éstas obligaciones
2 responderá cada cual, con su correspondiente
3 patrimonio."-----
4 Puesta a consideración de la Junta la moción presentada
5 por el doctor Vela Cobos, es APROBADA por UNANIMIDAD
6 de votos.-----
7 Finalmente, el doctor Ramón Vela Cobos, propone a la
8 Junta la última moción relacionada con el primer punto
9 del orden del día, que dice:-----
10 OCTAVA:- "Que el representante legal de LA CEMENTO
11 NACIONAL C.A. deje constancia en la escritura pública
12 de escisión que deberá otorgar, que de conformidad con
13 lo dispuesto en el último de los artículos innumerados
14 mandados agregar después del artículo trescientos
15 ochenta y siete de la Ley de Compañías, por el artículo
16 setenta y cuatro, número diecinueve, de la Ley de
17 Mercado de Valores, ella esto es, LA CEMENTO NACIONAL
18 C.A. que transfiere y CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)
19 S.A. que adquiere la propiedad, no están sujetas a
20 ningún impuesto fiscal, provincial o municipal.
21 incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta
22 de inmuebles, razón por la cual ni por los traspasos de
23 los bienes y adjudicación de los activos ni por
24 traspaso de los pasivos que se realizan con motivo del
25 proceso de escisión, ninguna de las dos sociedades son
26 sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de
27 registro y adicionales, ni de ningún otro impuesto."
28 Puesta la moción del doctor Vela Cobos a consideración



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

J. Roger
Arosemena
Benites



1 de la Junta, es APROBADA por UNANIMIDAD de votos.-----
2 Una vez agotado el primer punto del orden del día, la
3 Junta entra a conocer el PUNTO DOS, que es leído por
4 Secretaría y que dice: "La reforma del estatuto de LA
5 CEMENTO NACIONAL C.A."-----El Presidente hace uso de la
6 palabra y manifiesta: que como consecuencia de la
7 escisión, LA CEMENTO NACIONAL C.A. se dedicará a la
8 inversión en acciones o participaciones de compañías,
9 organizándose como sociedad holding, por cuya razón
10 debe, modificarse el artículo cuatro del estatuto que
11 trata del objeto social, y realizarse otros ajustes que
12 considera necesario la administración, a los que se
13 refiere el doctor Vela Cobos.-----
14 Hace uso de la palabra el doctor Ramón Vela Cobos y
15 propone las siguientes reformas del estatuto social,
16 comenzando por el Artículo cuatro e identificando las
17 siguientes con su respectiva letra:-----"El artículo
18 cuatro en adelante, dirá:-----
19 ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La Cemento Nacional
20 C.A. es una compañía holding y por consiguiente tiene
21 por objeto la inversión en la compra de acciones o
22 participaciones de otras compañías o en la suscripción
23 de acciones o participaciones de compañías que se
24 constituyan o aumentan su capital, con la finalidad de
25 vincular y ejercer su control a través de sus derechos
26 de propiedad accionaria, gestión, administración y
27 demás actos propios de una compañía holding.-----
Para la realización de su finalidad social, la compañía

1 tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan
2 los sujetos de derecho de conformidad con las leyes,
3 pudiendo celebrar cualesquiera operación, acto o
4 negocio jurídico y toda clase de contratos que se
5 relacionen y convengan a los intereses y fines de la
6 compañía."-----

7 (a) El texto actual de los artículos trece y catorce,
8 sería sustituido por el siguiente:-----

9 ARTICULO TRECE.- DE LOS MANDATARIOS AMOVIBLES.- La
10 compañía se administra por intermedio de un Directorio
11 formado por el Presidente del Directorio, el
12 Vicepresidente del Directorio y tres Directores
13 Principales, contado también con cinco Directores
14 Suplentes; y del Presidente Ejecutivo. Todos ellos son
15 mandatarios amovibles de la sociedad conforme lo ordena
16 el primer inciso del artículo ciento cincuenta y seis
17 de la Ley de Compañías y sólo podrán ser nombrados
18 temporal y revocablemente como igualmente lo ordena el
19 artículo doscientos noventa y seis de la propia Ley.-
20 Las facultades y deberes de los administradores constan
21 en las respectivas disposiciones de los presentes
22 estatutos."-----

23 ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION LEGAL.- Es
24 administrador y representante legal de LA CEMENTO
25 NACIONAL C.A. el Presidente Ejecutivo de la compañía,
26 que puede ser persona natural o jurídica, extendiéndose
27 tal representación a lo judicial y extrajudicial y a
28 todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 la misma, incluyendo la constitución de prendas de toda
2 clase con las limitaciones que constan en estos
3 estatutos.-----

4 Si el Presidente Ejecutivo fuere persona natural, en
5 caso de falta temporal o definitiva y cuando por
6 cualquier razón no pudiere actuar, lo reemplazará en
7 orden de nombramiento uno de los SUBROGANTES, el cual
8 tendrá mientras tanto, la representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la compañía y todas las
10 facultades y obligaciones que corresponden al
11 Presidente Ejecutivo, debiendo hacer uso de la firma
12 social como "Subrogante del Presidente Ejecutivo".-----

13 Si el Presidente Ejecutivo fuere persona jurídica, la
14 subrogación, del representante legal de ésta se sujetará
15 a lo previsto en sus propios estatutos; pero no
16 obstante, si por cualquier razón, la persona jurídica
17 que viniere ejerciendo la función de Presidente
18 Ejecutivo de LA CEMENTO NACIONAL C.A. no pudiere
19 actuar, la reemplazará uno de los Subrogantes, en la
20 forma prevista en el inciso anterior."-----

21 (b) El artículo quince, debería actualizarse,
22 reformándolo, y su texto sería el siguiente:-----

23 "ARTICULO QUINCE.- ENAJENACION O GRAVAMEN DE INMUEBLES

24 O ACCIONES.- Para la enajenación o gravamen de los
25 bienes inmuebles y/o de las acciones de las compañías
26 participadas, el representante legal necesitará la
27 autorización previa del Directorio en cada caso.
28 Dentro del régimen interno, el representante legal

1 necesitará autorización del Directorio para los actos y
2 contratos que pasaren del monto máximo que este fijare
3 según lo previsto en el numeral ocho del artículo
4 treinta de estos estatutos."-----

5 (c) El artículo dieciséis, también necesita
6 actualizarse y su nuevo texto debería ser:-----

7 "ARTICULO DIECISEIS.- INSCRIPCION DE NOMBRAMIENTOS.- El
8 Presidente Ejecutivo y los Subrogantes deberán
9 inscribir sus correspondientes nombramientos en el
10 Registro Mercantil con la razón de su aceptación,
11 dentro de treinta días posteriores a su designación."--

12 (d) El artículo diecisiete podría ser reformado con la
13 siguiente redacción que resulta más clara:-----

14 "ARTICULO DIECISIETE.- FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.-

15 La fiscalización de la compañía se ejercerá por
16 intermedio de dos Comisarios, quienes tendrán derecho
17 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
18 operaciones sociales, sin dependencia de la
19 administración y siempre en interés de la compañía.
20 Los Comisarios, conforme lo ordenan los artículos
21 trescientos dieciséis y trescientos diecisiete de la
22 Ley de Compañías, son temporales y amovibles y no
23 pueden ser empleados de la compañía."-----

24 (e) El artículo veintinueve, cuando trata de las
25 Sesiones Especiales, debería tener la siguiente
26 redacción:-----

27 "ARTICULO VEINTINUEVE.------

28 SESIONES ESPECIALES.- Cuando fuere menester, el



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 Directorio podrá sesionar y resolver válidamente
2 cualquier asunto de su competencia, utilizando
3 cualquier sistema de telecomunicaciones que permita a
4 todos sus miembros situados en distintos lugares del
5 País o del extranjero, enterarse del asunto y consignar
6 su voto. Si cualquiera de los Directores lo
7 solicitare, por no estar suficientemente informado o
8 por cualquier otra causa, se suspenderá la sesión
9 especial y se procederá a convocarla y celebrarla en la
10 forma indicada en el inciso anterior. De las sesiones
11 especiales el Presidente y el Secretario levantarán y
12 suscribirán un acta, haciendo constar los votos
13 emitidos y las resoluciones adoptadas. A dicha acta,
14 para que forme parte de la misma, se agregarán los
15 cables, telex, fax o cualquier otro medio de que se
16 hayan valido los Directores para expresar su decisión.-
17 (f) Los numerales UNO), DOS), TRES) CUATRO), DIEZ) y
18 QUINCE) del artículo treinta que trata de la
19 competencia del Directorio, deberían tener la siguiente
20 redacción:-----
21 "(UNO) Nombrar de entre los Directores Principales al
22 Presidente del Directorio y al Vicepresidente del
23 Directorio. Conocer y resolver sobre la excusa o
24 renuncia que presentare de su función el Presidente o
el vicepresidente; revocar el nombramiento de
cualquiera de ellos y removerlos cuando lo estimare
conveniente.-----
28 (DOS) Nombrar de fuera de sus miembros, por el

1 período de dos años, al Presidente Ejecutivo de la
2 Compañía, que podrá ser persona natural o persona
3 jurídica. El Presidente Ejecutivo ejercerá la
4 representación legal judicial y extrajudicial de
5 la Compañía, teniendo las atribuciones y deberes
6 que constan en los presentes estatutos. El Directorio
7 conocerá y resolverá sobre la excusa o renuncia
8 que presente el mismo y podrá revocar su
9 nombramiento y removerlo cuando lo estimare
10 conveniente.-----

11 (TRES) Nombrar por período de dos años, uno o varios
12 Subrogantes del Presidente Ejecutivo y removerlos
13 cuando lo estime conveniente.-----

14 (CUATRO) Autorizar al representante legal en cada caso,
15 la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles y/o
16 de las acciones de las compañías participadas.-----

17 (DIEZ) Resolver, cuando se nombrare Presidente
18 Ejecutivo a una persona jurídica, sobre la conveniencia
19 de contratarla para que se haga cargo también de
20 dirigir, organizar, manejar y administrar directamente
21 La Cemento Nacional C.A., con su personal de
22 funcionarios a nivel de asesores especializados en las
23 áreas que solicitare La Cemento Nacional C.A. y que la
24 compañía a la que se contratare deberá asignar para el
25 efecto, con la previa aprobación de aquella.-----

26 (QUINCE) Fijar los honorarios que percibirán el
27 Presidente del Directorio, el Vicepresidente del
28 Directorio, los Vocales del Directorio por cada sesión



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites

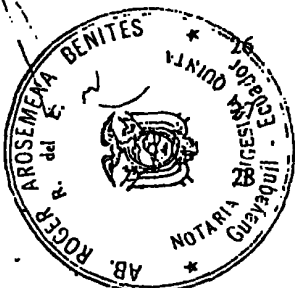
1 en la que intervinieren y los Comisarios de la
2 compañía."-----

3 (g) Los numerales CINCO), ONCE) y CATORCE) del artículo
4 treinta y cinco que trata de las facultades y deberes
5 del Presidente Ejecutivo, deberán decir:-----

6 "(CINCO) Celebrar a nombre y en representación de la
7 compañía toda clase de actos y contratos, principales o
8 accesorios, sean civiles o mercantiles o de cualquier
9 naturaleza, quedando en esta forma la compañía obligada
10 frente a terceros, incluyendo la constitución de
11 prendas de toda clase con las limitaciones que constan
12 en estos estatutos. Dentro del régimen interno, el
13 representante legal necesita autorización del
14 Directorio para los actos y contratos que pasaren del
15 monto máximo que este fijare según lo previsto en el
16 numeral (OCHO) del artículo treinta de los presentes
17 estatutos. En cuanto a la enajenación o gravamen de
18 los bienes inmuebles y/o de las acciones de las
19 compañías participadas, el representante legal
20 necesitará en todos los casos, sin consideración a la
21 cuantía, autorización previa del Directorio para poder
22 celebrar el correspondiente contrato.-----

23 (ONCE) Contrato con otra compañía la provisión de los
24 ASEORES que considerare necesarios para el desarrollo
25 de su administración.-----

(CATORCE) Adquirir los bienes inmuebles que necesitare
la compañía, con autorización previa del Directorio, y
comprar y vender bienes muebles, con las limitaciones



1 contenidas en los presentes estatutos."-----
2 (h) Deberá reformarse el Título octavo y los artículos
3 TREINTA Y SEIS) y TREINTA Y SIETE) del mismo que
4 tendrán la siguiente redacción:-----
5 "TITULO OCTAVO.- DE LOS SUBROGANTES."-----
6 ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Corresponderá a los
7 subrogantes en orden de nombramiento, subrogar al
8 Presidente Ejecutivo, en cuyo caso ejercerán la
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la
10 compañía en la forma determinada en los artículos
11 CATORCE y QUINCE de los presentes estatutos y además,
12 les son comunes a ellos las atribuciones y deberes que
13 constan para el Presidente Ejecutivo en los numerales
14 (cuatro), (cinco), (nueve), (diez), (doce), (trece),
15 (catorce), (quince), (dieciséis) y (dieciocho) del
16 artículo treinta y cinco de estos mismos estatutos.----
17 ARTICULO TREINTA Y SIETE.- Los Subrogantes ejercerán
18 sus funciones con sujeción a los presentes estatutos y
19 a lo que resolvieren en el Directorio y el Presidente
20 Ejecutivo.-----
21 (i) Como primer artículo del TITULO UNDECIMO.-
22 DISPOSICIONES GENERALES irá el artículo cuarenta con la
23 siguiente redacción:-----
24 "TITULO UNDECIMO.- DISPOSICIONES GENERALES."-----
25 ARTICULO CUARENTA.- Para la realización de las
26 actividades a las que se dedica según su objeto social,
27 la compañía se proveerá de los recursos humanos de
28 cualquier nivel que fueren necesarios para el desempeño



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites



1 de las respectivas funciones y labores en la empresa,
2 en base a contratos que deberán celebrarse con las
3 personas jurídicas y naturales organizadas para el
4 suministro habitual de personal. En consecuencia, la
5 compañía no asumirá relación laboral de ninguna clase"-

6 (j) Como consecuencia de haberse agregado al artículo
7 cuarenta al estatuto, el artículo cuarenta que existía
8 y los siguientes correrán su numeración cambiando
9 el cuarenta a cuarenta y uno y así sucesivamente.

10 (k) El artículo que pasa a ser el número cuarenta y uno
11 tendrá la siguiente redacción:-----
12 "ARTICULO CUARENTA Y UNO.- El ejercicio económico de
13 la compañía comprenderá el año calendario, es decir,
14 del primero de enero al treinta y uno de diciembre de
15 cada año."-----I,

16 (l) El artículo que pasa a ser número cuarenta
17 y seis tendrá la siguiente redacción:-----

18 ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- LOS FUNDACIONARIOS DE
19 LA COMPAÑIA NO NECESITAN SER ACCIONISTAS.-----

20 Para desempeñar los cargos de Presidente del
21 Directorio, Vicepresidente del Directorio, Director
22 Principal o Director Suplente, Presidente
23 Ejecutivo, Subrogantes o Comisarios Principales o
24 Suplentes, no es necesario tener la calidad de
25 accionista."-----

Las reformas del estatuto que contiene la moción
presentada por el doctor Vela Cobos, son sometidas
por el Presidente a consideración de la Junta, las

1 mismas que se APRUEBAN por UNANIMIDAD de VOTOS.--
2 A solicitud del Presidente, Secretario lee el
3 PUNTO TRES del orden del día, que dice: "La
4 aprobación del estatuto de la nueva sociedad
5 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., en la
6 constará el nombre de los accionistas que la
7 forman el porcentaje de participación que cada
8 uno de ellos tiene en la sociedad que se escinde
9 LA CEMENTO NACIONAL C.A. y la cantidad de
10 acciones asignada a cada uno con proporcionalidad
11 al porcentaje de dicha participación, así como
12 el nombramiento de los administradores de
13 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. y de los
14 comisarios."-----
15 El Presidente hace uso de la palabra y
16 expresa: Que corresponde ahora a la Junta General
17 conocer y aprobar el estatuto de la sociedad
18 que se constituye como consecuencia de la
19 escisión, la misma que se denominará CEMENTOS
20 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A; que al respecto la
21 administración ha elaborado un proyecto completo
22 en el que constan los nombres de los
23 accionistas con que se crea la nueva sociedad
24 con la cantidad de acciones que a cada uno corresponde
25 recibir y el estatuto que la regirá, el cual ha
26 conservado la misma redacción del estatuto de LA
27 CEMENTO NACIONAL C.A., con las lógicas variaciones
28 de la denominación de la sociedad; del plazo que



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 tendrá la nueva compañía, que durará hasta el
2 treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta,
3 y del capital con que se constituye CEMENTOS
4 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. que es de CIENTO TREINTA Y
5 SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES
6 (S/.136' 540.000,00), habiendo incorporado a tal proyecto
7 las cláusulas que se han estimado necesarias en
8 consideración al proceso de escisión consecuencia del
9 cual se crea la nueva sociedad anónima. Que con
10 estos antecedentes, solicita al Secretario que
11 procesa a dar lectura al proyecto, pidiendo a los
12 accionistas que en el curso de la lectura del mismo se
13 sirvan solicitar cualquier aclaración o hagan las
14 observaciones que consideren convenientes y sugieran
15 cualquier modificación al texto del proyecto, el cual
16 debe ser aprobado íntegramente.-----
17 Punto de Orden.- El accionista ingeniero Leonardo
18 Carvajal Huerta solicita dar lectura al artículo
19 doscientos noventa de la Ley de Compañías hecho lo
20 cual, moción a que se suspenda la sesión por tres días
21 por cuanto los accionistas no están informados sobre
22 los estatutos de Cementos Rocafuerte (ROCAFORT)
23 S.A.. La moción no tiene ningún apoyo. Por
24 consiguiente, el Secretario procede a dar lectura
25 al proyecto que contiene los nombres de los
26 accionistas con que se crea la sociedad y el
27 estatuto que la regirá, cuyo texto es el
28 siguiente:-----



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.

CLAUSULA PRIMERA ACCIONISTAS

El nombre de los accionistas con que se constituye la compañía anónima CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., su nacionalidad, domicilio y la cantidad de acciones de propiedad de cada uno de ellos, asignada en proporción a la participación que respectivamente tienen en la compañía escindida LA CEMENTO NACIONAL C.A., es como sigue:

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones de S/.10,00 que recibe en propiedad	%
JORGE ABAD FREIRE	Ecuatoriana	Guayaquil	2.844	0,02083
FRANCISCO ABAD NUÑEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	332	0,00243
MADELEINE LETICIA ABARCA RUNRUIL	Ecuatoriana	Quito	7	0,00005
VICTOR JAVIER ABOUD ABUD	Argentina	Guayaquil	96	0,00070
JORGE FRANCISCO ABEDRABBO AGUIAM	Ecuatoriana	Quito	1.697	0,01243
ACCIONES Y VALORES C. DE VALORES S.A. ACCIVAL	Ecuatoriana	Quito	2.270	0,01663
LUIS VICENTE ACHIG MARIN	Ecuatoriana	Quito	355	0,00260
PATRICIA ACOSTA DIAZ-GRANADOS	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
Ing. MARIA ELVIRA ACUÑA BRAVO	Ecuatoriana	Quito	1.000	0,00732
WILLIAM ALFREDO ACURIO MORA	Ecuatoriana	Guayaquil	8	0,00006
AD..FOND.INVERS.Y FIDEIC.D' PACIFICO (ADPACIF) S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	14.256	0,10441
AGOSTOCORP S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	3.200	0,02344
Dr. JOSE MARIA AGUIRRE ESPINOSA	Ecuatoriana	Quito	970	0,00710
CATALINA NARCISA ALARCON MUÑEZ	Ecuatoriana	Quito	153	0,00112
JULIO ALFREDO ALBORNOZ ANDRADE	Ecuatoriana	Quito	896	0,00656
SILVIA ALBORNOZ DE CALISTO	Ecuatoriana	Quito	345	0,00253
ALFREDO ALBORNOZ VORBECK	Ecuatoriana	Quito	345	0,00253
ESTEBAN ALBORNOZ VORBECK	Ecuatoriana	Quito	821	0,00601
PABLO ALBORNOZ VORBECK	Ecuatoriana	Quito	345	0,00253
PAULINA ALBORNOZ VORBECK	Ecuatoriana	Quito	179	0,00131
ARNOLDO NICOLAS ALENCASTRO GARAYCOA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.358	0,00995
LUIS FERNANDO ALIAGA DAVALOS	Ecuatoriana	Quito	423	0,00310
ROMULO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCA	Ecuatoriana	Portoviejo	678	0,00497
AMPARO LEONOR ALLIERI GUIN	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
VICENTE GONZALO ALMEIDA MANOSALVAS	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
GIOCONDA FATIMA ALMENDARES AVELLAN	Ecuatoriana	Guayaquil	832	0,00609
SIMON ALONZO ZAMBRANO	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
ALTERNATIVAS FINANCIERAS S.A. ALTERFINSA	Ecuatoriana	Quito	780	0,00571



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
ZOILA HAYDEE ALVARADO AILLON DE PAZ Y MIÑO	Ecuatoriana	Quito	384	0,00281
JORGE ALVARADO MONTES	Ecuatoriana	Guayaquil	125	0,00092
LOLA ALVARADO ROVIRA DE PONCE	Ecuatoriana	Quito	509	0,00373
ITALO ALVARADO VICTORIA	Ecuatoriana	Quito	76	0,00056
MARCO XAVIER ALVAREZ MOSQUERA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.460	0,01069
MILTON ALVAREZ TORRES	Ecuatoriana	Guayaquil	72	0,00053
MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA	Ecuatoriana	Guayaquil	3.530	0,02585
ELENA GUADALUPE ANDRADE BENITEZ DE CAICEDO	Ecuatoriana	Quito	1.020	0,00747
VICTOR ANDRADE CAMPOVERDE	Ecuatoriana	Guayaquil	323	0,00237
FERNANDO JAVIER ANDRADE GARCIA	Ecuatoriana	Quito	121	0,00089
ALFREDO BOLIVAR ANDRADE VARGAS	Ecuatoriana	Otavaló	318	0,00233
RENZO ANGELETTI GIANBARTOLOMEI	Italiana	Guayaquil	952	0,00697
ROBERTO ANTON SAVINOVICH	Ecuatoriana	Guayaquil	42	0,00031
Ing. JOSE ARCE CROVARI	Ecuatoriana	Guayaquil	11.383	0,08337
CARLOS ARCINIEGAS CENTENO	Ecuatoriana	Quito	18	0,00013
MARIA DEL CARMEN ARCOS BARONA	Ecuatoriana	Quito	2.995	0,02193
SERGIO ARGANDOÑA GOMEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	24	0,00018
BERTHA ARGUELLO VDA. DE ARGUELLO	Ecuatoriana	Guayaquil	104	0,00076
ANGELA MARIA ARGUELLO ROSAS	Ecuatoriana	Guayaquil	8	0,00006
DALIA PAOLA ARGUELLO ROSAS	Ecuatoriana	Guayaquil	8	0,00006
FRANCIA ANA ARGUELLO ROSAS	Ecuatoriana	Guayaquil	8	0,00006
JAQUELINE MARA ARGUELLO ROSAS	Ecuatoriana	Guayaquil	8	0,00006
PATRICIA ELIZABETH ARGUELLO ROSAS	Ecuatoriana	Guayaquil	8	0,00006
EFREN ARGUELLO YEPEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	84	0,00062
LIBORIO ISAAC ARIAS BASANTES	Ecuatoriana	Riobamba	170	0,00125
ROCIO DE LOS ANGELES ARIAS REINA	Ecuatoriana	Quito	38	0,00028
ALVARO ARIZAGA ARIZAGA	Ecuatoriana	Guayaquil	10	0,00007
GUSTAVO ARIZAGA ARIZAGA	Ecuatoriana	Guayaquil	10	0,00007
Dr. TEODORO ARIZAGA VEGA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.090	0,00798
MIRIAM MARLENE ARMIJO MORA	Ecuatoriana	Babahoyo	135	0,00099
MARIO EFRAIN ARMIJOS LOAYZA	Ecuatoriana	Esmeralda	358	0,00262
EDUARDO SAMUEL ARMIJOS PEÑALOZA	Ecuatoriana	Guayaquil	20	0,00015
JUDITH SUSANA ARREAGA	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA ANDRADE	Ecuatoriana	Portoviejo	4	0,00003
FRANCISCO JAVIER ARTETA VILLAVICENCIO	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
GUSTAVO ARTETA VILLAVICENCIO	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
SANTIAGO NICOLAS ARTETA VILLAVICENCIO	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
ASERVAL S.A.	Ecuatoriana	Quito	1	0,00001
JOSE SIMON ASTUDILLO QUINTANILLA	Ecuatoriana	Cuenca	761	0,00557
EBERLIN ELENA ATIENCIA DARQUEA	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
JUAN JOSE AVELLAN ARTETA	Ecuatoriana	Quito	5.072	0,03715
ROSA LUCIA AVILES LEON	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
JORGE HUMBERTO AYALA DAVILA	Ecuatoriana	Quito	186	0,00136
CHRISTIAN ANDRES AYALA HERNANDEZ	Ecuatoriana	Quito	250	0,00183
CINTHIA LUCIA AYALA HERNANDEZ	Ecuatoriana	Quito	250	0,00183
BALYCORP S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	50	0,00037
JUSTO LEONIDAS BANCHON ZUÑIGA	Ecuatoriana	Guayaquil	62	0,00045



LA CEMENTO # 19

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
BANCO DEL PACIFICO S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	3.900	0,02856
BANCO FINANCORP S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	1.341	0,00982
BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A	Ecuatoriana	Guayaquil	5.000	0,03662
BANCO POPULAR INTERNATIONAL NASSAU	Bahamas	Quito	2	0,00001
BANICREDIT S.A. SOCIEDAD FINANCIERA	Ecuatoriana	Guayaquil	9.520	0,06972
BANUNION INTERNATIONAL INVESTMENT	Islas Virgenes	Guayaquil	4.348	0,03184
RODOLFO MIGUEL BAQUERIZO YCAZA	Ecuatoriana	Guayaquil	2.080	0,01523
MARIA EUGENIA BARONA DE QUIROZ	Ecuatoriana	Quito	866	0,00634
BARROW S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	640	0,00469
ERIC BARTOLI	Esladounidense	Quito	1.360	0,00996
PIO BASCHIROITTO CAPUZZO	Italiana	Quito	893	0,00654
JOSE ALEJANDRO BENITEZ MANGERO	Ecuatoriana	Quito	1.768	0,01295
GIANNA BERAHA	Ecuatoriana	Quito	879	0,00644
DARIO BETANCOURT BENITES	Ecuatoriana	Guayaquil	128	0,00094
GUILLERMO BIXBI GARCIA	Ecuatoriana	Quito	509	0,00373
ALEJANDRO BOHORQUEZ CHAMAIAN	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
LAURA BONILLA ANDRADE DE ESPINOZA	Ecuatoriana	Guayaquil	64	0,00047
FERNANDO BRAVO LAVIN	Chilena	Loja	1.408	0,01031
OLGA YOLANDA BRAVO NUÑEZ	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
FLORENTINO BRIZ MUÑOZ	Ecuatoriana	Guayaquil	1.280	0,00937
JAIME ERNESTO BUCHELI ALBAN	Ecuatoriana	Quito	158	0,00116
OLIVIA BUCHELI GUERRERO	Ecuatoriana	Quito	6.464	0,04734
PATRICIO ALFREDO BUENO MARTINEZ	Ecuatoriana	Quito	355	0,00260
JORGE RAUL BURBANO DE LARA RUALES	Ecuatoriana	Quito	339	0,00248
TEODORO BURGA LOZADA	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
EDGAR BUSTAMANTE GUEVARA	Ecuatoriana	Guayaquil	768	0,00562
FELIPE ALONSO BUSTAMANTE PONCE	Ecuatoriana	Quito	17	0,00012
ANIBAL CAICEDO CAICEDO	Ecuatoriana	Quito	1.000	0,00732
CAJA D' MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE AFESE	Ecuatoriana	Quito	4.224	0,03094
Ing. HECTOR VICENTE CAJAS NAVARRETE	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
FERNANDO CALDERON GUERRERO	Ecuatoriana	Guayaquil	696	0,00510
FRANCISCO EDUARDO CALDERON GUERRERO	Ecuatoriana	Guayaquil	200	0,00146
LUIS FERNANDO CALDERON NUÑEZ	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
FRANCISCO NICANOR CALISTO CABEZAS	Ecuatoriana	Quito	3	0,00002
MARCO ANTONIO CALOZUMA ESPINOZA	Ecuatoriana	Cuenca	339	0,00248
SAMUEL BOLIVAR CALVOPIÑA RIVAS	Ecuatoriana	Quito	119	0,00087
MILTON HUMBERTO CAMACHO BARRIOS	Ecuatoriana	Guayaquil	151	0,00111
EDGAR MAURICIO CAMPAÑA APOLO	Ecuatoriana	Quito	2	0,00001
JEANET CAMPUZANO LEON	Ecuatoriana	Guayaquil	66	0,00048
PAULINA CAMPUZANO P. DE SANTANDER	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
JAMES CANDELO CARDENAS	Ecuatoriana	Guayaquil	11.500	0,08422
CINTHYA MARIA CARBO VELA	Ecuatoriana	Guayaquil	240	0,00176
ALEXANDRA SOFIA CARDENAS AGUIRRE	Ecuatoriana	Ibarra	339	0,00248
DANIEL DAVID CARDENAS AGUIRRE	Ecuatoriana	Ibarra	339	0,00248
VERONICA JUDITH CARDENAS AGUIRRE	Ecuatoriana	Ibarra	339	0,00248
ALICIA CARDENAS V. DE ROLDAN	Ecuatoriana	Quito	1.404	0,01028
CARLOS ALCIBIADES CARDENAS	Ecuatoriana	Quito	441	0,00323

LA CEMENTO # 20


NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de S/. 10.00 c/u	%
ENRIQUE CARRASCO MARCIAL	Ecuatoriana	Guayaquil	951	0,00696
CRISTOBAL CARRILLO PONCE	Ecuatoriana	Quito	192	0,00141
LEONARDO CARRION BRAVO	Ecuatoriana	Guayaquil	1.420	0,01040
JULIA DOLORES CARRION VINTIMILLA	Ecuatoriana	Quito	509	0,00373
LEONARDO CARVAJAL SANTOS	Ecuatoriana	Guayaquil	200	0,00146
CASA DE VALORES AFINSOL S.A.	Ecuatoriana	Quito	4.260	0,03120
CASA DE VALORES APOLO S.A. "VALORAPOLO"	Ecuatoriana	Quito	2.316	0,01696
CASA DE VALORES AVILES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	3.256	0,02385
CASA DE VALORES BANRIO S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	21.661	0,15864
CASA DE VALORES INTERINVEST S.A.	Ecuatoriana	Quito	16.140	0,11821
CASA DE VALORES MULTIBOL S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	1.033	0,00757
CASA DE VALORES MUTUALPICHINCHA S.A.	Ecuatoriana	Quito	1.000	0,00732
CASA DE VALORES PREVIBURSATIL S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	526	0,00385
CASA DE VALORES PRIME S.A.	Ecuatoriana	Quito	6.108	0,04473
CASA DE VALORES S.A. CREFINSA	Ecuatoriana	Guayaquil	542	0,00397
CASA DE VALORES TECFINSA S.A. CAVALTEC	Ecuatoriana	Guayaquil	5.640	0,04131
CASA DE VALORES TRANSBURSATIL S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	25.800	0,18896
CASA DA VAL. CONTINENTAL CONTIVALORES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	3.480	0,02549
CASA DE VAL. CORPORACION ANDINA CORPAVAL S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	19.766	0,14476
CASAVAL, CASA DE VALORES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	17.230	0,12619
ANABELLA CASTRO CASTRO DE LUZURIAGA	Costarricense	Quito	320	0,00234
MARIA BEATRIZ CASTRO G. DE CABEZA DE VACA	Ecuatoriana	Quito	352	0,00258
NESTOR RICARDO CASTRO MIRANDA	Ecuatoriana	Quito	339	0,00248
RITA SUSANA CASTRO RECALDE DE JARAMILLO	Ecuatoriana	Quito	423	0,00310
FEDERICO CASTRO SAYAGO	Ecuatoriana	Guayaquil	1.136	0,00832
CASUZA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	126	0,00092
JUAN CEDEÑO PALACIOS	Ecuatoriana	Guayaquil	281	0,00206
RAQUEL MARIA CELI CASTILLO DE TOLEDO	Ecuatoriana	Quito	483	0,00354
EDUARDO CELLERI CARRILLO	Ecuatoriana	Guayaquil	782	0,00573
CEMENTOS DEL VALLE C.A.	Colombiana	Cali	189.734	1,38959
DOLORES CERCADO TAMAYO	Ecuatoriana	Guayaquil	46	0,00034
PATRICIO BRUNO CERINI DE LA ROSA	Suiza	Quito	1.290	0,00945
LUIS FERNANDO CEVALLOS ALVAREZ	Ecuatoriana	Quito	640	0,00469
VICTOR PONCIANO CHECA AREVALO	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
CHARLES CHEEVER HARDWICK	Estadounidense	Quito	1	0,00001
JORGE ENRIQUE CHICAIZA CUÑAS	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
SIMON BOLIVAR CHICAIZA LLERENA	Ecuatoriana	Guayaquil	170	0,00125
ALBERTO CHIRIBOGA BAGGIO	Ecuatoriana	Guayaquil	48	0,00035
LEONARDO CHIRIBOGA BAGGIO	Ecuatoriana	Guayaquil	48	0,00035
EUGENIA VICTORIA CHIRIBOGA TORRES	Ecuatoriana	Quito	64	0,00047
MARIA GUADALUPE CHIRIBOGA VALENZUELA	Ecuatoriana	Guayaquil	640	0,00469
CECILIA CISNEROS SALAS DE GUDIÑO	Ecuatoriana	Quito	238	0,00174
CITIBANK N.A.	Estadounidense	New York	1.732.510	12,68866
COBAR DEVELOPMENT S.A.	Panameña	Panamá	9.600	0,07031
COBOLSA C.A., CASA DE VALORES	Ecuatoriana	Guayaquil	14.503	0,10622
COFINVEST S.A.	Ecuatoriana	Quito	456.463	3,34307
LIZARDO ENRIQUE COLCHA AREVALO	Ecuatoriana	Guano	280	0,00205



LA CEMENTO # 21

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de S/. 10.00 c/u	%
COMISTAS. BURSATILES COMBURSATIL C. DE V. S.A.	Ecuatoriana	Quito	4.645	0,03402
COMODITI-CORP SOCIEDAD FINANCIERA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	7.100	0,05200
COMPAÑIA DE CEMENTO ARGOS S.A.	Colombiana	Medellin	186.868	1,36860
ANGEL POLIBIO CORDOVA CALDERON	Ecuatoriana	Quito	800	0,00586
RAFAEL LEONARDO CORDOVA CARVAJAL	Ecuatoriana	Guayaquil	441	0,00323
DR. JORGE OBDULIO CORONEL GARCES	Ecuatoriana	Guayaquil	1.100	0,00806
Dr. CESAR CORONEL JONES	Ecuatoriana	Guayaquil	11	0,00008
SEGUNDO CORONEL PICON	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
LIDIA INES CORONEL TERAN DE WEISSON	Ecuatoriana	Guayaquil	28	0,00021
CORPACCIONES CASA DE VALORES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	15.801	0,11572
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	Ecuatoriana	Quito	270.096	1,97815
CORPORACION INVERTRONICA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	780	0,00571
CORP.FOND.CESANT.PETROECUADOR CORFOCESANT	Ecuatoriana	Quito	2.000	0,01465
CORP. HOLDING GUERRERO Y HNA. S.A.CORGUESA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.210	0,00886
JAIME ALONSO CORRALES BORJA	Ecuatoriana	Latacunga	509	0,00373
FERNANDO CORREAL PACHON	Colombiana	Quito	307	0,00225
EUNICE CORRIERE VALDEZ	Ecuatoriana	Quito	1.280	0,00937
WALTER HOLGER CORTEZ LAPO	Ecuatoriana	Guayaquil	52	0,00038
MARCO ORLANDO CORTEZ VILLALBA	Ecuatoriana	Quevedo	5.952	0,04359
CORVAL, CORPORACION DE VALORES S.A.	Panamena	Guayaquil	2.352	0,01723
COSMOVALORES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	1.379	0,01010
MARIA AUGUSTA COSTALES VASQUEZ	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
MONICA ELIZABETH COSTALES VASQUEZ	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
NELLY ALEXANDRA COSTALES VASQUEZ	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
PAULINA DEL CARMEN COSTALES VASQUEZ	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
Tnl. RAUL ALFREDO COSTALES VASQUEZ	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
JUAN MANUEL CRESPO NIETO	Ecuatoriana	Quito	3	0,00002
SANTIAGO CRESPO PLAZA	Ecuatoriana	Quito	60	0,00044
EDUARDO CRUZ ALARCON y Sra.	Ecuatoriana	Guayaquil	339	0,00248
HUGO CRUZ CASTRO	Ecuatoriana	Guayaquil	98	0,00072
MANUEL ANTONIO CRUZ SANDOVAL	Ecuatoriana	Quito	11	0,00008
JOSE CRUZ VILLARREAL	Ecuatoriana	Quito	100	0,00073
OSCAR OMAR CUBERO CRUZ	Ecuatoriana	Quito	256	0,00187
RAFAEL CUESTA ALVAREZ	Ecuatoriana	Guayaquil	4	0,00003
MARCO VINICIO CUESTA LEON	Ecuatoriana	Quito	500	0,00366
Dr. FRANCISCO CUESTA SAFADI	Ecuatoriana	Guayaquil	771	0,00565
AMPARO DE FATIMA CUEVA NAVARRETE	Ecuatoriana	Quito	20	0,00015
CASA DE VALORES DEL PACIFICO VALPACIFICO S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	1.340	0,00981
C. DE VAL GUERRERO Y HERMANA S.A. CAVALGSA	Ecuatoriana	Guayaquil	31.410	0,23004
C. DE VAL. TRANSAMERICANA S.A. (VALORTANSA)	Ecuatoriana	Guayaquil	1.978	0,01449
C. DE VAL.S FINANZAS E INVERSIONES FINVER S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	5.973	0,04375
C.M.I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
ADRIANO DALLE NOGARE	Italiana	Quito	530	0,00388
MARCIA IRENE DAVALOS A. DE VILLALOBOS	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
Dr. GONZALO VICENTE DAVALOS HIDALGO	Ecuatoriana	Quito	1.187	0,00869
Arq. JAIME CRISTOBAL DAVALOS PROAÑO	Ecuatoriana	Quito	832	0,00609
MARIA TERESA DAVALOS V. DE JAUREGUI	Ecuatoriana	Quito	300	0,00220

LA CEMENTO # 22



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
JUAN DAVID ALBO	Argentina	Quito	100	0,00073
HUGO PATRICIO DAVILA F.	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
LUIS FERNANDO DAVILA NIETO	Ecuatoriana	Quito	610	0,00447
SILVIA ELIZABETH DAVILA NIETO	Ecuatoriana	Quito	610	0,00447
ALVARO JORGE DE GUZMAN PEREZ	Ecuatoriana	Quito	640	0,00469
DECEARIS S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	2.206	0,01616
PATRICIO DIRK DEL CASTILLO SCHMIDT	Alemana	Quito	16	0,00012
WALTER DEL CASTILLO VITERI	Ecuatoriana	Quito	363	0,00266
LAURA DEL HIERRO CALISTO DE LASO	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
MARIA ELENA DEL HIERRO DE ESPINOZA	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
BEATRIZ E. DEL POZO C. DE IBARRA	Ecuatoriana	Quito	37	0,00027
MIGUEL DEL ROSARIO MAZZINI	Ecuatoriana	Guayaquil	92	0,00067
VIRGINIA INES DELGADO CASTRO DE LARREA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.154	0,00845
RITA DEL SOCORRO DELGADO MORA DE DURANGO	Ecuatoriana	Guayaquil	80	0,00059
DELTEC ASSET MANAGEMENT CORPORATION	Estadounidense	New York	47.283	0,34629
GINO A. DESCALZI	Ecuatoriana	Quito	384	0,00281
DEUTSCHE BANK SECURITIES CORPORATION	Estadounidense	New York	1.303.370	9,54570
DISCOVERY FUND INC.	Estadounidense	New York	186.756	1,36778
MARIA NOEMI DOMINGUEZ ORDOÑEZ DE LALANGUI	Ecuatoriana	Quito	34	0,00025
LEONOR DONOSO TERAN DE LOPEZ	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
KURT DORFZAUM HAHN	Alemana	Quito	582	0,00426
ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID	Ecuatoriana	Quito	50	0,00037
JUAN PABLO DUEÑAS MORENO	Ecuatoriana	Quito	118	0,00086
FRANKLIN GUILLERMO DUEÑAS MORILLO	Ecuatoriana	Tumbaco	170	0,00125
PABLO EDUARDO DUQUE CALERO	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
SIXTO DURAN-BALLEN VILLALOBOS	Ecuatoriana	Quito	3.050	0,02234
Dr. JORGE WASHINGTON DURANGO FLORES	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
JAIME GONZALO DURANGO RAMIREZ	Ecuatoriana	Quito	30	0,00022
ECUACORP S.A. CORP. ECUAT. DE INVERSIONES	Ecuatoriana	Guayaquil	7.435	0,05445
ECUADOR INVESTMENT FUND LTD.	Islas Virgenes	Road Tow	1.545	0,01132
ECUAHOLDING S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	17.970	0,13161
JAIME ENRIQUE EGAS VASCO	Ecuatoriana	Quito	569	0,00417
TOMAS ENRENFELD ROSEMBERG	Alemana	Quito	1.578	0,01156
JUAN ESCALA CASTRO	Ecuatoriana	Guayaquil	266	0,00195
FABIAN ESCUNTAR	Ecuatoriana	Quito	4.498	0,03294
GUSTAVO PATRICIO ESPINOZA BERMEO	Ecuatoriana	Quito	339	0,00248
RONALD PETER ESPINOZA EICHLER	Alemana	Quito	84	0,00062
ANGELA ISABEL ESPINOZA BUSTOS	Ecuatoriana	Quito	200	0,00146
PILAR VICTORIA ESPINOZA CRASTA	Ecuatoriana	Guayaquil	384	0,00281
ALFREDO ENRIQUE ESPINOZA ENRIQUEZ	Ecuatoriana	Cumbaya	290	0,00212
EMILIO ESPINOZA JURADO	Ecuatoriana	Guayaquil	38	0,00028
HAROLD FREDERICK ESPINOZA LEON	Estadounidense	Guayaquil	458	0,00335
ROSA ESPINOZA	Ecuatoriana	Guayaquil	170	0,00125
EXPLORER FUND	Estadounidense	New York	316.193	2,31575
VICTOR FALCONI TERAN	Ecuatoriana	Guayaquil	147	0,00108
MIGUEL GUSTAVO FALK RENNER	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
Ing. GUSTAVO FASSIO ARZUBE	Ecuatoriana	Guayaquil	590	0,00432



LA CEMENTO # 23

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de S/. 10.00 c/u	%
JORGE FAYAD ANTON	Ecuatoriana	Guayaquil	678	0,00497
GERMAN PATRICIO FERNANDEZ MANOSALVAS	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
MONICA CATALINA FERNANDEZ MORENO	Ecuatoriana	Quito	442	0,00324
Ab. FRANCISCO ALFONSO FERRETI	Ecuatoriana	Guayaquil	2.457	0,01799
LISSETTE FIALLO DE LOPEZ	Ecuatoriana	Quito	524	0,00384
FIDEICOMISO EQUINOCCIAL	Ecuatoriana	Quito	3.816	0,02795
FIDUCIARIOS MOREANO BORJA CASA DE VALORES	Ecuatoriana	Quito	1.280	0,00937
FILANBANCO S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	116.930	0,85638
FILANCASA DE VALORES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	84.100	0,61594
FILANFONDOS S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	10.368	0,07593
FIMSA, FINANZAS E IMPORTACIONES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	9.228	0,06758
FINAGRUP S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	26.267	0,19238
FINANCAPITAL SOCIEDAD FINANCIERA CAPITAL S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	2.310	0,01692
FINANCIERA DEL AGRO FINAGRO S.A.	Ecuatoriana	Babahoyo	7.480	0,05478
FINANCIERA DEL OCCIDENTE S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	3.280	0,02402
FINANCIERA FACTORANDINA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	4.776	0,03498
FINANSER S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	64	0,00047
FINANVALORES S.A. CASA DE VALORES	Ecuatoriana	Guayaquil	1.280	0,00937
FINECVALORES CASA DE VALORES FINEC S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	10.813	0,07919
FINEC, COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	12.306	0,09013
CARLOS MODESTO FLORES ROMERO	Ecuatoriana	Quito	1.738	0,01273
CESAR FLORES	Ecuatoriana	Guayaquil	134	0,00098
FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIONES "DINAMICO"	Ecuatoriana	Quito	1.999	0,01464
FONDO DE CESANTIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS	Ecuatoriana	Quito	285	0,00209
JUAN FORESTIERI MARATIA	Italiana	Guayaquil	849	0,00622
JUAN FORESTIERI PIGNATARO	Ecuatoriana	Guayaquil	1.136	0,00832
JORGE ERNESTO FRANKE DIAZ	Guatemalteca	Guayaquil	339	0,00248
TERESA OLIVA FRAY FRAY	Ecuatoriana	Sto.Dmigo	458	0,00335
AIDA LUCIA FREIRE TAMAYO	Ecuatoriana	Ambato	220	0,00161
ALICIA VICTORIA FUENTES MORLA	Ecuatoriana	Guayaquil	81	0,00059
GALO ARTURO FUERTES ROMERO	Ecuatoriana	Quito	102	0,00075
FUNDACION FABIAN JARAMILLO DAVILA	Ecuatoriana	Quito	951	0,00696
CARLOS GAINZA ACOSTA	Ecuatoriana	Guayaquil	272	0,00199
EDWIN GALARZA LOZADA	Ecuatoriana	Quito	102	0,00075
GALLAGHER Y CIA. LTDA.	Chilena	Santiago	848	0,00621
ROSA MATILDE GALLARDO CARRION	Ecuatoriana	Loja	135	0,00099
CORA GALLARDO DE MUÑOZ	Ecuatoriana	Guayaquil	204	0,00149
RAFAEL GALLARDO VALLADARES	Ecuatoriana	Guayaquil	1	0,00001
EMRIQUE GALLEGOS LOZANO	Ecuatoriana	Guayaquil	165	0,00121
YOLANDA ANGELICA GALLO GUTIERREZ	Ecuatoriana	Manta	170	0,00125
LINO GONZALO GAMBOA ABRIL	Ecuatoriana	Guayaquil	8.704	0,06375
BERTHA ISABEL GAMBOA BARONA	Ecuatoriana	Guayaquil	220	0,00161
MIGUEL ANTONIO GARAY TRUJILLO	Ecuatoriana	Guayaquil	6.871	0,05032
Dr. JACINTO GARAYCOA ROMO LEROUX	Ecuatoriana	Quito	2.844	0,02083
JORGE EDUARDO GARCES CORONEL	Ecuatoriana	Quito	342	0,00250
Dr. BENJAMIN GARCES JACOME	Ecuatoriana	Quito	254	0,00186
MARIA BELEN GARCES SALAZAR	Ecuatoriana	Quito	339	0,00248

LA CEMENTO # 24



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
CECILIA JUDITH GARCIA ALMEIDA DE MADERA	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
FELIX RICARDO GARCIA CAPELO	Ecuatoriana	Guayaquil	40	0,00029
PILAR GARCIA DONOSO	Ecuatoriana	Quito	203	0,00149
PATRICIO GARCIA GUERRERO	Ecuatoriana	Quito	20	0,00015
ROSARIO GARCIA LOPEZ	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
ZOILA GARCIA MACIAS DE VALDIVIEZO	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
LUIS GARCIA RIERA	Ecuatoriana	Guayaquil	567	0,00415
WILMA ESMERALDA GARCIA RUIZ	Ecuatoriana	Quito	678	0,00497
CECILIA PIEDAD GARZON CADENA	Ecuatoriana	Quito	50	0,00037
SONNIA FRANCISCA GARZON CADENA	Ecuatoriana	Quito	4	0,00003
MARCO ANTONIO GARZON ENCALADA	Ecuatoriana	Quito	800	0,00586
JUAN CARLOS GARZON OVIEDO	Ecuatoriana	Quito	423	0,00310
MARTHA JUDITH GARZON O. DE ALMEIDA	Ecuatoriana	Quito	38	0,00028
ANA CUMANDA GARZON O DE RAMIREZ	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
LUIS GARZON ZAMORA	Ecuatoriana	Guayaquil	565	0,00414
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO	Ecuatoriana	Guayaquil	848	0,00621
NEIL MALCOLM GLANVILLE	Británica	Quito	339	0,00248
FERNANDO IVAN GOMEZ MUÑOZ	Ecuatoriana	Cuenca	256	0,00187
ARMENIS YOLANDA GONZALEZ REY DE ZAVALA	Ecuatoriana	Quito	254	0,00186
LUIS BENITO GOÑI GIAFRINI	Argentina	Quito	899	0,00658
EBERHARD KARL GRAETZNER DELGADO	Ecuatoriana	Guayaquil	2.280	0,01670
INGRID MARIA GRAF A LA VEDRA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.090	0,00798
HARRY GRAHAM REYNOLDS	Estadounidense	Miami	1.969	0,01442
CARLOS MARIO GRANIZO CHEVASCO	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
MARTHA CECILIA GRIJALVA AGUILAR DE NARVAEZ	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
LUIS OSWALDO GUARDERAS SAENZ	Ecuatoriana	Quito	423	0,00310
GUAYAQUIL BANK & TRUST COMPANY	Monserate col.Brit	Plymouth	44.308	0,32451
FREDDY VICENTE GUERRA ROBAYO	Ecuatoriana	Guayaquil	288	0,00211
MARCELO GUERRERO BAQUERO	Ecuatoriana	Quito	1.024	0,00750
SILVIA GUERRERO DE LEON	Ecuatoriana	Libertad	84	0,00062
MIGUEL ERWIN GUERRERO SANCHEZ	Ecuatoriana	Quito	203	0,00149
ALBINO GUIJARRO DE LA VERA	Ecuatoriana	Guayaquil	567	0,00415
FRANKLIN HECHT	Ecuatoriano	Quito	509	0,00373
TIMOTHY HEINING BROTHERTON	Británica	Guayaquil	128	0,00094
SILVIO SALOMON HELLER ALBIN	Ecuatoriana	Quito	678	0,00497
HEPTASEAS S.A.	Panaména	Panamá	640	0,00469
MARIA CLEMENCIA HEREDIA H. DE HERRERA	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
MELIDA A. HERNANDEZ SORIA DE JURADO	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
ALFONSO HERRERA CRUZ y Sra.	Ecuatoriana	Quito	7.680	0,05625
GONZALO EFRAIN HERRERA HEREDIA	Ecuatoriana	Guayaquil	848	0,00621
JUAN ARTURO HERRERA HERRERA	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
SONNIA YOLANDA HERRERA H. DE GOMEZ	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
MARTHA HAYDEE HERRERA H. DE TRUJILLO	Ecuatoriana	Cotacollao	16	0,00012
VICTOR HUGO HERRERA OSORIO	Ecuatoriana	Quito	848	0,00621
JUAN ARTURO HERRERA RAMOS	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
CONSUELO KATHERINE HERRERA RAMOS	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012



LA CEMENTO # 25

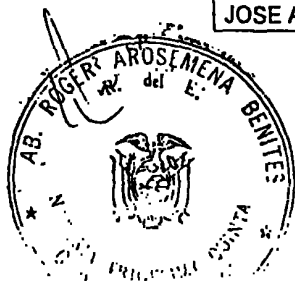
Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
ROSARIO HIDALGO BACA DE PAZ	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
Ing. LUIS BOLIVAR HIERRO ROSALES	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
HOLDERBANK CEMENTIA AG. (HOLCEM)	Suiza	Glaris	1.109.328	8,12456
HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS S.A.	Suiza	Glaris	5.366.842	39,30601
DIETER HOPFE	Alemana	Guayaquil	896	0,00656
HORMIGONES PRECON S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	5.690	0,04167
JACK MARDONIO IBARRA VASQUEZ	Ecuatoriana	Durán	100	0,00073
INCA S.A., INTERMEDIARIA FINANCIERA	Ecuatoriana	Guayaquil	5.283	0,03869
INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
INMOBILIARIA BECLA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	339	0,00248
INMOBILIARIA ESTEFAR S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	8.486	0,06215
INMOBILIARIA HERMENPAL S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	271	0,00198
INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.	Ecuatoriana	Guayaquil	130	0,00095
INSTRUMENTAL MEDICO C.A. IMED	Ecuatoriana	Guayaquil	15	0,00011
INTERMIL S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	7	0,00005
INVERDOSA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	10	0,00007
INVERSIONES ALBASERRADA S.A.	Ecuatoriana	Quito	620.711	4,54600
INVERSIONES ARIES S.A.	Ecuatoriana	Quito	3.847	0,02817
INVERSIONES DOGO S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	2.708	0,01983
INVERSIONES PAMELSA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	199	0,00146
INVERSIONES P.B. S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	7.192	0,05267
INVESTBAN C.A. CASA DE VALORES	Ecuatoriana	Quito	91	0,00067
INVESTBOLSA S.A. CASA DE VALORES	Ecuatoriana	Quito	143	0,00105
INVESTUNION S.A., CASA DE VALORES	Ecuatoriana	Guayaquil	14.046	0,10287
INVESTVALORES S.A. CASA DE VALORES	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
INVISER S.A. CASA DE VALORES	Ecuatoriana	Guayaquil	8.265	0,06053
ESTEBAN JOSE IRAGORRI MORA	Ecuatoriana	Guayaquil	339	0,00248
SANTIAGO IZURIETA NARVAEZ	Ecuatoriana	Quito	305	0,00223
MONICA JACOME HARB DE TERNEUS	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
LUIS HUMBERTO JACOME MANTILLA	Ecuatoriana	Ambato	4.413	0,03232
JAIME ALFONSO JACOME MAYA	Ecuatoriana	Mitagro	1.358	0,00995
LUIS JAIME QUIMI	Ecuatoriana	Guayaquil	426	0,00312
JAMICA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	2.650	0,01941
SASKIA MICHELE JARA CHECA	Ecuatoriana	San Rafael	12	0,00009
MAXIMO JARA CUEVA	Ecuatoriana	Guayaquil	145	0,00106
RAQUEL JIMENEZ CHICAIZA DE GARZON	Ecuatoriana	Guayaquil	567	0,00415
MARIA VERONICA JIMENEZ GUERRERO	Ecuatoriana	Guayaquil	87	0,00064
PEDRO MANUEL JIMENEZ JARA	Ecuatoriana	Quito	12	0,00009
TEDDY WILSON JIMENEZ ORTEGA	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
HECTOR MARCELO JURADO HERNANDEZ	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
BLAZ SIME KNEZEVIC NUQUEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	678	0,00497
JUAN DANIEL KHON TOPFER	Ecuatoriana	Quito	11.839	0,08671
RODOLFO ANTONIO KRONFLE CHAMBERS	Ecuatoriana	Guayaquil	640	0,00469
JAIME MANUEL KRONFLE MANZUR	Ecuatoriana	Guayaquil	1.000	0,00732
LADUPONT S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	369.854	2,70876
LAKEKING HOLDING INC.	Panameña	Panamá	1.280	0,00937
ELENA LANDETA PAZMIÑO DE ULLAURI	Ecuatoriana	Quito	407	0,00298



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
CYNTHIA LARREA DELGADO	Ecuatoriana	Guayaquil	270	0,00198
JOSE XAVIER LARREA DELGADO	Ecuatoriana	Guayaquil	270	0,00198
SUSANA LARREA DELGADO	Ecuatoriana	Guayaquil	270	0,00198
VIRGINIA LARREA DELGADO	Ecuatoriana	Guayaquil	270	0,00198
ELSA LARREA LALAMA	Ecuatoriana	Guayaquil	26	0,00019
PAMELA LARREA LALAMA	Ecuatoriana	Guayaquil	26	0,00019
SALOMON LARREA LALAMA	Ecuatoriana	Guayaquil	26	0,00019
GABRIELA LARREA MADINYA	Ecuatoriana	Guayaquil	270	0,00198
MARIA ELENA ELIZABETH LARREA OLMEDO	Ecuatoriana	Quito	390	0,00286
LAURA LARREA SAENZ DE HERRERA	Ecuatoriana	Quito	848	0,00621
GLORIA LASO GONZALEZ DE ANDRADE	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
LATINVEST FUND	Bahamas	Nassau	28.800	0,21093
Ing. OTTO LAYANA BUSTAMANTE	Ecuatoriana	Guayaquil	10	0,00007
PABLO FERNANDO LAZO CHICA	Ecuatoriana	Quito	254	0,00186
MARIA CRISTINA LEMOS FLORES	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
GLORIA MAGDALENA LEON DE ULLOA	Ecuatoriana	Quito	288	0,00211
JUAN PATRICIO BOSCO LEON ENDARA	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
ANA CECIBEL LEON N. y ANA ROSA N.Vda. de LEON	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
ZOILA MARGARITA LEON PROAÑO DE TROYA	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
AGLAE VERONICA LEORO MONROY DE DARQUEA	Ecuatoriana	Quito	384	0,00281
LIA LISSETTE LETTELIER LUNA	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
LIZA LORENA LETTELIER LUNA	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
LOURDES LUCCIENCE LETTELIER LUNA	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
LLOYDS BANK (BLSA) LTD.	Británica	Londres	3.500	0,02563
GUSTAVO LOAYZA ROMERO	Ecuatoriana	Guayaquil	154	0,00113
BENITO LASCANIO LOOR JIMENEZ	Ecuatoriana	Daule	3.110	0,02278
JORGE EDUARDO LOPEZ BALDUZZI	Chilena	Quito	17.829	0,13058
HUGO LOPEZ CORDOVEZ	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
OLGA C. LOPEZ FREIRE DE SANCHEZ	Ecuatoriana	Ambato	220	0,00161
Ing. AUGUSTO LOPEZ GOMEZ	Ecuatoriana	Cuenca	1.799	0,01318
MARIA ISABEL LOPEZ MOLINA DE QUIROZ	Ecuatoriana	Quito	200	0,00146
VICENTE HERNAN LOPEZ	Ecuatoriana	Quito	339	0,00248
MARIA ELENA LOYOLA BORJA	Ecuatoriana	Quito	7	0,00005
LUCAS LOZANO TAMAYO	Ecuatoriana	Guayaquil	185	0,00135
Ab. JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS	Ecuatoriana	Guayaquil	1.000	0,00732
CARLOS ENRIQUE LUSSIO ARGUELO	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS	Ecuatoriana	Quito	1.382	0,01012
DAVID MACE MORRIL	Estadounidense	Boston	1.653	0,01211
EDGAR GUALBERTO MACHADO PALADINES	Ecuatoriana	Quito	2.828	0,02071
LUCCIONA MAIRONGO Q. DE BARON	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
ANA ROSARIO MALDONADO C. DE BASTIDAS	Ecuatoriana	Quito	159	0,00116
M. ANTONIETA MALDONADO ESPINOSA DE MORAN	Ecuatoriana	Quito	728	0,00533
ENRIQUE EDUARDO MALDONADO GARCIA	Ecuatoriana	Guayaquil	274	0,00201
ROSA MALDONADO LASSO	Ecuatoriana	Quito	254	0,00186
FELICIANO MAN HING	Ecuatoriana	Guayaquil	567	0,00415
RAFAEL MANCILLA PEZO	Ecuatoriana	Guayaquil	281	0,00206
JOSE AUGUSTO MANTILLA FLORES	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062



LA CEMENTO # 27

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de S/. 10.00 c/u	%
JOSE ENRIQUE MANTILLA MORAN	Ecuatoriana	Quito	1.280	0,00937
LUIS EDGARDO MARAGAÑO SALAN	Chilena	Quito	2.749	0,02013
WILLIAM MARCOVICI LONGAVER	Ecuatoriana	Quito	678	0,00497
WASHINGTON G. MARISCAL TAZAN	Ecuatoriana	Guayaquil	67	0,00049
JORGE ALBERTO MARQUEZ MORAN	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
GRECIA MARQUEZ VILLALBA DE GORDILLO	Ecuatoriana	Ambato	509	0,00373
CARMEN PAULINA MARTINEZ CARRILLO	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
RAMIRO EFREN MARTINEZ CHAVEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
SEGUNDO TOMAS MARTINEZ REAL	Ecuatoriana	Quito	66	0,00048
CELESTE MAYER MURILLO	Ecuatoriana	Guayaquil	134	0,00098
PEDRO MAZAQUIZA MAZAQUIZA	Ecuatoriana	Ambato	34	0,00025
WILSON BAYARDO MEDINA OBANDO	Ecuatoriana	Quito	814	0,00596
GUADALUPE ALEXANDRA MEJIA ANDA	Ecuatoriana	Guayaquil	14	0,00010
RICARDO MEJIA MOLINA	Ecuatoriana	Quito	6.973	0,05107
AZUCENA MEJIA TRIVIÑO DE SUAREZ	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
ANGEL MENDOZA COELLO	Ecuatoriana	Guayaquil	165	0,00121
EDUARDO E. MENDOZA E.	Ecuatoriana	Guayaquil	21	0,00015
ELICIO ATILIO MENDOZA FARIAS	Ecuatoriana	Guayaquil	390	0,00286
Ing. FERNANDO MENDOZA MORAN	Ecuatoriana	Riobamba	661	0,00484
LEIDA CRISTINA MENENDEZ GRANDA DE SALAS	Ecuatoriana	Guayaquil	500	0,00366
ROSARIO MENENDEZ G. DE ILLINGWORTH	Ecuatoriana	Guayaquil	15.595	0,11422
MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOZA	Ecuatoriana	Quito	800	0,00586
MARTHA MERINO ROLANDO	Ecuatoriana	Quito	1.018	0,00746
FRANCISCO JAVIER MERINO SAMANIEGO	Ecuatoriana	Quito	13	0,00010
ROBERTO MERINO SAMANIEGO	Ecuatoriana	Quito	254	0,00186
Dr. GONZALO MERLO PEREZ	Ecuatoriana	Quito	411	0,00301
WILSON JOSE BOLIVAR MIÑO GRIJALVA	Ecuatoriana	Quito	100	0,00073
CARLOS BOLIVAR MIRANDA BARDELLINI	Ecuatoriana	Quito	9	0,00007
LILIANA MIRANDA DE ROJAS	Ecuatoriana	Quito	423	0,00310
ANGEL HUMBERTO MIRANDA VEGA	Ecuatoriana	Guayaquil	10	0,00007
GUSTAVO MOLINA JALIL	Ecuatoriana	Guayaquil	263	0,00193
LIGIA MOLINA MALO DE TOLEDO	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
LUIS ALFONSO MOLINA RAMOS	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
ANA FRANCISCA MOLINA VELA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.207	0,00884
ANA MERCEDES MOLINA VELA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.207	0,00884
CARLOS ATILIO MONCAYO ALBAN	Ecuatoriana	Cumbayá	1.318	0,00965
NOEMI M. MONCAYO LOZANO	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
MAURICIO MONTALVO	Ecuatoriana	Quito	220	0,00161
NESTOR MONTAÑO CORONEL	Ecuatoriana	Guayaquil	56	0,00041
XIMENA MONTENEGRO DE PLAZA	Ecuatoriana	Guayaquil	128	0,00094
JUAN PIO MONTUFAR BARBA-FREILE	Ecuatoriana	Quito	650	0,00476
FLOR ANGELICA MONTUFAR FLORES	Ecuatoriana	Quito	102	0,00075
NELLY MARIA MONTUFAR FLORES	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
PIEDAD VIOLETA MONTUFAR FLORES	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
MARGOTH DEL CARMEN MORA NARVAEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	67	0,00049
BELLA LEONOR MORA SORIA DE YAGUAL	Ecuatoriana	Guayaquil	33	0,00024
HILDA MARIA MORALES GUARDERAS	Peruana	Quito	192	0,00141


NOTARIA
 Trigesima
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
LEONIDAS MORALES GUEVARA	Ecuatoriana	Guayaquil	30	0,00022
VICTOR MORALES GUEVARA	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
GEORGINA MORALES M. Vda. de CARRILLO	Ecuatoriana	Cumbayá	1.018	0,00746
PEDRO FERNANDO MORAN MACIAS	Ecuatoriana	Quito	140	0,00103
Dr. SALVADOR MOREANO BORJA	Ecuatoriana	Quito	5.802	0,04249
Dr. FERNANDO PATRICIO MOREANO POZO	Ecuatoriana	Quito	512	0,00375
MERCEDES MORENO DE VILLARROEL	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
JAIME MORENO GUERRERO	Ecuatoriana	Guayaquil	712	0,00521
JORGE ALBERTO MORENO GUERRERO	Ecuatoriana	Guayaquil	11	0,00008
ALLWEN DEL CARMEN MOSQUERA UNDA	Ecuatoriana	Guayaquil	33	0,00024
RUBEN DARIO MOYA CASTRO	Ecuatoriana	Guayaquil	170	0,00125
ABEL XAVIER MUÑOZ UGARTE	Ecuatoriana	Guayaquil	268	0,00196
NELSON MURGEITIO PEÑAHERRERA	Ecuatoriana	Quito	4.266	0,03124
FRANCISCO ALBERTO NARANJO SOTO	Ecuatoriana	Guayaquil	628	0,00460
MARIA MAGDALENA NARANJO ZURITA DE ZURITA	Ecuatoriana	Quito	7	0,00005
ABRAHAM NARVAEZ NARVAEZ	Ecuatoriana	Puembo	128	0,00094
JUAN FRANCISCO NARVAEZ NARVAEZ	Ecuatoriana	Puembo	203	0,00149
JOSE JAVIER NAVARRETE ARMENDARIS	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
JORGE GONZALO NAVARRETE RODRIGUEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	1.743	0,01277
ENRIUE EDUARDO NAVARRETE VASCONEZ	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
INES NAVAS DE GAVILANES	Ecuatoriana	Quito	355	0,00260
Ing. JORGE WASHINGTON NAVAS VACAS	Ecuatoriana	Guayaquil	567	0,00415
CESAR ARTURO NAVEDA VELASCO	Ecuatoriana	Guayaquil	135	0,00099
FRANCISCO NEBEL HIDALGO	Ecuatoriana	Guayaquil	384	0,00281
YOLANDA LUCIA NEVAREZ ZURITA	Ecuatoriana	Guayaquil	189	0,00138
CAROLINA ALEXANDRA NICKEL ORRANTIA	Ecuatoriana	Quito	5	0,00004
SILVIA M. NIETO RENNER DE DAVILA	Ecuatoriana	Guayaquil	645	0,00472
LEONARDO NINA LEON	Ecuatoriana	Quito	384	0,00281
JULIO CESAR NOBOA MENDOZA	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
ROSA ABIGAIL NOLIVO T. DE REVELO	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
NOVIEMBRECORP S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	26.752	0,19593
GUIDO RENAN OBANDO NAVARRETE	Ecuatoriana	Quito	320	0,00234
MARIA CECILIA OCHOA RECALDE	Ecuatoriana	Quito	29	0,00021
SEGUNDO RAFAEL OCLES MIÑO	Ecuatoriana	Quito	20	0,00015
OCTUBRECORP S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	4.044	0,02962
DAVID ONTANEDA NAVARRETE	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
NICOLAS ONTANEDA NAVARRETE	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
DOLORES OQUENDO AGUINAGA DE LUSSIO	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
MARIA ELVIRA ORDOÑEZ MONCAYO DE TORRES	Ecuatoriana	Riobamba	128	0,00094
JOSE ORELLANA GILER	Ecuatoriana	Guayaquil	500	0,00366
ANA MARIA ORRANTIA MALDONADO	Ecuatoriana	Guayaquil	33	0,00024
MARTHA MARIA ORRANTIA MALDONADO	Ecuatoriana	Guayaquil	33	0,00024
TOMAS CARLOS ORRANTIA MALDONADO	Ecuatoriana	Guayaquil	33	0,00024
JUANA CARMEN ORTEGA DE MONCAYO	Ecuatoriana	Quito	119	0,00087
FRANCISCO JAVIER ORTEGA GOMEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	640	0,00469
IRENE YOLANDA ORTEGA M. DE PIEDRAHITA	Ecuatoriana	Quito	698	0,00511
PABLO ORTIZ SAN MARTIN	Ecuatoriana	Guayaquil	2.844	0,02083



LA CEMENTO # 29

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de S/. 10.00 c/u	%
ERNESTO ORTIZ TORRES	Ecuatoriana	Guayaquil	852	0,00624
OTEL S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	12.518	0,09168
OSCAR ARTURO PACHECO MALDONADO	Ecuatoriana	Quito	130	0,00095
NICANOR GUILLERMO PADILLA QUIÑONEZ	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
REINALDO EUFRATES PAEZ CEVALLOS	Ecuatoriana	Colocolao	848	0,00621
Ing. PAUL PALACIOS MARTINEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
CARMEN SUSANA PALLARES PALLARES DE JIJON	Ecuatoriana	Quito	300	0,00220
FRANCISCO PAREDES BENITEZ	Ecuatoriana	Quito	1.422	0,01041
E. BEATRIZ PAREDES MEYTHALER	Ecuatoriana	Quito	441	0,00323
CECILIA M. DE LOURDES PAREDES PEÑA DE PAEZ	Ecuatoriana	Quito	403	0,00295
ANGEL RICARDO PARRA LARREA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.280	0,00937
PARVALORES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	6.900	0,05053
JORGE ENRIQUE MARCELO PATIÑO ALVAREZ	Ecuatoriana	Quito	150	0,00110
Ing. GUILLERMO RAMON PATIÑO ANDRADE	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
MANUEL LEONARDO PATIÑO LOPEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	1.018	0,00746
NELSON EDUARDO PATIÑO SILVA	Ecuatoriana	Quito	509	0,00373
SEGUNDO ALCIDES PATIÑO SILVA	Ecuatoriana	Quito	509	0,00373
MARGARIE VALERIA PAZMIÑO ECHEVERRIA	Ecuatoriana	Quito	771	0,00565
JACINTO PAZMIÑO LARREA	Ecuatoriana	Guayaquil	71	0,00052
RICARDO PAZMIÑO REYES	Ecuatoriana	Guayaquil	157	0,00115
RICHARD ANTONY PEET LARGE	Ecuatoriana	Guayaquil	60	0,00044
WILFRIDO PEÑA ABARCA	Ecuatoriana	Guayaquil	103	0,00075
ENMA LOLA PEÑA VITERI DE LASSO	Ecuatoriana	Quito	407	0,00298
RICARDO PEÑAFIEL SOTOMAYOR	Ecuatoriana	Guayaquil	852	0,00624
JAIME MARCELO PEREZ ANDA VILLAGUIRAN	Ecuatoriana	Quito	70	0,00051
XAVIER MARCO PEREZ HERNANDEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	25	0,00018
Ing. XAVIER PEREZ MAC COLLUM	Ecuatoriana	Guayaquil	643	0,00471
EUCLIDES SALOMON PEREZ VILLARROEL	Ecuatoriana	Quito	2.732	0,02001
PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.	Ecuatoriana	Quito	660	0,00483
VICTOR MANUEL PILLAJO GONZAGA	Ecuatoriana	Quito	203	0,00149
JORGE EDISON PINOS COLOMA	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
AIDA JOSEFA PINTO VINUEZA	Ecuatoriana	Quito	3	0,00002
ANTONIO PIÑEIRO LEON	Ecuatoriana	Quito	58	0,00042
PATRICIO POLANCO JARRIN	Ecuatoriana	Quito	2	0,00001
LEONARDO ROBERTO POLIT DELGADO	Ecuatoriana	Guayaquil	130	0,00095
Eco. LUCIA PONCE CORREA DE VALDEZ	Ecuatoriana	Quito	304	0,00223
Dr. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
IGNACIO PONCE PALACIOS	Ecuatoriana	Quito	280	0,00205
PORTAFOLIO CASA DE VALORES S.A.	Ecuatoriana	Quito	2.022	0,01481
DANILO PORTUGAL SALAZAR	Ecuatoriana	Guayaquil	38	0,00028
MARIO POSADA GONZALEZ	Colombiana	Quito	70	0,00051
EFRAIN POTES QUINDE	Ecuatoriana	Guayaquil	1.136	0,00832
HERNAN EDUARDO POVEDA ZUÑIGA	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
FERNANDO POZO AGUIRRE	Ecuatoriana	Guayaquil	281	0,00206
PREDIOS E INVERSIONES GANA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	640	0,00469
MARIA PROAÑO CABEZAS DE JARAMILLO	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037

LA CEMENTO # 30



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de S/. 10.00 c/u	%
MARIA VICTORIA PROAÑO COSTALES	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
Ing. EDGAR CRISTOBAL PROAÑO NAVEDA	Ecuatoriana	Quito	339	0,00248
PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	410	0,00300
PROEMPRES.PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	2.223	0,01628
PROMOCIONES INVERSIONES PROINCO S.A.	Ecuatoriana	Quito	2.048	0,01500
HERNAN QUEZADA ALVAREZ	Ecuatoriana	Guayaquil	151	0,00111
ANA MARIA QUIMI GONZALEZ	Ecuatoriana	Guayaquil	62	0,00045
ALEJANDRO QUIÑONEZ GAVILANES	Ecuatoriana	Guayaquil	162	0,00119
ELSA QUIROZ BARONA	Ecuatoriana	Quito	3.011	0,02205
IVAN QUIROZ BARONA	Ecuatoriana	Manta	660	0,00483
FRANCISCO JAIME RAMIREZ ESTRELLA	Ecuatoriana	Quito	110	0,00081
RAFAEL ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
CARLOS RAMIREZ LARCO	Ecuatoriana	Quito	12	0,00009
Ma.DE LAS MERCEDES RAMIREZ N. DE RODRIGUEZ	Española	Quito	240	0,00176
MARIA LUZMILA RAMOS GALLEGOS	Ecuatoriana	Quito	120	0,00088
MARGOTH LEONOR RAMOS MOSCOSO	Ecuatoriana	Quito	1.000	0,00732
GUSTAVO OCTAVIO RAMOS TOLEDO	Ecuatoriana	Quito	263	0,00193
FAUSTO EDMUNDO REA CASTILLO	Ecuatoriana	Quito	50	0,00037
IMELDA REAL Vda. de LARREA	Ecuatoriana	Guayaquil	2.844	0,02083
AMIRA DEL CARMEN RECALDE KHALIFE	Ecuatoriana	Quito	130	0,00095
JULIO REINOSO CAZA	Ecuatoriana	Quito	80	0,00059
LUIS ALBERTO RENGIFO ACHIG	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
RENTA FONDO BURSATIL DEL PACIFICO	Ecuatoriana	Guayaquil	68.701	0,50316
VICTOR MANUEL REVELO QUEL	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
Dr. ESTEFANO RIKEROS OROZCO	Ecuatoriana	Guayaquil	320	0,00234
VICENTE ANTONIO RIOFRIO TERAN	Ecuatoriana	Guayaquil	510	0,00374
VICTOR HUGO RIVADENEIRA GAMAZO	Ecuatoriana	Quito	62	0,00045
RAUL RIVADENEIRA RUIZ	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
MARIA EUGENIA RIVAS M. DE NARANJO	Ecuatoriana	Quito	407	0,00298
JOSE GUSTAVO RIVERA NOBOA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.920	0,01406
DARIO FERNANDO RODRIGUEZ BANDA	Ecuatoriana	Guayaquil	128	0,00094
ARTURO RODRIGUEZ BASURTO	Ecuatoriana	Guayaquil	325	0,00238
MIRIAM RODRIGUEZ DEL POZO	Ecuatoriana	Quito	9	0,00007
GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ LARA	Ecuatoriana	Pujill	580	0,00425
MARTHA CECILIA RODRIGUEZ M. DE COBO	Ecuatoriana	Ambato	441	0,00323
MARCOS JULIO RODRIGUEZ RIOS	Ecuatoriana	Guayaquil	20	0,00015
DANIEL ALFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA	Ecuatoriana	Guayaquil	271	0,00198
CLARA YOLANDA RODRIGUEZ	Ecuatoriana	Bahia	119	0,00087
LINO ANTONIO ROJAS MERINO	Ecuatoriana	Guayaquil	100	0,00073
EMMA ROMAN BARREZUETA DE JARA	Ecuatoriana	Quito	1.365	0,01000
ANITA ROMAN TOSCANO	Ecuatoriana	Loja	12	0,00009
MANUEL JESUS ROMERO QUIZPHI	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
CRISTIAN GUILLERMO ROMERO ROSERO	Ecuatoriana	Quito	186	0,00136
CIANA MARIA DE LOURDES ROMERO	Ecuatoriana	Quito	2.739	0,02006
ROMESTRA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	9.086	0,06654
RAFAEL ROSALES KURI	Ecuatoriana	Quito	320	0,00234
Dr. FRANCISCO ROSALES RAMOS	Ecuatoriana	Quito	3.740	0,02739



LA CEMENTO # 31

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de S/. 10.00 c/u	%
HUMBERTO RAMIRO ROSALES RAMOS	Ecuatoriana	Quito	828	0,00606
MERCEDES EULALIA ROSERO	Ecuatoriana	Quito	38	0,00028
MARCIA ROSERO DE CARVAJAL	Ecuatoriana	Quito	470	0,00344
LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ DE RAMIREZ	Ecuatoriana	Guayaquil	340	0,00249
FERNANDA CAROLINA RUIZ CAMPAÑA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.103	0,00808
JULIO CESAR RUIZ CAMPAÑA	Ecuatoriana	Guayaquil	1.103	0,00808
GLORIA AMELIA RUIZ GARCIA DE DELGADO	Ecuatoriana	Quito	100	0,00073
MARIA FERNANDA RUIZ HEVIA	Ecuatoriana	Guayaquil	27.500	0,20141
R&H ASOCIADOS CASA DE VALORES "R&HVAL S.A."	Ecuatoriana	Guayaquil	128	0,00094
STEVEN SACKS	Estadounidense	Chicago	1.072	0,00785
GUSTAVO LEONARDO SALAME SANTOS	Ecuatoriana	Guayaquil	210	0,00154
Eco. FERNANDO SALAZAR ARRARTE	Ecuatoriana	Guayaquil	135	0,00099
CARLOS SALAZAR JANET	Ecuatoriana	Guayaquil	701	0,00513
ANA MARIA SALAZAR MANTILLA	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
DOLORES M- SALCEDO MACIAS Vda. de MONGE	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
ANGEL ARTURO SALGUERO VACA	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
DIGNA CLEMENCIA SALTOS TAMAYO	Ecuatoriana	Quito	288	0,00211
Lcda. INES SALVADOR GUILLEN	Ecuatoriana	Quito	423	0,00310
BENIGNO AUGUSTO SANCHEZ CABRERA	Ecuatoriana	Cotacollao	170	0,00125
DIEGO SANCHEZ OREJUELA	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ ORELLANA	Ecuatoriana	Quito	4.080	0,02988
GALO ENRIQUE SANCHEZ RUIZ	Ecuatoriana	Ambato	220	0,00161
NORMA AMPARO SANDOVAL BENITEZ DE ROMERO	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
JUAN PABLO SANDOVAL VELA	Ecuatoriana	Guayaquil	240	0,00176
RAFAEL SANDOVAL VELA	Ecuatoriana	Guayaquil	360	0,00264
ITALO SANGSTER CEVALLOS	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
MARIA ESTHER SANGURIMA HIDALGO	Ecuatoriana	Quito	1.629	0,01193
ROSA SANTACRUZ DE SCHEMEL	Peruana	Guayaquil	916	0,00671
BYRON SANTANDER MONTENEGRO	Ecuatoriana	Quito	179	0,00131
GEORGINA MARIANA SAQUICELA ARREAGA	Ecuatoriana	Guayaquil	33	0,00024
SCAFATI S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	2.625	0,01923
PABLO SCHWEITZER ALBORNOZ	Ecuatoriana	Quito	192	0,00141
ALEJANDRO SELLERS CARRION	Ecuatoriana	Guayaquil	852	0,00624
OLGA YOLANDA SERRANO G. DE CASTELLO	Ecuatoriana	Quito	1.239	0,00907
SANTIAGO ALEJANDRO SERRANO LUCIANO	Ecuatoriana	Quito	56	0,00041
SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	Ecuatoriana	Quito	3.690	0,02703
SERVIFRUTA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	458	0,00335
SERV. DE INTERMED.BURSATIL SIBURSA C. DE V. S.A.	Ecuatoriana	Quito	220	0,00161
SERVICIOS TECNICOS NAVIEROS Y PORTUARIOS C.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	1.358	0,00995
YOMARA DEL CARMEN SIDEL PUGA DE KEMM	Ecuatoriana	Quito	1.477	0,01082
NORMA MARIANA SILVA C. DE NUÑEZ	Ecuatoriana	Quito	254	0,00186
MARIA ALEXANDRA SILVA GUERRERO	Ecuatoriana	Guayaquil	512	0,00375
GRISelda E. SILVA G. DE CERON	Ecuatoriana	Quito	1.068	0,00782
JOSE RAFAEL SILVA LEON	Ecuatoriana	Guayaquil	1.343	0,00984
JUSTO PASCUAL SILVA MERA	Ecuatoriana	Guayaquil	51	0,00037
SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	7.296	0,05343
SOC.DE ARTESANOS AMANTES DEL PROGRESO	Ecuatoriana	Guayaquil	9.322	0,06827



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
MARIA TERESA SOLA DE ESTRADA	Ecuatoriana	Guayaquil	6	0,00004
SEGUNDO SOLIS CHAMORRO	Ecuatoriana	Quito	15.507	0,11357
SIXTO BOLIVAR SOLIS CHAMORRO	Ecuatoriana	Quito	441	0,00323
EDISON ABEL SOLORIZANO ARREAGA	Ecuatoriana	Guayaquil	76	0,00056
SOLVALORES S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	13.719	0,10048
MIRIAM ESTHER SOTOMAYOR L. DE GUERRA	Ecuatoriana	Guayaquil	288	0,00211
JOSE SPERBER	Ecuatoriano	Quito	848	0,00621
STATE STREET BANK & TRUST COMPANY	Estadounidense	Boston	32.643	0,23907
EDWIN SUAREZ BALSECA	Ecuatoriana	Guayaquil	61	0,00045
MARCELO SUAREZ BUCHELI	Ecuatoriana	Quito	441	0,00323
TEOFILO SUAREZ SUAREZ	Ecuatoriana	Guayaquil	129	0,00094
RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA	Ecuatoriana	Quito	899	0,00658
GLORIA MARIA TAPE VILCAGUANO	Ecuatoriana	Quito	128	0,00094
MARIO TAMA LANDIN	Ecuatoriana	Guayaquil	2.844	0,02083
JOSE TULIO TANDAZO ERAS	Ecuatoriana	Guayaquil	19	0,00014
MILTON HERNAN TAPIA MEDINA	Ecuatoriana	Quito	322	0,00236
BERTHA EVELINA TEJADA CAZAR DE LOPEZ	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
TELECHECK SERV. ECUAT. COMPUTARIZADO C- LTDA.	Ecuatoriana	Quito	306	0,00224
LUIS RAMIRO TERAN RUIZ	Ecuatoriana	Tulcán	2.274	0,01665
TFINN & CO.	Estadounidense	New York	3.174	0,02325
THE JERSEY PRIVATE BANK & TRUST	Bahamas	N.Provident	3.090	0,02263
THE NORTERN TRUST COMPANY	Estadounidense	Illinois	25.600	0,18749
TILTUR S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	5.840	0,04277
CELINA TINOCO GARCIA	Ecuatoriana	Cotacollao	899	0,00658
CARLOS EDMUNDO TOBAR LANDETA	Ecuatoriana	Ambato	1.187	0,00869
JHONNY TORAL AGUILAR	Ecuatoriana	Durán	5.760	0,04219
VINICIO TORO VILLENA	Ecuatoriana	Quito	441	0,00323
MAURO AUGUSTO TORRES ESPINOZA	Ecuatoriana	Quito	204	0,00149
JULIA TORRES LOUIS	Ecuatoriana	Guayaquil	42	0,00031
JAIME EFRAIN TORRES ORTEGA	Ecuatoriana	Quito	38	0,00028
Dr. ALBERTO TORRES RUIZ	Ecuatoriana	Guayaquil	192	0,00141
JORGE LUIS TORRES SIMON	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
MARIA JOSEFINA PIEDAD TORRES V. DE MENDEZ	Ecuatoriana	Quito	373	0,00273
TRANSACCIONES DE BOLSA S.A. TRANSVALORES	Ecuatoriana	Guayaquil	9.172	0,06717
TRANSACCIONES Y PROD. S.A. TRANSPRODUCTOS	Ecuatoriana	Guayaquil	13.369	0,09791
TRANSFIEC S.A., por cuenta del Fondo Vanguardia	Ecuatoriana	Quito	25.152	0,18421
NELLY MARIANA TRELLES CALLE	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
RAUL TROYA CABEZAS	Ecuatoriana	Quito	140	0,00103
NELSON ENRIQUE TROYA VELASCO	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
DARWIN SALVADOR TRUJILLO DUQUE	Ecuatoriana	Cotacollao	16	0,00012
Ab. JUAN ALFREDO TRUJILLO ESPINEL	Ecuatoriana	Guayaquil	50	0,00037
LUIS AMABLE TUNALA QUIÑA	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
TURISMO IDEAL TURIDEAL S.A.	Ecuatoriana	Quito	92	0,00067
MARTHA ULLOA GARAY DE GILBERT	Ecuatoriana	Guayaquil	567	0,00415
CARLOTA L. ULLOA V. DE YUMI	Ecuatoriana	Quito	441	0,00323
LUZ AMERICA UNDA GARCES DE MOSQUERA	Ecuatoriana	Guayaquil	16	0,00012
LUISA MARIA VACA TERAN	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037



LA CEMENTO # 33

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de S/. 10.00 c/u	%
CARMEN V. VACA VELASTEGUI DE MORGNER	Ecuatoriana	Quito	560	0,00410
MARIA AUXILIADORA VALAREZO P. DE PEREZ	Ecuatoriana	Guayaquil	200	0,00146
JOSE ALEJANDRO VALDIVIEZO	Ecuatoriana	Guayaquil	64	0,00047
HECTOR VALDIVIEZO ALMEIDA	Ecuatoriana	Quito	1.222	0,00895
MARIA OLGA VALDIVIEZO CASTILLO	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
ALICIA VALDIVIEZO M. DE BOADA	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
MARGOTH VALENZUELA PEÑAFIEL	Ecuatoriana	Quito	66	0,00048
RUTH VALENZUELA P. DE SALAZAR	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
GLORIA INES VARGAS BARAHONA	Ecuatoriana	Quito	67	0,00049
Ing. TELMO VARGAS BENALCAZAR	Ecuatoriana	Quito	373	0,00273
MARIA JUDITH VARGAS GUEVARA	Ecuatoriana	Ambato	899	0,00658
MARIA SUSANA VASCONEZ CAÑIZARES	Ecuatoriana	Quito	70	0,00051
BETTY LILIAN VASQUEZ CARRERA	Ecuatoriana	Quito	30	0,00022
SHELLMA VASQUEZ GONZAGA DE LARREA	Ecuatoriana	Guayaquil	2.846	0,02084
MARIETA CECILIA VEGA	Ecuatoriana	Quito	135	0,00099
Dr. RAMON VELA COBOS	Ecuatoriana	Guayaquil	2.620	0,01919
JOSE ENRIQUE VELA ROMO	Ecuatoriana	Quito	20	0,00015
RENE LEONARDO VELALCAZAR ROCHA	Ecuatoriana	Ibarra	38	0,00028
ISMAEL VELEZ GODOY	Ecuatoriana	Quito	7	0,00005
MARIA JULIA VELEZ ICAZA DE DELGADO	Ecuatoriana	Guayaquil	1.332	0,00976
VIRNA VANESSA VELEZ INTRIAGO	Ecuatoriana	Guayaquil	166	0,00122
GRETA MARIA VELEZ PAREDES DE VILLACRES	Ecuatoriana	Guayaquil	128	0,00094
JOSE FERNANDO VELEZ YCAZA	Ecuatoriana	Guayaquil	1	0,00001
Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS	Ecuatoriana	Guayaquil	1.422	0,01041
Ing., XAVIER VIDAL MASPONS	Ecuatoriana	Guayaquil	1.422	0,01041
CARLOTA VIERA SANCHEZ DE PALACIOS	Ecuatoriana	Ambato	1.222	0,00895
Ing. MARCELO VIGNAN	Ecuatoriana	Quito	128	0,00094
SUSANA DE LAS MERCEDES VILAÑA C. DE HIDALGO	Ecuatoriana	Quito	66	0,00048
GILBERTO E. VILLACIS ESCOBAR	Ecuatoriana	San Carlos	269	0,00197
LUIS VILLACRES TORRES	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
MERCEDES VILLALBA DE TERAN VAREA	Ecuatoriana	Quito	152	0,00111
KATIA VILLARREAL PAEZ	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
NANCY DE LAS MERDES VILLARROEL M. DE NARVAEZ	Ecuatoriana	Quito	51	0,00037
MERCEDES A. VILLAVICENCIO DE ARTETA	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
WILSON FABIAN VILLEGAS CAVIEDES	Ecuatoriana	Quito	2.545	0,01864
FANNY LEONOR VILLEGAS VILLAMARIN	Ecuatoriana	Guayaquil	280	0,00205
VINDOEK S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	19	0,00014
Dr. JOSE VITERI ANDINO y SEÑORA	Ecuatoriana	Quito	16	0,00012
JACINTO VIVAR CRESPO	Ecuatoriana	Guayaquil	282	0,00207
MONICA DEL CARMEN VIVAR GARCES DE PEREZ	Ecuatoriana	Guayaquil	144	0,00105
MIGUEL ANGEL VIVAS ESPINDOLA	Ecuatoriana	Latacunga	67	0,00049
JORGE OSWALDO VIZCAINO RUIZ	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
WOLF HEINRICH VON ARNSWALDT	Alemana	Quito	332	0,00243
LILLY VORBECK DE ALBORNOZ	Ecuatoriana	Quito	268	0,00196
KLEBER VULGARIN RUGEL	Ecuatoriana	Guayaquil	213	0,00156
JORGE ELIAS WATED DAHIK	Ecuatoriana	Guayaquil	170	0,00125
Eco. JOSE YCAZA CORONEL	Ecuatoriana	Guayaquil	1.935	0,01417



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Dr. Roger
Arosemena
Benites

Nombre del accionista	Nacionalidad	Domicilio	Cantidad de acciones que recibe en propiedad de \$/. 10.00 c/u	%
PEDRO ROBERTO YCAZA HIDALGO	Ecuatoriana	Guayaquil	30	0,00022
BLANCA FABIOLA YEPEZ FERRAND	Ecuatoriana	Quito	33	0,00024
JUAN FERNANDO YEROVI DE GUZMAN	Ecuatoriana	Quito	256	0,00187
ZHI LIANG YIN	China	Machala	680	0,00498
RAUL GILBERTO YUMISEBA YUMISEBA	Ecuatoriana	Quito	84	0,00062
ZAMBA S.A.	Ecuatoriana	Guayaquil	170	0,00125
ANA LUCRECIA ZAMBRANO ANCHUNDIA	Ecuatoriana	Guayaquil	135	0,00099
FERNANDO ZAMBRANO BARRIONUEVO	Ecuatoriana	Ambato	37	0,00027
RODRIGO ZAMBRANO BARRIONUEVO	Ecuatoriana	Ambato	100	0,00073
JAIME ZAMBRANO LEON	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
VICENTE ALLAN ZAMBRANO RIVERA	Ecuatoriana	Guayaquil	3	0,00002
JUAN ARTURO ZAVALA YORK	Ecuatoriana	Quito	170	0,00125
SEGUNDO HILARIO ZHININ ORTEGA	Ecuatoriana	Cuenca	254	0,00186
JURGEN ZIEMER HUBER	Suiza	Guayaquil	640	0,00469
Ab. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA ROMERO	Ecuatoriana	Guayaquil	170	0,00125
RODRIGO ZURITA QUINTANA	Ecuatoriana	Quito	7	0,00125
Total			13.654.000	100

-----"CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A."-----

-----CLAUSULA SEGUNDA-----

-----ESTATUTOS-----

----TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD,-----

-----DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL-----

ARTICULO UNO.- DENOMINACION Y NACIONALIDAD.- La denominación de la sociedad es "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.". Es de nacionalidad ecuatoriana y desenvolverá sus actividades de conformidad con las leyes de la República del Ecuador y con los presentes estatutos.-----

ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía está en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en



1 cualquier otro lugar del País o del exterior.-----

2 ARTICULO TRES.- PLAZO.- La compañía durará hasta el
3 treinta y uno de Diciembre del año dos mil cincuenta.
4 Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta
5 General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y
6 requisitos establecidos en la Ley y en los presentes
7 estatutos.-----

8 ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal
9 de la compañía es la industria del cemento y la
10 explotación de canteras de piedra, arcilla y yeso en el
11 País, en sus más amplias manifestaciones. Podrá
12 intervenir en la constitución de otras compañías y
13 adquirir participaciones o acciones de sociedades. Para
14 la realización de su objeto social la compañía tendrá
15 la capacidad amplia y suficiente de que gozan los
16 sujetos de derecho de conformidad con las leyes,
17 pudiendo ejecutar cualesquiera operación, acto o
18 negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos,
19 inclusive sobre bienes raíces, sean civiles o
20 mercantiles o de otra naturaleza, que convengan a los
21 intereses y fines de la sociedad.-----

22 TITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.------

23 ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital social de
24 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. es de CIENTO
25 TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100
26 SUCRES (S/.136'540.000,00), dividido en trece millones
27 seiscientos cincuenta y cuatro mil acciones, valor de
28 DIEZ Sucres cada una, que van numeradas del uno al.



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites

1 trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil
2 sucres, inclusive.-----
3 Todas las acciones en que se divide el capital de la
4 Compañía son ordinarias y nominativas y se encuentran
5 totalmente suscritas y pagadas.-----
6 ARTICULO SEIS. DEL TITULO DE ACCIONES. Los títulos
7 correspondientes a las acciones representativas del
8 capital social de la compañía deberán ser redactados
9 con sujeción a lo dispuesto en el artículo ciento
10 ochenta y nueve de la Ley de Compañías y firmados por
11 el Presidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo
12 de la sociedad. La compañía podrá emitir títulos que
13 representen una o varias acciones.-----
14 ARTICULO SIETE. PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS. En
15 caso de extravío o destrucción de un certificado
16 provisional o de un título de acción, el interesado lo
17 comunicará por escrito al Presidente Ejecutivo de la
18 Compañía, la cual podrá anular el título o certificado,
19 previa publicación que se efectuará por tres días
20 consecutivos en uno de los periódicos de mayor
21 circulación en el domicilio principal de la misma. Una
22 vez transcurridos treinta días contados a partir de la
23 fecha de la última publicación, se procederá a la
24 anulación del certificado provisional o título
25 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
26 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
27 título o certificado anulado. Si hechas las expresadas
publicaciones se presentaren opositores, el nuevo



1 título de la acción o certificado provisional lo
2 extenderá la compañía solo con orden judicial. Todos
3 los gastos que se ocasionen con motivo de lo
4 dispuesto en este artículo serán de cuenta del
5 accionista interesado.-----

6 **ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION** Toda
7 acción es indivisible. La compañía no reconocerá, para
8 los efectos del ejercicio de los derechos de
9 accionista, sino a una sola persona por cada acción.
10 Cuando hayan varios propietarios de una misma acción,
11 éstos nombrarán un apoderado o en su falta un
12 administrador común, y si no se pusieren de acuerdo, el
13 nombramiento será hecho por el Juez a petición de
14 cualquiera de ellos. Los Adopropietarios responderán
15 solidariamente frente a la compañía de cuantas
16 obligaciones se deriven de la condición de accionista.-

17 **ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS**.- Bajo
18 el cuidado del Presidente Ejecutivo, la compañía
19 llevará en Libro de Acciones y Accionistas, en el que
20 se inscribirán los certificados provisionales y los
21 títulos de acciones nominativas, debiendo anotarse en
22 el mismo las sucesivas transferencias de dominio de los
23 certificados provisionales o títulos de acciones, la
24 constitución de derechos reales y las demás
25 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre
26 las acciones.-----

27 **ARTICULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU**
28 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**.- La compañía considerará como



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites

1 dueño de los certificados provisionales y de las
2 acciones nominativas, a quien aparezca inscrito como
3 tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los
4 accionistas tienen derecho a negociar sus acciones, sin
5 limitación alguna. La propiedad de los certificados
6 provisionales y de las acciones nominativas se
7 transfiere con las formalidades previstas en los
8 artículos doscientos uno y doscientos dos de la Ley de
9 Compañías.-----

10 ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- El
11 derecho a votar en la Junta General se ejercerá en
12 proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción
13 pagada de valor nominal de Diez Suces tiene derecho a
14 un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en
15 las sesiones de Junta General por personas extrañas o
16 por otro accionista, mediante carta poder dirigida al
17 Presidente Ejecutivo. Los administradores y los
18 Comisarios no podrán ser representantes voluntarios de
19 los accionistas.-----

20 TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA, DE SU
21 REPRESENTACION LEGAL Y DE LA FISCALIZACION.-----

22 ARTICULO DOCE.- ORGANO SUPREMO.- La Junta General de
23 Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo
24 de la sociedad. Sus resoluciones son obligatorias para
25 todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido
26 a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la
27 Ley de Compañías.-----

28 ARTICULO TRECE.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-



1 La administración de la compañía está a cargo del
2 Directorio, del Presidente del Directorio, de su
3 Vicepresidente, del Presidente Ejecutivo y de los
4 Vicepresidentes, con las facultades y deberes que
5 constan en estos estatutos.-----

6 **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION LEGAL.-** La
7 representación legal, judicial y extrajudicial de
8 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. queda confiada a
9 los siguientes funcionarios de la sociedad, en la forma
10 que se determina a continuación: (A) Al Presidente
11 Ejecutivo, quien actuará por sí solo, ó (B) Dos
12 cualesquiera de los Vicepresidentes, actuando
13 conjuntamente. La representación de los funcionarios
14 señalados se extenderá a todos los asuntos relacionados
15 con el giro o tráfico de la compañía, en operaciones
16 comerciales, civiles o de cualquier naturaleza,
17 incluyendo la constitución de prendas de toda clase con
18 las limitaciones que constan en estos estatutos.-----

19 **ARTICULO QUINCE.- ENAJENACION O HIPOTECA DE INMUEBLES.-**
20 Para la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles
21 y equipos industriales de propiedad de la compañía, los
22 representantes legales necesitarán la autorización
23 previa del Directorio, en cada caso. Dentro del régimen
24 interno, los representantes legales necesitarán
25 autorización del Directorio para los actos y contratos
26 que pasaren del monto máximo que este fijare según lo
27 previsto en el numeral ocho del artículo treinta de
28 estos estatutos, a excepción de la venta de cemento.---



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 ARTICULO DIECISEIS.- INSCRIPCION DE NOMBRAMIENTOS.- El
2 Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes, deberán
3 inscribir sus correspondientes nombramientos en el
4 Registro Mercantil con la razón de su aceptación,
5 dentro de treinta días posteriores a su designación.---
6 ARTICULO DIECISIETE.- FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.- La
7 fiscalización de la compañía se ejercerá por intermedio
8 de dos comisarios, quienes tendrán derecho ilimitado de
9 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
10 sociales, sin dependencia de la administración y
11 siempre en interés de la compañía. Además la compañía
12 contratará los servicios de una firma auditora
13 externa.-----
14 TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.----
15 ARTICULO DIECIOCHO.- CLASE DE JUNTAS.- Las Juntas
16 Generales de Accionistas son Ordinarias y
17 Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal
18 de la compañía, salvo el caso de sesiones universales.
19 En caso contrario serán nulas.-----
20 ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La
21 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por
22 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico
24 de la compañía, para considerar los asuntos
25 especificados en los literales (b), (c) y (d) del
26 artículo veinticinco de los presentes estatutos y
27 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,
28 de acuerdo a la convocatoria.-----



1 ARTICULO VEINTE.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La
2 Junta Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo,
3 cuando fuere convocada para tratar los asuntos
4 puntualizados en la convocatoria.-----

5 ARTICULO VEINTIUNO.- CONVOCATORIA.- El Directorio, el
6 Presidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo,
7 conjunta o separadamente, están facultados para
8 convocar a Junta General, sin perjuicio de las
9 convocatorias que pueden hacer los comisarios, en los
10 casos previstos en la Ley. Las Juntas Generales serán
11 convocadas por la prensa, con ocho días de anticipación
12 por lo menos al fijado para su reunión, en la forma
13 prevista en la Ley. A los accionistas residentes en el
14 exterior y que hayan indicado su domicilio se les
15 convocará, además, por cable, telex o fax. Toda
16 resolución sobre asuntos no expresados en la
17 convocatoria, salvo las excepciones legales, será
18 nula.-----

19 ARTICULO VEINTIDOS.- QUORUM.- La Junta General no podrá
20 considerarse constituida para deliberar en primera
21 convocatoria si no está representada, por los
22 concurrentes a ella, por lo menos en la mitad del
23 capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse
24 en primera convocatoria por falta de quórum, se
25 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
26 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para
27 la primera reunión. Las Juntas Generales se reunirán,
28 en segunda convocatoria con el número de acciones



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se
2 haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse
3 el objeto de la primera convocatoria. Cuando la ley
4 exigiere una mayor representación del capital pagado o
5 cualesquier otro requisito para la constitución de una
6 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en
7 primera o en segunda convocatoria, tal Junta General se
8 constituirá con sujeción a la ley.-----

9 ARTICULO VEINTITRES.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante
10 lo dispuesto en los dos artículos anteriores la Junta
11 General se entenderá convocada y quedará válidamente
12 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
13 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
14 asunto, siempre que esté presente todo el capital
15 pagado de la compañía y los asistentes por unanimidad
16 acepten la celebración de la Junta General y los
17 asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo,
18 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
19 discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se
20 considere suficientemente informado.-----

21 ARTICULO VEINTICUATRO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA
22 JUNTA.- Las sesiones de Junta General serán dirigidas
23 por el Presidente de la compañía; a falta de este por
24 el Vicepresidente del Directorio, y si faltaren los dos
25 funcionarios mencionados, por la persona que designaren
los accionistas concurrentes a la sesión. De Secretario
actuará el Secretario de la Compañía; a falta de este o
si por cualquier causa estuviere impedido de actuar, el

1 Presidente de la sesión designará a la persona que deba
2 actuar de Secretario ad-hoc.-----
3 ARTICULO VEINTICINCO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
4 GENERAL.- Corresponde a este órgano de la compañía:----
5 (a) Elegir por el período de dos años a cinco Vocales
6 Principales del Directorio y a cinco Vocales Suplentes,
7 aplicando el siguiente procedimiento:-----
8 PRIMERO.- La Junta por intermedio del Secretario hará
9 el siguiente cálculo: el número de votos que represente
10 el capital de la compañía concurrente a la sesión se
11 dividirá para cinco, que es el número de Directores a
12 elegirse.-----
13 SEGUNDO.- El cuociente resultante, dará derecho para
14 que un accionista presente o representado, o un grupo
15 de ellos elija un Director Principal y un Director
16 Suplente por cada vez que dicho cuociente esté
17 comprendido en el número de sus votos.-----
18 TERCERO.- Si ejercido el derecho establecido en el
19 numeral segundo que antecede, quedaren Directores por
20 elegirse, éstos serán elegidos por mayoría de votos,
21 interviniendo para esta elección los votos que no
22 hubieren computado anteriormente, y también aquellos
23 que intervinieron en el sistema de cuociente, cuando
24 tuvieren un sobrante de votos que no hubieren
25 intervenido en la elección de Directores con el
26 procedimiento indicado en el numeral anterior. Para
27 elegir a los Directores en este último caso, también se
28 podrá votar en grupo o individualmente.-----

1 CUARTO.- El procedimiento establecido en los tres
2 numerales que anteceden no se aplicará, si una moción
3 que nomine al total de Directores es aprobada por una
4 mayoría de por lo menos el setenta y cinco por ciento
5 de los votos presentes en la Junta.-----



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

b. Roger
Arosemena
Benites

6 QUINTO.- Por otra parte, si en el curso del período de
7 dos años que duran los Directores, por cualquier causa,
8 uno o más de ellos dejaren de serlo, la Junta General
9 nombrará a los nuevos Directores solamente por el
10 tiempo que faltare para vencerse el período de dos años
11 por el cual fueron nombrados aquellos y por mayoría de
12 votos del capital pagado concurrente a la respectiva
13 sesión.-----

14 (b) Nombrar dos Comisarios Principales y sus
15 respectivos Suplentes, anualmente.-----

16 (c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los
17 informes que deberán presentar el Presidente Ejecutivo,
18 el Directorio por intermedio de su Presidente y los
19 Comisarios, así como adoptar las resoluciones que
20 correspondan. Ni podrá aprobarse ni el balance ni las
21 cuentas si no hubiesen sido procedidas por el informe
22 de los Comisarios.-----

23 (d) Resolver acerca de la distribución de los
24 beneficios sociales.-----

25 (e) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y
obligaciones.-----

(f) Resolver sobre la amortización de acciones.-----

(g) Resolver sobre cualquier reforma al contrato social



1 y estatutos y sobre el aumento o disminución del
2 capital, la transformación, fusión, disolución y
3 liquidación de la compañía; nombrar liquidadores; fijar
4 el procedimiento para la liquidación: fijar la
5 retribución de los liquidadores y considerar las
6 cuentas de la liquidación.--I,-----

7 (h) En general, resolver todo aquello que es de su
8 competencia de conformidad con la Ley y lo establecido
9 en los presentes estatutos, especialmente los asuntos
10 relativos a los negocios sociales, tomando las
11 decisiones que juzgare convenientes en defensa de los
12 intereses de la compañía.-----

13 ARTICULO VEINTISEIS.- DE LAS RESOLUCIONES.- Salvo las
14 excepciones previstas en la Ley de Compañías, las
15 decisiones de la Junta General serán tomadas por
16 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
17 sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se
18 sumarán a la mayoría numérica.-----

19 ARTICULO VEINTISIETE.- ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA.-
20 El acta en la que constan las deliberaciones y las
21 resoluciones de la Junta General será firmada por el
22 Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De
23 cada sesión de Junta General se formará un expediente
24 con la copia del acta y de los demás documentos que
25 justifiquen que las convocatorias se hicieron en la
26 forma prevista en la Ley de Compañías, incorporándose
27 también al expediente los demás documentos que hayan
28 sido conocidos por la Junta.-----



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

AB. Roger
Arosemena
Benites



1 TITULO QUINTO.- DEL DIRECTORIO.-----

2 ARTICULO VEINTIOCHO.- INTEGRACION.- El Directorio
3 estará integrado por cinco vocales que no necesitan ser
4 accionistas de la compañía, los mismos que serán
5 nombrados con sujeción a lo previsto en el literal (a)
6 del artículo veinticinco de estos estatutos.-----

7 ARTICULO VEINTINUEVE.- CONVOCATORIA Y QUORUM.-----

8 CONVOCATORIA.- El Directorio será convocado por el
9 Presidente o por dos Vocales Principales o por el
10 Presidente Ejecutivo, mediante notificación escrita,
11 con cinco días hábiles de anticipación por lo menos.
12 Junto con la convocatoria se enviará el orden del día y
13 la documentación necesaria.-----

14 QUORUM.- Habrá quórum con la presencia de tres
15 Directores al menos. En todo caso las decisiones se
16 tomarán por lo menos con tres votos favorables. Estando
17 presentes todos los Directores podrán constituirse en
18 sesión sin necesidad de convocatoria. De Secretario
19 actuará el Secretario de la Compañía; a falta de este o
20 si por cualquier causa estuviere impedido de actuar, el
21 Presidente de la sesión designará a la persona que deba
22 actuar de Secretario ad-hoc.-----

23 SESIONES ESPECIALES.- Cuando fuere menester, el
24 Directorio podrá sesionar y resolver válidamente
25 cualquier asunto de su competencia, utilizando
26 cualquier sistema de telecomunicaciones que permita a
27 todos sus miembros situados en distintos lugares del
28 País o del extranjero, enterarse del asunto y consignar

1 su voto. Si cualquiera de los Directores lo solicitare,
2 por no estar suficientemente informado o por cualquier
3 otra causa, se suspenderá la sesión especial y se
4 procederá a convocarla y celebrarla en la forma
5 indicada en el inciso anterior. De las sesiones
6 especiales el Presidente y el Secretario levantarán y
7 suscribirán un acta, haciendo constar los votos
8 emitidos y las resoluciones adoptadas. A dicha acta,
9 para que forme parte de la misma, se agregarán los
10 cables, telex, fax o cualquier otro medio de que se
11 hayan valido los Directores para expresar su decisión.-

12 ARTICULO TREINTA.- COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.-

13 Corresponde a este órgano de la compañía:-----

14 (UNO) Nombrar de entre sus miembros al Presidente y al
15 Vicepresidente del Directorio.-----

16 (DOS) Nombrar cada dos años, de fuera de sus miembros,
17 al Presidente Ejecutivo, fijar su remuneración y
18 removerlo si fuere necesario.-----

19 (TRES) Nombrar cada dos años, de fuera de sus miembros,
20 por lo menos tres Vicepresidentes; fijar su
21 remuneración y removerlos si fuere necesario. El
22 Directorio en cualquier momento puede aumentar el
23 número de Vicepresidentes, si las necesidades de la
24 empresa lo requiere, los mismos que también durarán dos
25 años en sus funciones. Los Vicepresidentes tendrán las
26 atribuciones y obligaciones que constan en los
27 presentes estatutos.-----

28 (CUATRO) Autorizar a los representantes legales en cada



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 caso, la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles
2 y equipos industriales de propiedad de la compañía.-----
3 (CINCO) Contratar y vigilar que se cumplan las
4 disposiciones de la Ley, de estos estatutos y las
5 resoluciones de la Junta General.-----
6 (SEIS) Presentar a la Junta General un informe sobre el
7 ejercicio económico de la compañía con las
8 recomendaciones sobre el destino o distribución de las
9 utilidades.-----
10 (SIETE) Ordenar la emisión de certificados
11 provisionales o títulos de acciones nuevos, en
12 sustitución de los anulados por pérdida o destrucción.-
13 (OCHO) Autorizar anual o semestralmente a los
14 representantes legales fijando el monto máximo por cada
15 obligación o contrato, para que puedan sin ningún
16 requisito suscribir pagarés, aceptar o librar letras de
17 cambio, celebrar contratos por los cuales la compañía
18 asumiere deudas o constituyere cualquier clase de
19 prendas para asegurar sus propias obligaciones o en
20 general adquiriere cualquier clase de obligaciones y
21 celebrar cualquier contrato.-----
22 (NUEVE) Autorizar a los representantes legales la
23 constitución de fianzas y prendas que garanticen
24 obligaciones de terceras personas, cuando tales
25 obligaciones excedan del monto máximo que se fijare
según el numeral (OCHO) que antecede. En cuanto a la
27 constitución de hipotecas sobre inmuebles de la
28 compañía, cualquiera que fuere su cuantía, requerirá en

1 cada caso autorización previa del Directorio.-----
2 (DIEZ) Llamar a sus sesiones a cualquier funcionario o
3 empleado cuando estime conveniente su informe o
4 explicación para mejor conocimiento de los puntos sobre
5 los cuales el Directorio quisiere adoptar alguna
6 resolución.-----
7 (ONCE) Autorizar a los representantes legales la
8 adquisición de bienes inmuebles, a cualquier título.---
9 (DOCE) Resolver sobre la conveniencia para la compañía
10 de intervenir como fundadora o promotora en la
11 constitución de otras sociedades, o suscribir acciones
12 o participaciones en aumentos de capital que realizaren
13 otras compañías o adquirir participaciones o acciones
14 de compañías, y autorizar al representante legal para
15 que intervenga en los actos, negocios jurídicos y en la
16 celebración de los contratos que fueren necesarios.----
17 (TRECE) Supervisar constantemente las actividades de la
18 compañía, establecer los controles que considere
19 convenientes y adoptar las medidas y resoluciones
20 pertinentes.-----
21 (CATORCE) Resolver sobre cualquier asunto que fuere de
22 su competencia según constare en otras disposiciones de
23 los presentes estatutos y, en general conocer y
24 resolver sobre todo aquello que le hubiere confiado la
25 Junta General o emanare de la Ley.-----
26 (QUINCE) Fijar los honorarios del Presidente del
27 Directorio, del Vicepresidente del Directorio, de los
28 Vocales del Directorio y de los Comisarios de la



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

A. h. Roger
Arosemena
Benites



1 compañía.---I,-----
2 (DIECISEIS) Nombrar, a propuesta del Presidente
3 Ejecutivo, cada dos años al Secretario de la compañía.-
4 ARTICULO TREINTA Y UNO.- LIBRO DE ACTAS.- Bajo el
5 cuidado del Presidente Ejecutivo, se llevará el Libro
6 de Actas de las sesiones del Directorio, que podrá ser
7 a máquina en hojas debidamente foliadas. Tales actas
8 serán suscritas por el Presidente y el Secretario.-----
9 TITULO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DEL
10 DIRECTORIO.-----
11 ARTICULO TREINTA Y DOS.- DEL PRESIDENTE DEL
12 DIRECTORIO.- El Presidente del Directorio que lo será
13 también de la compañía, durará dos años en su cargo y
14 podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de
15 que el Directorio pueda removerlo en cualquier momento.
16 Además de cualquier otra facultad u obligación
17 constante en la Ley o en otros artículos de los
18 presentes estatutos, le corresponde:-----
19 (UNO) Disponer la fiscalización de todas las
20 actividades y negocios de la sociedad.-----
21 (DOS) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de
22 estos estatutos y de las disposiciones emanadas de la
23 Junta General de Accionistas y del Directorio.-----
24 (TRES) Presentar a nombre del Directorio el informe
25 anual de actividades y los proyectos y sugerencias que
estimare convenientes para los intereses de la
compañía.-----
(CUATRO) Suscribir conjuntamente con el Presidente

1 Ejecutivo de la sociedad, los certificados
2 provisionales y los títulos de acciones.----I,-----
3 (CINCO) Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir
4 con las obligaciones que le fueren otorgadas o
5 impuestas, respectivamente, por la Junta General o el
6 Directorio.-----
7 ARTICULO TREINTA Y TRES.- DEL VICEPRESIDENTE DEL
8 DIRECTORIO.- El Vicepresidente del Directorio subrogará
9 al Presidente en caso de ausencia temporal de este, con
10 todas las atribuciones previstas en los presentes
11 estatutos. Durará dos años en su cargo y podrá ser
12 reelegido indefinidamente.-----
13 TITULO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-----
14 ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- El Presidente Ejecutivo es
15 representante legal de la compañía tanto en lo judicial
16 como en lo extrajudicial y tendrá todas las
17 atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la
18 estructura administrativa determinada en los presentes
19 estatutos. Podrá ser reelegido indefinidamente en su
20 cargo.-----
21 ARTICULO TREINTA Y CINCO.- FACULTADES Y DEBERES DEL
22 PRESIDENTE EJECUTIVO.- Además de las atribuciones y
23 deberes constantes en otras disposiciones de estos
24 estatutos, le corresponde al Presidente Ejecutivo.-----
25 (UNO) Convocar a sesiones de Junta General de
26 Accionistas.-----
27 (DOS) Convocar a sesiones de Directorio.-----
28 (TRES) Asistir a las sesiones de Directorio, con voz

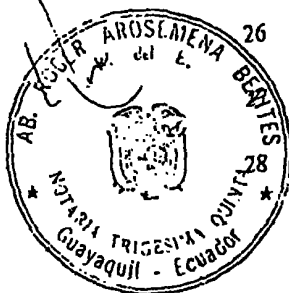


NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 pero sin voto.-----
2 (CUATRO) Administrar la compañía, y en consecuencia,
3 efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el
4 objeto social.-----
5 (CINCO) Celebrar a nombre y en representación de la
6 compañía toda clase de actos y contratos, principales o
7 accesorios, sean civiles o mercantiles o de cualquier
8 naturaleza, quedando en esta forma la compañía obligada
9 frente a terceros, incluyendo la constitución de
10 prendas de toda clase con las limitaciones que constan
11 en estos estatutos. Dentro del régimen interno, el
12 representante legal necesita autorización del
13 Directorio para los actos y contratos que pasaren del
14 monto máximo que este fijare según lo previsto en el
15 numeral (OCHO) del artículo treinta de los presentes
16 estatutos, a excepción de la venta de cemento. En
17 cuanto a la enajenación o hipoteca de los bienes
18 inmuebles y de equipos industriales de propiedad de la
19 compañía, el representante legal necesitará en todos
20 los casos, sin consideración a la cuantía, autorización
21 previa del Directorio para poder celebrar el
22 correspondiente contrato.-----
23 (SEIS) Presentar anualmente a la Junta general u
24 informe relativo a los negocios sociales, incluyendo
25 cuentas, balances y demás documentos necesarios.-----
26 (SIETE) Elaborar el presupuesto anual, así como el plan
de actividades de la sociedad.-----
28 (OCHO) Preparar los estatutos correspondientes,

*By. Suprimed
Junio 20-94*



1 relacionados con el desarrollo futuro de CEMENTOS
2 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. y de las demás empresas en
3 las cuales ésta tuviere intereses, así como sobre las
4 inversiones de la compañía, y presentarlos al
5 Directorio para su consideración.-----
6 (NUEVE) Suscribir juntamente con el Presidente del
7 Directorio los certificados provisionales, los títulos
8 de acciones, de obligaciones y de partes
9 beneficiarias.-----
10 (DIEZ) Girar cheques contra las cuentas corrientes de
11 la compañía, cualquiera que fuere su cuantía, para las
12 actividades normales de la misma, conjuntamente con el
13 funcionario o empleado de los designados por el
14 Directorio para el efecto.-----
15 (ONCE) Nombrar o contratar trabajadores para la empresa
16 y fijar sus remuneraciones, así como removerlos y
17 conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren
18 los mismos.-----
19 (DOCE) Cuidar bajo su responsabilidad los Libros de
20 Contabilidad, el Libro de Acciones y Accionistas, el
21 Libro de Actas de Sesiones de Junta General y sus
22 expedientes, y el Libro de Actas de Sesiones de
23 Directorio.-----
24 (TRECE) Cuidar que la Contabilidad de la compañía sea
25 llevada de acuerdo con las exigencias del Código de
26 Comercio y demás leyes aplicables.-----
27 (CATORCE) Adquirir bienes inmuebles a cualquier título,
28 con autorización previa del Directorio, y comprar y



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 vender bienes muebles, con las limitaciones contenidas
2 en los presentes estatutos.-----
3 (QUINCE) Constituir sin ninguna autorización fianzas y
4 prendas que garanticen obligaciones de terceras
5 personas, siempre y cuando el monto de la respectiva
6 obligación se encuentre dentro del máximo que se
7 estableciere según, el numeral (OCHO) del artículo
8 treinta de estos estatutos y que en esas terceras
9 personas tuviere intereses la compañía o se relacionen
10 con su actividad. Cuando la cuantía de la obligación
11 excediere del expresado monto, el representante legal
12 necesitará de autorización previa del Directorio.-----
13 (DIECISEIS) Comparecer a juicio a nombre y en
14 representación de la compañía, sea esta actora o
15 demandada, en virtud de la representación legal que
16 ejerce, quedando facultado para designar procuradores
17 judiciales en casos determinados.-----
18 (DIECISIETE) Constituir apoderados para negocios
19 especiales.-----
20 (DIECIOCHO) Para transigir, comprometer el pleito en
21 árbitros o desistir del pleito, necesitará de
22 autorización del Directorio.-----
23 (DIECINUEVE) Rendir cuentas al Directorio de las
24 condiciones y progresos de los negocios y operaciones
25 de la compañía y de las inversiones, cobranzas y fondos
26 disponibles, así como informar de las gestiones, actos
27 y contratos que realizare.-----
28 (VEINTE) Actuar como Liquidador de la compañía si la



1 Junta General no hubiere designado a otra persona para
2 realizar tales funciones.-----I,-----

3 (VEINTIUNO) Cumplir y hacer que se cumplan las
4 disposiciones y mandatos de la Ley, las de estos
5 estatutos y los encargos que le confiare la Junta
6 General de Accionistas y el Directorio.-----

7 TITULO OCTAVO.- DE LOS VICEPRESIDENTES.-----

8 ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Los Vicepresidentes son
9 administradores asistentes del Presidente Ejecutivo.

10 Los Vicepresidentes, actuando conjuntamente dos de
11 ellos, ejercerán la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía en la forma determinada en
13 los artículos Catorce y Quince de los presentes
14 estatutos y además, les son comunes a ellos las
15 atribuciones y deberes que constan para el Presidente
16 Ejecutivo en los numerales (CUATRO), (CINCO), (NUEVE),
17 (DIEZ), (ONCE), (DOCE), (TRECE), (CATORCE), (QUINCE),
18 (DIECISEIS) y (DIECIOCHO) del artículo Treinta y Cinco
19 de estos mismo estatutos.-----

20 ARTICULO TREINTA Y SIETE.- Los Vicepresidentes
21 ejercerán sus funciones con sujeción a los presentes
22 estatutos y a lo que resolvieren el Directorio y el
23 Presidente Ejecutivo.-----

24 TITULO NOVENO.- DEL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA.-----

25 ARTICULO TREINTA Y OCHO.- El Directorio, a propuesta
26 del Presidente Ejecutivo nombrará cada dos años al
27 Secretario de la compañía, el cual tendrá las
28 siguientes funciones:-----



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 (a) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta
2 General de Accionistas y de Directorio.-----
3 (b) Redactar las actas de las sesiones de Junta General
4 de Accionistas y organizar los correspondientes
5 expedientes, a los que se agregará la lista de
6 asistentes, debiendo suscribir juntamente con el
7 Presidente de la sesión tanto las actas como la lista
8 de asistentes.-----

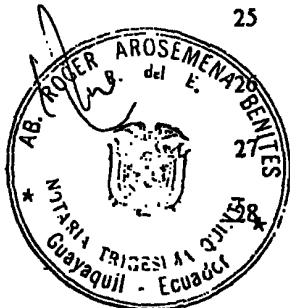
9 (c) Redactar las actas de las sesiones de Directorio,
10 debiendo suscribir las mismas juntamente con el
11 Presidente de la sesión.-----

12 (d) Entregar al Presidente Ejecutivo las actas firmadas
13 tanto de las sesiones de Junta General de Accionistas
14 como de las sesiones de Directorio, y los expedientes
15 organizados, en su caso.-----

16 A falta de Secretario o si por cualquier causa
17 estuviere impedido de actuar, el Presidente de la
18 sesión de Junta General o el Presidente de la sesión de
19 Directorio, en su caso, designará a la persona que
20 deberá actuar como Secretario ad-hoc.-----

21 TITULO DÉCIMO.- DE LOS COMISARIOS.-----

22 ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- Los comisarios ejercerán sus
23 cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley
24 de Compañías y los presentes estatutos. Además, podrán
25 solicitar la convocatoria a sesiones de Directorio para
que se conozcan y resuelvan asuntos de su competencia.
27 En caso de falta de uno o de los dos Comisarios
Principales por fallecimiento, excusa, renuncia o



1 cualquier otra causa, actuará el o los Comisarios
2 Suplentes, con iguales facultades y deberes que los
3 Principales.-----

4 TITULO UNDECIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

5 ARTICULO CUARENTA.- El ejercicio económico de la
6 compañía comprenderá el año calendario, es decir, del
7 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada
8 año.-----

9 ARTICULO CUARENTA Y UNO.- DE LAS RESERVAS.- De las
10 utilidades líquidas de cada ejercicio se tomará un
11 porcentaje no menor al diez por ciento para tomar el
12 Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo
13 menos al cincuenta por ciento de capital social. Dicho
14 Fondo de Reserva será reintegrado en la misma forma si,
15 después de constituido, se disminuyere por cualquier
16 causa. La Junta General podrá acordar la formación de
17 reservas especiales o voluntarias.-----

18 ARTICULO CUARENTA Y DOS.- PAGO Y DISTRIBUCION DE
19 DIVIDENDOS.- Sólo se pagarán dividendos sobre las
20 acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y
21 percibidos o de reservas efectivas de libre
22 disposición. La distribución de dividendos a los
23 accionistas se realizará en proporción al capital que
24 hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de
25 dividendos vencidos prescribe en cinco años.-----

26 ARTICULO CUARENTA Y TRES.- DERECHO DE PREFERENCIA DE
27 LOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR ACCIONES QUE SE EMITAN
28 EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL.-----



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Rossemena
Benites

1 Los accionistas tendrán derecho preferente, en
2 proporción a sus acciones, para suscribir las que se
3 emitan en cada caso de aumento de capital social. Sin
4 embargo, cuando en el derecho de preferencia del
5 accionista, existiere una fracción inferior a diez
6 sucres, podrá suscribir una acción de diez sucres
7 pagando la diferencia en la forma y plazos que
8 determine la Junta General. En todo caso de aumento de
9 capital, el derecho preferente previsto anteriormente,
10 deberá ejercerlo el accionista en el plazo determinado
11 en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de
12 Compañías, y de no hacerlo dentro de dicho lapso o en
13 la forma prevista anteriormente, se entenderá que el
14 accionista ha renunciado a su derecho de preferencia.--

15 ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- AUMENTOS DE CAPITAL POR
16 CAPITALIZACION DE RESERVAS O DE UTILIDADES.-----

17 Cuando los aumentos de capital que resolviera la Junta
18 General fueren por capitalización de utilidades o de
19 cualquiera de las reservas a que se refiere el artículo
20 ciento noventa y seis de la ley de Compañías, los
21 accionistas recibirán acciones como consecuencia del
22 correspondiente aumento de capital, en proporción a las
23 que tuvieran en propiedad al momento en que se eleve a
24 escritura pública el respectivo aumento. En
25 cualesquiera de los casos de aumento de capital a que
se refiere el presente artículo, si correspondiere al
27 accionista una fracción de capital inferior a diez
sucres, la compañía abrirá una cuenta especial a nombre



1 del accionista en la que se hará constar la fracción de
2 capital respectivo. En tal cuenta se acumularán las
3 fracciones de capital que por los mismos conceptos
4 tuviere derecho el accionista hasta que se complete la
5 suma de diez sucres, y consecuentemente, la Junta
6 General que resolviere un aumento de capital, deberá
7 considerar la emisión de la correspondiente acción por
8 valor nominal de diez sucres en el aumento. Durante el
9 tiempo que se vayan acumulando las fracciones de
10 capital en la cuenta especial del accionista, esto no
11 tendrá ningún derecho sobre el saldo existente, ni para
12 solicitar su entrega, ni para ejercer el derecho de
13 voto, ni para recibir utilidades sobre el mismo.-----

14 **ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- LOS FUNCIONARIOS DE LA**
15 **COMPAÑIA NO NECESITAN SER ACCIONISTAS.**-----

16 Para desempeñar los cargos de Presidente del
17 Directorio, Vicepresidente del Directorio, Director
18 Principal o Director Suplente, Presidente Ejecutivo,
19 Vicepresidentes o Comisarios Principales o Suplentes,
20 no es necesario tener la calidad de accionista.-----

21 **ARTICULO CUARENTA Y SEIS.-** Si la compañía se disolviere
22 por cualquier causa y los accionistas no estuvieren de
23 acuerdo en que el Presidente Ejecutivo actúe de
24 Liquidador, la Junta General procederá a designar tres
25 Liquidadores.-----

26 -----**CLAUSULA TERCERA**-----

27 -----**DEL CAPITAL Y DEL BALANCE INICIAL**-----

28 La sociedad anónima CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
rosemena
Benites

1 constituida en este acto como consecuencia de la
2 escisión de la sociedad anónima LA CEMENTO NACIONAL
3 C.A., se crea con el siguiente capital y balance
4 inicial:-----

5 CAPITAL.- El capital con el que se crea CEMENTOS
6 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. es de CIENTO TREINTA Y SEIS
7 MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES
8 (S/.136'540.000,00), el mismo que ha sido integrado en
9 su totalidad utilizando parte de la Reserva por
10 Revalorización del Patrimonio que le transfirió LA
11 CEMENTO NACIONAL C.A. dentro del patrimonio que le
12 traspasó en bloque.-----

13 DEL BALANCE INICIAL.- El balance inicial con que
14 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. comenzará sus
15 actividades será el cortado al día anterior a la fecha
16 de la escritura pública de escisión.-----

17 -----CLAUSSULA CUARTA-----

18 -----DISPOSICIONES TRANSITORIAS-----

19 PRIMERA.- LA CEMENTO NACIONAL C.A. continuará
20 administrando la fábrica de cemento y los otros activos
21 y pasivos que ha destinado para la creación de CEMENTOS
22 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., hasta el día en que la
23 escritura de escisión fuere inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil, y, a partir de ese día, en que
25 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. adquiere su
personalidad jurídica, serán manejados por ella con su
exclusiva responsabilidad.-----

SEGUNDA.- Considerando lo estipulado en el párrafo



1 anterior, por esta sola vez, se hacen los siguientes
2 nombramientos de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.
3 que entrarán en vigor el día de la inscripción de la
4 escritura pública de escisión en el Registro
5 Mercantil:-----
6 Cinco Directores Principales.- Nómbrase por el período
7 estatutario de dos años, para Directores Principales, a
8 las siguientes cinco personas: doctor Francisco Rosales
9 Ramos, doctor Markus Akerman, doctor Mariano Suana,
10 señor Juan José Vilaseca, señor Werner Moeller.-----
11 Cinco Directores Suplentes.- Nómbrase por el período
12 estatutario de dos años, para Directores Suplentes a
13 las siguientes cinco personas: doctor Max Amstutz,
14 doctor Martin Aldorfer, doctor Teodoro Arizaga Vega,
15 ingeniero Ricardo Palau, doctor Julio Corral Borrero.--
16 El Directorio se instalará en sesión tan pronto como la
17 escritura pública de escisión se hubiere inscrito en el
18 Registro Mercantil y procederá a efectuar los
19 nombramientos que le corresponden según el estatuto
20 social.-----
21 Dos Comisarios Principales y dos Comisarios Suplentes.-
22 Nómbrase Comisarios Principales a los señores Héctor
23 Nuques C. e Ingeniera Comercial Beatriz Subía de Plaza;
24 y como sus respectivos Comisarios Suplentes al
25 Ingeniero Alfredo Pera Mora y señor Alfonso Miranda.---
26 TERCERA.- CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. faculta a
27 los señores Patrick Bredthauer Backoff y doctor Carlos
28 Andrade Cevallos concediéndoles todas las atribuciones



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 que fueren necesarias, para que conjunta o
2 separadamente realicen lo siguiente:-----
3 TRES. UNO- Cumplan los requisitos legales que fueren
4 necesarios para que CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)
5 S.A., adquiera su personería jurídica.-----
6 TRES. DOS- Para que emitan y suscriban a nombre de
7 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. los Certificados
8 Provisionales o Resguardos de que tratan los artículos
9 ciento ochenta y ciento ochenta y seis de la Ley de
10 Compañías, que se entregarán a los accionistas para
11 luego canjearlos con los títulos de acciones.-----
12 (HASTA AQUI EL PROYECTO DEL ESTATUTO Y DEMAS
13 ESTIPULACIONES CON QUE SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD
14 ANONIMA "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.-----
15 Una vez que por Secretaría se ha dado lectura al
16 Proyecto del estatuto y demás estipulaciones con que se
17 constituye la sociedad CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)
18 S.A., el Presidente lo somete a consideración de los
19 accionistas, todos los cuales expresan su conformidad
20 con la totalidad de su texto, luego de lo cual, la
21 Junta, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO: "Aprobar en
22 su totalidad y sin ninguna modificación el Estatuto y
23 demás Estipulaciones con que se constituye la sociedad
24 anónima CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.-----
25 A continuación, el Presidente dispone que el secretario
26 de lectura al PUNTO CUATRO del Orden del Día, que dice:
"Cualquier otro asunto relacionado con la escisión y
con la formación de la nueva sociedad." Acto seguido,



1 el Presidente manifiesta que en su criterio no existen
2 puntos adicionales relacionados con la escisión y
3 formación de la nueva sociedad, y pide al Secretario
4 que lea el PUNTO CINCO del orden del día, que dice: "La
5 decisión de LA CEMENTO NACIONAL C.A. de integrarse en un
6 grupo empresarial, del cual será holding y por tanto
7 cabeza del grupo." Hace uso de la palabra el Presidente
8 y manifiesta: que de conformidad con el artículo
9 innumerado que trata de la compañía holding, mandado
10 agregar después del artículo cuatrocientos treinta y
11 nueve de la Ley de Compañías, por el numeral veintidos
12 del artículo setenta y cuatro de la Ley de Mercado de
13 Valores, reformado por el artículo cuarenta y ocho de
14 la Ley número cincuenta y uno Reformatoria de la Ley de
15 Régimen Tributario Interno, la decisión de integrarse
16 en un grupo empresarial deberá ser adoptada por la
17 Junta General de la compañía, y como LA CEMENTO
18 NACIONAL C.A. después de la escisión será una sociedad
19 holding, esta Junta General debe adoptar la decisión
20 respectiva y propone: "Que la Junta General resuelva
21 que LA CEMENTO NACIONAL C.A. se integre en el grupo
22 empresarial que forma, del cual será holding y por
23 tanto cabeza del grupo."-----
24 La moción es aprobada por unanimidad de votos.-----
25 A continuación, la Junta por UNANIMIDAD de votos,
26 RESOLVIO: "Disponer que el representante legal de
27 LA CEMENTO NACIONAL C.A. proceda a otorgar la
28 correspondiente escritura pública en la que deberá

LA CEMENTO NACIONAL C.A.

Guayaquil, a 2 de mayo de 1.995

SEÑOR
PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF
CIUDAD.-

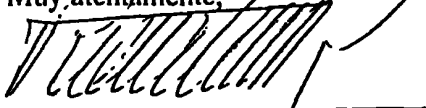
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de LA CEMENTO NACIONAL C.A., en sesión celebrada el día jueves 27 de abril de 1995, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de dos años contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de LA CEMENTO NACIONAL C.A. y cumplir con todas las atribuciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía, con las limitaciones señaladas en el mismo Estatuto.

Para los fines consiguientes hago contar que el Estatuto Social vigente, en el que se constan señaladas las atribuciones y deberes que le corresponden como representante legal de la compañía, se encuentra incorporado en la Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, el 3 de diciembre de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 30 de diciembre del mismo año.

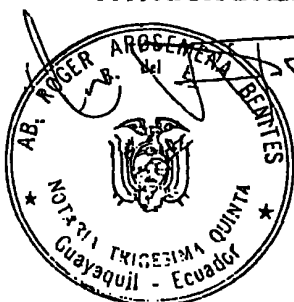
Muy atentamente,



FRANCISCO ROSALES RAMOS
PRESIDENTE.

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de La Cemento Nacional C.A.- Guayaquil, a 3 de mayo de 1.995.

PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo

Folio(s) 28.446 Registro Mercantil No.

8787 Repertorio No. 18336

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Mayo de 1995



LCOR. CARLOS F. ALVARADO
Registrador Mercantil de Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

LA CEMENTO NACIONAL C.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE - 1995 (ANTES DE LA ESCISION)

A C T I V O		P A S I V O	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
CAJA	14,963,000	PROVEEDORES	28,912,027,377
BANCOS	1,798,122,278	ACREEDORES DIVERSOS	4,613,221,591
DEPOSITOS A CORTO PLAZO		COMPAÑIAS FILIALES	9,962,569,044
FONDOS EN TRANSITO		DOCUMENTOS POR PAGAR	32,052,827,783
	<u>1,813,085,278</u>	AMORTIZACION 1 AÑO DEUDA LARGO PLAZO	16,968,968,564
		PROVISIONES CARGOS SOCIALES	10,473,928,786
REALIZABLE		PROV. PARA INTERESES Y COMISIONES	1,207,482,139
CLIENTES	466,870	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIB. POR PAGAR	2,493,583,687
OTROS DEUDORES	10,687,652,277	OTRAS PROVISIONES	380,000,000
DEUDORES COMPAÑIAS FILIALES	21,920,283,129		<u>106,064,588,951</u>
BONOS Y OTROS VALORES	24,824,527,878	PASIVO TRANSITORIO	
MATERIA PRIMA ADQUIRIDA	21,485,343,800	DEPOSITOS POR CEMENTO	51,092,719
PRODUCTOS SEMITERMINADOS	1,840,244,000		<u>51,092,719</u>
PRODUCTOS TERMINADOS	3,062,748,000		
MATERIAL DE CONSUMO Y COMBUSTIBLES	2,034,447,870	TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	<u>106,115,681,670</u>
MATERIALES DE REPARAC.Y HERRAMIENTAS	28,262,937,562		
MATERIALES DE ENVASE	703,095,000	EXIGIBLE LARGO PLAZO	
MATERIALES EN TRANSITO	15,666,403,482	EMPRESITOS DE BCOS ENTIDADES FINANCIERAS	31,487,668,875
	<u>131,318,120,548</u>		<u>31,487,668,875</u>
TRANSITORIO		PROVISIONES	
PAGOS ANTICIPADOS	3,180,784,245	PROVISION FONDO MORTUORIO TRABAJADORES	7,500,000
CARGOS DIFERIDOS	2,561,978,990	PROVISION LIQUID. JUBILACIONES TRABAJADORES	8,248,430,863
	<u>5,742,763,235</u>	PROVISION BONIFICACION POR DESAHUCIO	1,275,272,010
		FONDO ESPECIAL CESANTIA ROL - 1	271,739,019
TOTAL CIRCULANTE	<u>138,863,979,081</u>	FONDO ESPECIAL CESANTIA ROL - 2	212,113,415
		REAJUSTE MONEDA EXTRANJERA 1991	2,019,500,000
INVERSIONES			<u>12,034,555,107</u>
ACCIONES COMPAÑIAS FILIALES	37,582,455,083	TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	<u>43,522,223,782</u>
OTRAS INVERSIONES	17,940,208,830	TOTAL EXIGIBLE	<u>149,637,905,452</u>
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	43,213,718,000		
	<u>98,736,377,913</u>	CAPITAL	
MUEBLES		ACCIONES ORDIN NOMINAT. 10 000 S/AJ.	60,900,000
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	175,454,748,308	ACCIONES ORDIN NOMINAT. 100.000 S/AJ.	136,479,100,000
EQUIPOS DE TRANSPORTE	12,874,378,970		<u>136,540,000,000</u>
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	8,351,704,080	RESERVAS	
HERRAMIENTAS Y UTILES DE TALLER	680,594,485	RESERVA POR REVALORIZACION PATRIMONIO	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(120,118,047,538)	REVALORIZACION PATRIMONIO 1994	4,580,778,073
	<u>74,042,379,313</u>	REVALORIZACION PATRIMONIO 1995	3,400,500
INMUEBLES		DIFERENCIA DE CAMBIO NO REALIZADA	
TERRENOS	8,938,808,375	REEXPRESION MONEDA EXTRANJERA 1993	(1,029,428,484)
MEJORAS EN TERRENOS	1,363,028,887	REEXPRESION MONEDA EXTRANJERA 1994	(1,235,577,089)
EDIFICIOS	28,835,872,689		
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(11,870,926,325)		<u>2,319,172,000</u>
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(485,837,153)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
	<u>27,580,544,452</u>	UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	35,325,655,182
OBRAS EN PROCESO		UTILIDADES MESES ANTERIORES	38,717,667,772
OBRAS EN PROCESOS GENERALES	429,810,426	UTILIDADES MES ACTUAL	148,485,154
OBRAS EN PROCESOS CERRO BLANCO	1,999,175,229	DIVIDENDOS PACASMAYO	730,358,433
OBRAS EN PROCESOS C.B. AMPLIACION	21,746,375,588		<u>74,821,584,541</u>
	<u>24,175,361,253</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>213,780,736,541</u>
TOTAL FIJO	<u>224,534,682,832</u>		
		TOTAL GENERAL	<u>363,418,641,993</u>
	<u>363,418,641,993</u>		

[Firma]
Contador

[Firma]
Presidente Ejecutivo



LA CEMENTO NACIONAL C.A. - HOLDING
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE - 1995 (DESPUES DE LA ESCISION)

A C T I V O		P A S I V O	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
CAJA	14,953,000	PROVEEDORES	
BANCOS	1,798,122,278	ACREEDORES DIVERSOS	
DEPOSITOS A CORTO PLAZO		COMPAÑIAS FILIALES	
FONDOS EN TRANSITO	1,813,085,278	DOCUMENTOS POR PAGAR	
		AMORTIZACION 1 AÑO DEUDA LARGO PLAZO	
REALIZABLE		PROVISIONES CARGOS SOCIALES	
CUENTAS		PROV. PARA INTERESES Y COMISIONES	
OTROS DEUDORES	3,108,905,273	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIB. POR PAGAR	
DEUDORES COMPAÑIAS FILIALES	21,920,283,129	OTRAS PROVISIONES	0
BONOS Y OTROS VALORES	24,824,527,878	PASIVO TRANSITORIO	
MATERIA PRIMA ADQUIRIDA		DEPOSITOS POR CEMENTO	0
PRODUCTOS SEMITERMINADOS			0
PRODUCTOS TERMINADOS		TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	0
MATERIAL DE CONSUMO Y COMBUSTIBLES			
MATERIALES DE REPARAC. Y HERRAMIENTAS		EXIGIBLE LARGO PLAZO	
MATERIALES DE ENVASE		EMPRESITOS DE BCOS. ENTIDADES FINANCIERAS	0
MATERIALES EN TRANSITO	8,082,380,951		
	57,734,057,031	PROVISIONES	
TRANSITORIO		PROVISION FONDO MORTUORIO TRABAJADORES	
PAGOS ANTICIPADOS	0	PROVISION LIQUID. JUBILACIONES TRABAJADORES	
CARGOS DIFERIDOS		PROVISION BONIFICACION POR DESAHUCIO	
TOTAL CIRCULANTE	59,547,142,309	FONDO ESPECIAL CESANTIA ROL - 1	
		FONDO ESPECIAL CESANTIA ROL - 2	
INVERSIONES		REAJUSTE MONEDA EXTRANJERA 1991	0
ACCIONES COMPAÑIAS FILIALES	37,582,455,083	TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	0
OTRAS INVERSIONES	17,840,208,830	TOTAL EXIGIBLE	0
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	43,213,718,000	CAPITAL	
	98,738,377,813	ACCIONES ORDIN. NOMINAT. 10.000 S.U.	80,900,000
MUEBLES		ACCIONES ORDIN. NOMINAT. 100.000 S.U.	136,479,100,000
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	47,498,731		136,540,000,000
EQUIPOS DE TRANSPORTE	1,372,096,374	RESERVAS	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3,172,287,251	RESERVA POR REVALORIZACION PATRIMONIO	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(2,485,788,848)	REVALORIZACION PATRIMONIO 1994	
	2,108,071,708	REEXPRESION MONETARIA	
INMUEBLES		REEXPRESION MONETARIA 1995	
TERRENOS	8,831,810,389	DIFERENCIA DE CAMBIO NO REALIZADA	
MEJORAS EN TERRENOS	980,728,279	REEXPRESION MONEDA EXTRANJERA 1993	
EDIFICIOS	2,292,240,328	REEXPRESION MONEDA EXTRANJERA 1994	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(324,325,829)		
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(304,390,825)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
	11,478,083,252	UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	35,325,855,182
OBRAS EN PROCESO			
OBRAS EN PROCESOS GENERALES			
OBRAS EN PROCESOS CERRO BLANCO			
OBRAS EN PROCESOS C.B. AMPLIACION	0		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	171,865,855,182
TOTAL FIJO	112,318,512,873		
		TOTAL GENERAL	171,865,855,182
TOTAL GENERAL	171,865,855,182		

Clay
 Contador

Presidente Ejecutivo

CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) C. A. -
BALANCE INICIAL AL 31 DE OCTUBRE - 1988

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
CAJA		PROVEEDORES	28,812,027,377
BAHOS		ACREEDORES DIVERSOS	4,813,221,581
DEPOSITOS A CORTO PLAZO		COMPAÑIAS FILIALES	9,962,569,044
FONDOS EN TRANSITO		DOCUMENTOS POR PAGAR	32,052,827,763
	0	AMORTIZACION 1 AÑO DEUDA LARGO PLAZO	15,968,968,564
		PROVISIONES CARGOS SOCIALES	10,473,828,780
REALIZABLE		PROV. PARA INTERESES Y COMISIONES	1,207,482,139
CLIENTES	488,970	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIB. POR PAGAR	2,493,583,887
OTROS DEUDORES	7,580,747,004	OTRAS PROVISIONES	380,000,000
DEUDORES COMPAÑIAS FILIALES			108,084,588,851
BONOS Y OTROS VALORES		PASIVO TRANSITORIO	
MATERIA PRIMA ADQUIRIDA	21,485,343,800	DEPOSITOS POR CEMENTO	51,092,719
PRODUCTOS SEMITERMINADOS	1,840,244,000		51,092,719
PRODUCTOS TERMINADOS	3,092,749,000		
MATERIAL DE CONSUMO Y COMBUSTIBLES	2,034,447,879	TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	108,115,881,870
MATERIALES DE REPARAC.Y HERRAMIENTAS	28,282,937,882		
MATERIALES DE ENVASE	703,089,000	EXIGIBLE LARGO PLAZO	
MATERIALES EN TRANSITO	7,584,042,511	EMPRESTITOS DE BCOS ENTIDADES FINANCIERAS	31,487,888,875
	73,584,073,517		31,487,888,875
TRANSITORIO		PROVISIONES	
PAGOS ANTICIPADOS	3,180,784,245	PROVISION FONDO MORTUORIO TRABAJADORES	7,500,000
CARGOS DIFERIDOS	2,561,978,990	PROVISION LIQUID. JUBILACIONES TRABAJADORES	8,248,430,863
	5,742,763,235	PROVISION BONIFICACION POR DESAHUCIO	1,378,372,910
TOTAL CIRCULANTE	79,326,836,752	FONDO ESPECIAL CESANTIA ROL - 1	271,739,919
		FONDO ESPECIAL CESANTIA ROL - 2	212,113,415
		REAJUSTE MONEDA EXTRANJERA 1981	2,018,500,000
INVERSIONES			12,834,855,187
ACCIONES COMPAÑIAS FILIALES		TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	43,532,223,782
OTRAS INVERSIONES		TOTAL EXIGIBLE	149,637,905,452
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	0	CAPITAL	
		ACCIONES ORDINARIAS NOMINAT. 10 00 S/U.	138,540,000
MUEBLES			138,540,000
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	85,894,554,903	RESERVAS	
EQUIPOS DE TRANSPORTE	6,288,736,857	RESERVA POR REVALORIZACION PATRIMONIO	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	753,018,443	REVALORIZACION PATRIMONIO 1984	4,444,238,873
	71,936,307,903	REVALORIZACION PATRIMONIO 1985	3,400,500
			4,447,638,373
INMUEBLES		DIFERENCIA DE CAMBIO NO REALIZADA	
TERRENOS	108,785,978	REEXPRESION MONEDA EXTRANJERA 1983	(1,028,429,484)
MEJORAS EN TERRENOS	200,853,280	REEXPRESION MONEDA EXTRANJERA 1984	(1,235,577,088)
EDIFICIOS	18,796,831,845		(2,263,906,572)
	18,994,481,201	TOTAL RESERVAS	2,182,632,000
		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
OBRAS EN PROCESO		UTILIDADES MESES ANTERIORES	38,717,067,772
OBRAS EN PROCESOS GENERALES	428,810,426	UTILIDADES MES ACTUAL	148,485,154
OBRAS EN PROCESOS CERRO BLANCO	1,999,175,220	DIVIDENDOS PAGASHAYO	730,358,432
OBRAS EN PROCESOS C.B. AMPLIACION	21,748,375,588		38,595,809,359
	24,175,361,233	TOTAL CAPITAL CONTABLE	41,915,081,359
	112,219,150,889		
TOTAL FUO		TOTAL GENERAL	181,552,986,811
TOTAL GENERAL	181,552,986,811		



Contador

Presidente Ejecutivo



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUN	27	1995	CA06	01324674

CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.	CODIGO TRANSACC.
LA CEMENTO NACIONAL C.A.	96-0250-001-0000-0-0	PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995
TITULO DE CREDITO No. C-240812 (E)

	Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot./Rebaja	Av. Imponible
	37,748,708,980.00	22,649,225,388.00		22,649,225,388.00
			1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial			181,185,348	181,185,348
Adic. 6 por Mil			67,947,676	67,947,676
Educ. Elem. Basica			11,324,613	11,324,613
Fondo Nac. Medicina			11,324,613	11,324,613
Vivienda Rural			56,623,063	56,623,063
Cuerpo de Bomberos			16,986,919	16,986,919
Asso Publico			77,130	77,130
T.Drenaje Pluvial(EMAG)			22,649,225	22,649,225
Reliq. Tasa asso publico(1994)			102,840	102,840
Imp + Adic: 738,442,854.00			Datos: 3,823,707.00	Recargo: .00
Coactiva: .00			Total: 732,819,147.00	Liq: 659349

Fecha Reg. 16/12/94

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	****732,819,147
NAC y/o TRANSFER	*****0
TOTAL RECIBIDO	****732,819,147

CK BPA 7288 134900 732,819,147

 DIRECTOR FINANCIERO	 TESORERO MUNICIPAL	 JEFE DE RENTAS
-------------------------	------------------------	--------------------

SELLO Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 06
27 JUN 1995
PAGADO
1331734
16:51:32
JUG

**ESPACIO
EN BLANCO**



**ESPACIO
EN BLANCO**



**SEÑOR
ROLANDO TERRAZAS S.
GERENTE SECTORES
CORPORATIVOS
CORPORACION ANDINA
DE FOMENTO
CARACAS**

Vuestra /your ref.

Nuestra/our ref. 086-PE-95

Guayaquil, 20 septiembre 1995

De mis consideraciones:

En relación a su fax GSCF-0276-95 de 30 de agosto de 1995, tengo a bien enviarle una copia del proyecto de escisión de La Cemento Nacional C.A., así como del movimiento contable que se realizará como consecuencia de dicha escisión. En esencia dicho proyecto se realizará en 4 etapas sucesivas:

PRIMERA ETAPA: Escisión de La Cemento Nacional C.A. en: La Cemento Nacional C.A. Holding y Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A. La primera no modificará el capital que actualmente posee que es de S/.136.540'000.000,00, y será la sociedad controladora de las acciones (holding) de todas las empresas del grupo; y, la segunda se formará con un capital equivalente al uno por mil del capital de la primera, esto es S/.136'540.000,00 y será la operadora de la empresa de cemento; además esta empresa se formará con el pasivo que se indica en el balance. Como consecuencia de esta escisión los accionistas de la holding y de la operadora serán los mismos.

SEGUNDA ETAPA: Cuando se encuentre concluido el trámite legal de la primera etapa La Cemento Nacional C.A. (Holding) comprará a valor nominal todas las acciones de Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A.

TERCERA ETAPA: Cumplido el proceso anterior La Cemento Nacional C.A. (Holding) asumirá pasivos de Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A. por un monto de S/.119.383'000.000,00, convirtiéndose la primera en acreedora de la segunda.

CUARTA ETAPA: Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A. aumentará su capital en un monto que permita a La Cemento Nacional C.A. (Holding) pagar dicho aumento por compensación de los créditos que mantiene con Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A.

La figura jurídica de la escisión de una compañía está arreglada por el numeral 19 del artículo 72 de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial de 28 de mayo de 1993, en la que se establece que "las compañías resultantes de la escisión, responderán solidariamente por las obligaciones contraídas hasta esa fecha por la compañía escindida y viceversa".

En virtud de que La Cemento Nacional C.A. es deudora de la Corporación Andina de Fomento, es necesario que esa Institución apruebe el proyecto antes indicado, ya que como efecto de la



7,5 Vía a la Costa - Conmutador: 593-4-871900 - Fax: 873482 - Apartado Postal: 09-01-04243
Guayaquil - Ecuador



la cemento nacional c.a.

Página 2 de 1

escisión de La Cemento Nacional C.A., el crédito conferido por la CAF deberá ponerse a nombre de Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., compañía resultante de la escisión, e igualmente la garantía hipotecaria otorgada por La Cemento Nacional C.A., deberá ser reemplazada o sustituida por Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A., aclarando que los activos fijos que constituyen dicha garantía serán los mismos.

La primera etapa del proyecto mencionado será aprobada por la Junta General de Accionistas de La Cemento Nacional C.A. a celebrarse el once o doce de octubre próximo.

Así mismo cuando deba cumplirse la tercera etapa de este proyecto, la Corporación Andina de Fomento deberá nuevamente autorizar la sustitución de deudor: de Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A. a La Cemento Nacional C.A. (Holding) y ratificar las garantías de este crédito otorgadas por Cementos Rocafuerte (Rocafort) S.A.

Agradeceré a usted dar preferente atención a este proyecto y hacernos conocer sus comentarios y observaciones en el menor tiempo posible.

Estoy a entera disposición de la CAF para aclarar o ampliar cualquier inquietud o información que requiera sobre el mencionado proyecto.

Atentamente,

PATRICK BREDTHAUER
PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. Representante CAF, Ecuador

ESPACIO
EN BLANCO

FECHA
D M A
13 10 95

GSCF-0308/95



URGENTE (URGENT)
ORDENANDO (ORDERING)



OFICIAL
PERSONAL

PARA (TO) INSTITUCION : LA CEMENTO NACIONAL
CIUDAD : GUAYAQUIL, ECUADOR FAX Nº 503 4 872482
ATENCIÓN : PATRICIO ROSEMEÑA PRESIDENTE EJECUTIVO
REFERENCIA : ESCISION DE L.C.N.

DE (FROM) NOMBRE : ROLANDO TERRAZAS SALINAS

NUMBER OF PAGES, INCLUDING THIS
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO ESTA

1

IF THERE IS ANY PROBLEM WITH THE RECEIPT, PLEASE NOTIFY THE PHONE NUMBER 503-428-428
IF YOU HAVE ANY PROBLEM, PLEASE NOTIFY THE PHONE NUMBER 503-428-428

SEÑOR PRESIDENTE:

EN RESPUESTA A SU ATENTA NOTA 086-PE-95, FECHADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995, TENGO EL PLACER DE COMUNICARLE QUE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA QUINTA, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON LA CEMENTO NACIONAL C.A. EN FECHA 13 DE MARZO DE 1991, AUTORIZA A LA CEMENTO NACIONAL C.A. A PROCEDER CON EL PROYECTO DE ESCISION DE LA COMPAÑIA, EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN SU NOTA ANTES MENCIONADA.....

ATENTAMENTE,

c.c. Representación CAF, Ecuador

LA CEMENTO NACIONAL C.A.

13 OCT 1995

RECIBI



CC - Dpto. legal - VPF

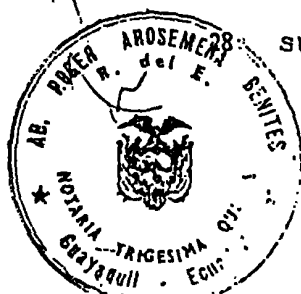
ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Roger
Arosemena
Benites

1 constar la escisión de dicha sociedad, la creación de
2 la sociedad CEMENTOS · ROCAFUERTE (ROCAFORT) · S.A. y
3 todas las declaraciones necesarias relacionadas con
4 resoluciones adoptadas por ésta Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas, y una vez otorgada
6 tal escritura deberá obtener su aprobación de la
7 Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su
8 inscripción en el Registro de la Propiedad y en el
9 Registro Mercantil de Guayaquil.-----
10 No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente
11 concede el receso necesario para la redacción de la
12 presente acta, y una vez redactada la misma, se
13 reinstaló la sesión y se leyó esta acta, la cual es
14 aprobada por UNANIMIDAD de votos y sus modificaciones,
15 con las salvedades: y voto salvado sobre las cuatro
16 primeras mociones del accionista ingeniero Leonardo
17 Carvajal Huerta.-----
18 Se clausura la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas a las catorce horas treinta minutos.-----
20 Para constancia, suscriben la presente acta el Presidente
21 de la Junta y el infrascrito Secretario que certifica.----
22 (firma ilegible) DOCTOR FRANCISCO ROSALES RAMOS.
23 PRESIDENTE.- (firma ilegible) DOCTOR CARLOS ANDRADE
24 CEVALLOS. SECRETARIO. Hasta aquí la minuta y sus
25 habilitantes.-Son Copias.- En consecuencia el otorgante
26 se afirma en el contenido de la preinserta minuta,
27 la misma que se eleva a Escritura Pública para que
surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este



1 registro todos los documentos de Ley.- Leida esta
2 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
3 clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en
4 todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica,
5 la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de
6 todo lo cual doy fe.-

7 p. LA CEMENTO NACIONAL C.A.

8 R.U.C. 0990293244001

9 

11 PATRICK P. BREDTHAUER BACKHOFF

12 C.I. 17-0687128-0

13

14

15


EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA
17 COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Escisión
18 de la Sociedad Anónima LA CEMENTO NACIONAL C.A. Y
19 creación de otra Sociedad Anónima denominada CEMENTOS
20 ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., que sello, rubrico y firmo,
21 en Guayaquil, al uno de diciembre de mil novecientos
22 noventa y cinco.-

23

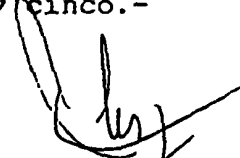
24

25

26

27

28


AB. ROGER AROSEMENA B.
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



AB. ROGER AROSEMENA B.
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

REPERTORIO No.	18.686
FECHA	19 Diciembre 1995
NOTA	4
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.	

Certifico que hoy:

En cumplimiento de la Resolución N°95-2-1-1-0008093.
Dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil,
Queda Inscrita esta Escisión de Fojas 186.353 a
186.476, número 7.467 del Registro de Propiedad y
anotada bajo el número 18.686 del Repertorio.- Guaya-
quil, Veinte de Diciembre de mil novecientos No-
venta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

Ab. Fernando Caniayo Rigail
REGISTRADOR INTERNO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYQUIL

Certifico que hoy:
Se tomó nota de lo que contiene esta Escisión a fo-

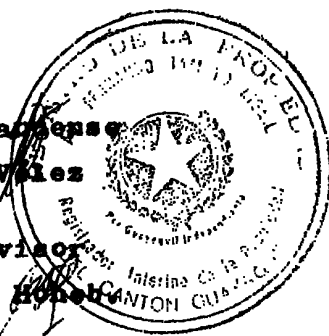
ja 32.174 del Registro de Propiedad de 1.972,
al margen de la Inscripción respectiva.- Guaya-
quil, Veinte de Diciembre de mil novecientos No-
venta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

Amaralense

N. Vales

Revisor

S. H. H. H.



Al. Fernando Riquil
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-
denado en la Resolución No. 95-2-1-1-0008093, dictada por el Intenden -

ta de Compañías de Guayaquil, el quince de Diciembre del presente año, que da inscrita esta escritura, la misma que contiene la ESCISION de LA CEMENTO NACIONAL C. A.; CREACION COMO EFECTO de la ESCISION de: "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S. A."; y, la constante REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 48.002 a 48.118, Número 5.818 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 45.663 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

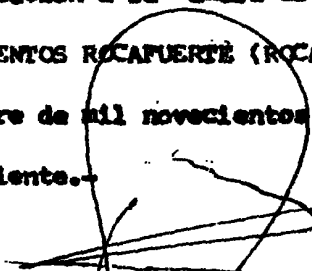
Ldo. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cónsul Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 173, 2.202 del Registro Mercantil de 1.942 y 1.943, en su orden; a fojas 3.022, 2.416 y 5.678 del Registro Mercantil de 1.944, 1.948 y 1.957, respectivamente; a fojas 1.838 y 1.402 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.970 y 1.971, en su orden; a fojas 1.093 y 2.438 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.972; a fojas 4.804, 6.467 y 11.152 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.974, 1.975 y 1.976, respectivamente; a fojas 13.594 y 10.682 del mismo Registro de 1.977 y 1.978 en su orden; a fojas 7.059 y 11.219 del propio Registro de 1.979 y 1.980, respectivamente; a fojas 3.563 y 9.006 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; a fojas 10.865 y 14.332 del propio Registro, de 1.982; a fojas 18.740, 24.764 y 19.445 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, 1.984 y 1.985, respectivamente; a fojas 8.417, 11.002 y 18.540 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.988, 1.989 y 1.990, en su orden; a fojas 8.817 y 37.071 de igual Registro de 1.991; a fojas 27.285, 8.391 y 13.392 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992, 1.993 y 1.994, respectivamente; y, a foja 19.230 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cónsul Guayaquil

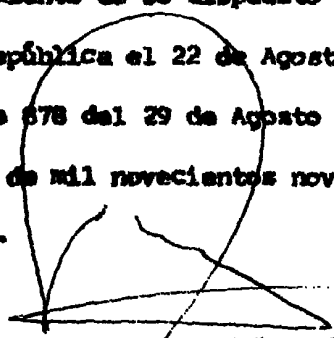
C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, otorgado a favor de "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S. A.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de ESCISION de LA CEMENTO NACIONAL C. A.; CREACION COMO EFECTO de la ESCISION de: "CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S. A.; Y, la constante REFORMA DE ESTATUTOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de - 1.975.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

mo Registro de 1.991; 27.286 del Registro Mercantil, Libro de Industria_
les de 1.992; 8.391 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1.993; 13.392 del Prenombre Registro de 1.994; 19.231; 48.004 del Re_
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, el margen de las ins_
cripciones respectivas.- Estas anotaciones se verifican en cumplimiento
de la Resolución NO. 97-2-1-1-0003833 Dictada el 05 de Septiembre de
1.997 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Veinte y
Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete .- El Registr
dor Mercantil.

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALEJAN ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

